EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.	**LISTA DE CHEQUEO PARA AUTORIZACION Y CELEBRACION DE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**	Código: GC-F052 Versión: 4 Fecha: 2/06/2023

MUNICIPIO: Albán
(ESCRIBA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO CON EL CUAL SE CELEBRARA CONVENIO)

NIT No.: 899999450-0
ESCRIBA EL NIT DEL MUNICIPIO

REPRESENTANTE LEGAL: German Enrique Espitia Cruz
(ESCRIBA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO CON EL CUAL SE CELEBRARA CONVENIO)

CEDULA No.: 2.948.403
(ESCRIBA EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ALCALDE)

OBJETO: Reformulación al proyecto "Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán
(OBJETO DEL CONVENIO)

VALOR: $ 479.616.653
(RELACIONE EL VALOR EN NUMEROS)

	REQUISITOS	APLICA		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	
REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DEL CONVENIO	Oficio de solicitud dirigido a la dirección de gestión contractual	X		X		
	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	X		X		
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		X			
	Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) y/o Certificado de Disponibildad Fiduciaria (CDF)	X		X		
	Certificado de Afectación Parcial del (CDR) y/o Certificado de Disponibildad Fiduciaria (CDF)		X			
	Estudios Previos	X		X		
	Presupuesto (El aprobado para el proyecto, debe estar firmado)	X		X		
	Anexos (Ejemplo: Técnico, predial, gastos reembolsables, APUS, planos etc. Cuando apliquen)	X		X		**Digital**
REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACION AL COMITÉ DIRECTIVO PDA	Carta de Manifestación de interés en celebrar convenio.	X		X		
	Acreditar experiencia específica en contratación y ejecucion de obras del sector de agua potable y saneamiento basico por un monto superior al 100% del monto a autorizar, en un maximo de dos (2) contratos.	X		X		
	Estar vinculado al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) en los términos establecidos en el Contrato suscrito con el mismo. (Acreditar por medio de certificación del Area Finaciera).	X		X		
	Haber comprometido recursos de inversión en el marco del respectivo PDA. (Acreditar por medio de certificación del Area Finaciera).	X		X		
REQUISITOS TECNICOS CONVENIOS DE OBRA	Concepto técnico y viabilidad del proyecto		X			
	Certificación de libertad de los predios que se van a afectar (acreditar mediante certificación expedida por el alcalde y escritura pública)		X			
	Servidumbres: manifestación en el estudio previo el número de servidumbres que se requieren y allegar las escrituras públicas		X			
	Permisos y licencias: manifestación en el estudio previo de los permisos y licencias que se requieran en el proyecto		X			

	LISTA DE CHEQUEO PARA AUTORIZACION Y CELEBRACION DE CONVENIOS CON MUNICIPIOS	Código: GC-F052
		Versión: 4
		Fecha: 2/06/2023

REQUISITOS PARA CELEBRACION DE CONVENIO						
	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Alcalde ó Alcaldesa	X		X		
	Credencial expedida por la Registraduría.	X		X		
	RUT del Municipio (Actualizado)	X		X		
	Copia de la Póliza Multiriesgo.	X		X		
	Acuerdo por el cual se faculta al Alcalde para la celebración de convenios cuando aplique.		X			
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación del Alcalde y del municipio.	X		X		
	Certificado de responsabilidad fiscal - Contraloría General de la Nación del Alcalde y del municipio.	X		X		
	Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional del Alcalde	X		X		
	Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Alcalde	X		X		
	Certificación de cumplimiento de requisitos para solicitar autorizacion a Comité Directivo PDA para celebrar convenio con Mpio. (Acreditar por medio de Certificación de la Subgerencia Técnica).	X		X		
	Acta de Comité Directivo donde se determina el ejecutor del proyecto objeto del convenio a celebrar.	X		X		

Revisó:

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá, 2025/09/04

Doctora:
SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora de Gestión Contractual
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de contratación para la consultoría de los estudios y diseños del proyecto **"REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"**

Cordial saludo,

Comedidamente solicito se estudie la conveniencia y viabilidad con el fin de adelantar la contratación para la consultoría de los estudios y diseños del proyecto **"REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"**, conforme a la información anexa.

Cordialmente,

EDUARDO CAÑAS RAMOS
Director de Estructuración de Proyectos
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Proyectó: Tayulad Mejia Ariza – Profesional Senior Dirección de Estructuración de Proyectos

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 7 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
contactenos@EPC.gov.co
www.EPC.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 18810

CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ALBAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$480,151,446.00
	TOTAL	**$480,151,446.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** ($480,151,446.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 11 de Julio de 2025, tal como consta en el Acta No. 133

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2025.

John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
Firma Electrónica 2025-08-06 15:37:35 -05:00

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Fabiola Manjarres Gomez
CC. 52903207
Firma Electrónica 2025-08-06 09:38:52 -05:00

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

ESTUDIO PREVIO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (LA EMPRESA), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
- Prestación eficiente.

Teniendo en cuenta que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda

vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público, razón por la cual, mediante Decreto No.180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, motivo por el cual, se ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Adicionalmente, el Departamento de Cundinamarca en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 **"GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN"** aprobado mediante ordenanza No. 001 de 2024, Línea estratégica "bienestar verde, donde se establece en sus Metas de Resultado de lograr la cobertura en 99,80% en acueducto urbano en el departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con la información disponible en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para el convenio de obra No. EPC-CI-153-2017 suscrito el 9 de noviembre de 2017 entre la Entidad y el municipio de Albán, con acta de inicio del 5 de diciembre de 2017 y liquidación del convenio el 21 de diciembre de 2023 y liquidación unilateral del contrato derivado número 072 DE 2018 el 10 de mayo de 2022.

Cabe señalar que, en el marco del proceso de reformulación, se efectuó visita técnica a la vereda de Chipagre, ubicada en el municipio de Albán – Cundinamarca, acueducto interveredal regional Chipagre el cual presta servicio de agua potable a las veredas Chimbe, Pantanillo, El Entable, Guayacundo Alto, Guayacundo Bajo y una parte de la vereda Java.

En virtud de lo observado, se considera necesario efectuar los análisis siguientes con el alcance señalado a continuación:

- Revisar los planos de red existente y de PTAP existente, tal como quedaron construidas las obras.
- Revisar los resultados de las pruebas hidráulicas efectuadas a las redes existentes y a la PTAP existente.
- Estimar el costo de las inversiones iniciales requeridas para llevar las redes existentes y la PTAP existente, a condiciones funcionales.
- Estimar el costo anual de la operación y mantenimiento del sistema existente, durante la vida útil del proyecto (25 años)
- Construir un modelo financiero para el sistema existente funcionando, que considere las inversiones iniciales y los costos anuales de operación durante la vida útil del proyecto (25 años); se aceptan valores en pesos constantes del año

de elaboración del modelo financiero y/o modelos financieros de mayor complejidad. Empleando una tasa interna de retorno recomendada para el sector de agua potable, se debe estimar la tarifa aproximada por usuario en el estrato cuatro, es decir, sin subsidios ni contribuciones, para efectos de comparar esta alternativa frente a otras alternativas exigidas dentro del análisis, y/o alternativas que proponga la consultoría.

- La consultoría debe analizar como segunda alternativa, el trazado alterno para la línea de conducción de agua cruda, que recibe desde el desarenador e inicia sobre vía veredal; se requiere analizar el trazado alterno propuesto por el municipio (alternativa por gravedad), desviando la línea de agua cruda por una vía veredal alterna, cruzando luego por predios rurales hasta salir en cercanías a la báscula vehicular sobre vía nacional, para llegar a la PTAP existente en la parte baja del municipio.
- La consultoría debe construir un modelo financiero para el sistema alterno "segunda alternativa", que igualmente considere las inversiones iniciales y los costos anuales de operación durante la vida útil del proyecto (25 años). Igualmente, debe emplear la misma tasa interna de retorno recomendada para el sector de agua potable, estimar la tarifa aproximada por usuario en el estrato cuatro, es decir, sin subsidios ni contribuciones, para efectos de comparar esta alternativa segunda frente a otras alternativas como la uno u otras que proponga la consultoría.
- Una vez hallada la alternativa que demuestre la tarifa más baja por usuario en estrato cuatro, se deben valorar otros criterios de decisión, hasta seleccionar con múltiples criterios, la mejor alternativa técnica y económica para construir y operar el acueducto regional inter veredal de Chipagre.
- Para la alternativa seleccionada, se deben entregar los productos con ingeniería de detalle, que den cumplimiento al reglamento técnico del sector, es decir, la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021, o aquella norma que la modifique y/o reemplace, es decir, aplica la norma que se encuentre vigente antes de suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Los productos entregables mínimos de la consultoría deben seguir los trece numerales que definen las etapas de planeación de proyectos en acueducto, definidos por el Artículo 7 del RAS; la ingeniería de detalle debe dar cumplimiento total a los requisitos técnicos definidos en el RAS, particularmente, destacan aquellos requisitos del Título 2.

El acueducto inter veredal regional Chipagre requiere efectuar los análisis siguientes con el alcance señalado a continuación:

- Confirmar la oferta hídrica disponible en la cuenca de la Quebrada Pan de Azúcar, actualizando la curva de duración de caudales, verificando el caudal ecológico en la fuente, confirmando si el caudal Q95 disponible en el sitio propuesto como sitio de

bocatoma. resulta suficiente para atender los diferentes caudales concesionados por la Autoridad Ambiental Regional – CAR.

- Revisar las proyecciones de población y los caudales requeridos para el acueducto inter veredal regional Chipagre
- Verificar caudales concesionados, y gestionar lo correspondiente para obtener caudales adicionales. si se requiere
- Para la fuente. confirmar calidad del agua cruda en épocas de verano e invierno, frente a resultados de laboratorio disponibles.
- Confirmar si el diseño de bocatoma propuesto, puede captar el caudal apropiado normativamente (hasta 2 veces el QMD) para atender el sistema Chipagre; en caso de requerirse. debe corregir y/o desarrollar los diseños correspondientes (nivel bocatoma 2.369 m.s.n.m.).
- Confirmar el funcionamiento hidráulico de la red propuesta (tubería PEAD 4 pulgadas). entre bocatoma y desarenador; en caso de requerirse. el contratista debe corregir los diseños
- Verificar el nivel disponible y área del predio requerida para construir el desarenador propuesto por el diseño; en caso de requerirse, debe confirmar si existen picos de turbiedad que deban corregirse mediante desarenadores más robustos, y/o corregir dimensiones o desarrollar los diseños correspondientes.
- Confirmar el funcionamiento hidráulico de la red propuesta, longitud 609 metros, (tubería PEAD 4 pulgadas, acuaflex PE100/PN8), entre desarenador y red de conducción propuesta a lo largo de la vía, (PVC diámetro 4 pulgadas); en caso de requerirse. el contratista debe corregir los diseños.
- Confirmar o corregir el diseño de la línea de conducción de agua cruda, parcialmente construida y propuesta para un abscisado de 3,39 Km sobre vía veredal, iniciando en tubería PVC RDE21 diámetro 4 pulgadas, y finalizando en tubería PVC RDE13,5 diámetro 3 pulgadas: en caso de requerirse, el contratista debe corregir los diseños. Es importante mencionar que, las pruebas hidráulicas efectuadas sobre esta red de conducción de agua cruda, concluyeron que la línea no logró transportar el caudal de diseño (QMD) hasta la abscisa construida, situación que debe ser verificada por parte del consultor.
- Dentro del diseño de conducción de agua cruda, en el nivel 2.360 m.s.n.m., el diseño propone construir una estación de bombeo para ascender hasta la cota 2.460.
- Confirmar o corregir el diseño de la línea de conducción de agua cruda, sin construir, propuesta para un abscisado de 0,76 Km sobre vías del casco urbano, en tubería PVC RDE13.5 diámetro 3 pulgadas, hasta llegar a la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP existente (elevación 2.221 m.s.n.m.) construida en polietileno reforzado con fibras de vidrio - PRFV.
- Respecto a la línea de conducción de agua cruda, que recibe desde el desarenador e inicia sobre vía veredal, se requiere analizar el trazado alterno propuesto por el municipio (alternativa por gravedad), desviando la línea de agua cruda por una vía veredal alterna, cruzando luego por predios rurales hasta salir en cercanías a la báscula vehicular sobre vía nacional, para llegar a la PTAP existente en la parte baja del municipio.

- Respecto a la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP existente (elevación 2.221 m.s.n.m.) construida en polietileno reforzado con fibras de vidrio – PRFV, la consultoría debe verificar al menos el funcionamiento hidráulico de los siguientes procesos:
  - Verificar y/o ajustar la secuencia de los procesos en la PTAP, para que operen de forma gradual con el caudal QMD concesionado, garantizando la adecuada formación del floc, su decantación y/o su posterior eliminación.
  - Verificación y/o ajuste al gradiente de velocidad durante la mezcla rápida (en cono de mezcla, si aplica) y tiempo de mezcla rápida.
  - Verificar cumplimiento del gradiente de velocidades, para todas las tuberías y/o canales de interconexión dentro de la serie de procesos de tratamiento requeridos: mezcla rápida, mezcla lenta (si aplica) y/o múltiple distribuidor a sedimentación (si aplica)
  - Verificación y/o ajuste a los gradientes de velocidad decrecientes durante la mezcla lenta, en el proceso de floculación, y ajuste en caso que aplique
  - Verificación del flujo laminar durante el proceso de sedimentación, y ajuste en caso que aplique
  - Verificación y/o ajuste a los niveles de energía disponibles sobre el filtro (nivel mínimo N1, filtro limpio; y nivel máximo N3, filtro colmatado)
  - Estimación pérdidas de energía durante la filtración en capas filtrantes, falso fondo modular tipo bloque, si aplica, y demás accesorios de los filtros
  - Estimación pérdidas de energía durante lavado de filtros, verificación velocidades de lavado ascensional para los filtros, estimación tiempos de lavado y volúmenes de aguas desechadas durante el lavado, nivel canaleta de lavado, empleando el sistema de autolavado propuesto (por sifonamiento), si aplica; incluye ajuste.
  - Verificación diámetro de los bulbos de succión y diámetro de los orificios, para los sistemas de extracción hidráulica y/o drenaje de los lodos.
  - Diseño del sistema de deshidratación de lodos (incluye manejo y disposición final de la torta deshidratada, drenaje aguas de rechazo y demás elementos operativos)
  - Elaboración curva de demanda de cloro y definición de la dosis óptima de cloro requerida en planta
  - Verificación de las concentraciones de cloro residual libre y de los tiempos de contacto de cloro
  - Modelación en software público del comportamiento hidráulico para la red propuesta entre la PTAP, el(los) tanque(s) de distribución existente(s) y los usuarios más alejados del sistema, si aplica, verificando que se cumplan las presiones mínimas, y que el sistema sea funcional.
  - Verificar el volumen de almacenamiento disponible frente al volumen requerido normativamente, y diseñar los sistemas adicionales que se requieran, si aplica.
  - Dibujar en planos el perfil hidráulico de la PTAP, haciendo el recorriendo a lo largo de cada uno de los procesos de tratamiento.

- Dibujar los detalles de conexiones hidráulicas entre las bridas de la PTAP existente y las tuberías nuevas
- Ajustar el manual de operación y mantenimiento de la PTAP, a las condiciones reales de operación, incluyendo los costos operativos anuales
- Una vez verificada la funcionalidad de la PTAP y sus componentes se deberán adelantar las pruebas y ensayos de laboratorio para verificar que la misma cumpla con la normatividad vigente para el tratamiento de agua potable.

Para todas las redes. tanto líneas de agua cruda como redes de agua potable, es necesario:

- Dibujar en planos el perfil hidráulico de todas las redes, desde bocatoma hasta tanques de distribución (incluyendo perfil del terreno)
- Diseñar y dibujar en planos, los anclajes requeridos por cambio de dirección en las líneas de tubería
- Revisar las presiones extremas en redes y recomendar las medidas para prevenir la ocurrencia del fenómeno denominado "Golpe de Ariete"
- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio del acueducto tiene como actor principal al usuario final, se recomienda al municipio de Albán contemplar en una fase posterior. efectuar el levantamiento catastral de todas las redes de distribución, el catastro de usuarios y modelación hidráulica en condiciones dinámicas, para verificar que los indicadores de calidad, cantidad y continuidad se están cumpliendo para la totalidad de los usuarios del sistema.
- Adicionalmente. la fase 2 deberá proponer las inversiones para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema respaldado mediante tarifas que tengan como soporte los datos de micromedición existente, buscando reducir el porcentaje de pérdidas hasta el 25%, tal como lo señala la normativa vigente.

El Municipio de **ALBÁN** priorizó dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2024-2027 con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Plan Departamental de Aguas (PDA) del Departamento de Cundinamarca, la ejecución de la consultoría del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la contratación de la Reformulación al proyecto "Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán"*** de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Resolución No. 0330 emitida en el año 2017 por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio "por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)" y Resolución No. 0799 de 2021 expedida por el precitado Ministerio, "la cual modifica parcialmente la Resolución No. 0330 de 2017.", las que las modifiquen o sustituyan, así como en lo establecido en el marco normativo en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución MADS 959 de 2018, Resolución MADS 631 de 2015, Resolución 1514 de 2012, y otras normas vigentes según se requiera; así como también los lineamientos adoptados por las autoridades ambientales.

Por las razones expuestas, se llevó a cabo en sesión No. 133 el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca, celebrado el 11 de julio de 2025, donde se aprobó los recursos para los estudios y diseños del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la contratación de la Reformulación al proyecto "Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán"*** y se aprobó un presupuesto para la preinversión de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 479.616.653)** y se autorizó al Gestor el inicio del proceso de contratación.

2. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO QUE LLEGARE A CELEBRARSE, CLASIFICACION CODIGO UNSPSC, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"*

2.2. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos.

2.3. Descripción y alcance del objeto:

La contratación por parte de **EL MUNICIPIO** para **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"**debe satisfacer las necesidades en materia de acueducto y tratamiento de agua potable del casco urbano de la vereda Chipagre del municipio de **Albán**, Cundinamarca.

Actividades a Ejecutar:

Para el desarrollo del contrato de consultoría, a continuación, se expone las actividades que debe realizar la consultoría, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector y los aspectos que se detallan en el *ANEXO TÉCNICO* (de acuerdo con el alcance del proyecto) necesarios para la elaboración de los **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"**

Actividades a ejecutar:

1. Realizar la recopilación de información de estudios existentes, obras adelantadas, registros de operación y mantenimiento, reportes de inspección de redes, registros de caudales, información geológica, topográfica, hidrometeorológica y de variabilidad climática y demás requerida en cumplimiento de los requisitos de la normatividad vigente en el sector y que será útil para la elaboración de los estudios y diseños. Nota: Tener en cuenta los convenios y contratos de obra y consultoría suscritos con anterioridad a la presente consultoría. En caso de no encontrar información base en el municipio o cualquier otra entidad, el consultor deberá realizar el catastro y todos los estudios necesarios que le permitan desarrollar el alcance definitivo del proyecto. En cualquier caso, el consultor deberá validar la información recolectada y articular con todos los documentos de planeación del municipio y/u otras entidades incluyendo los estudios y diseños que estén en elaboración.
2. Adelantar socialización inicial del alcance de la consultoría con las autoridades municipales, líderes comunitarios y demás actores involucrados o interesados en relación con el alcance del proyecto.
3. Adelantar una visita técnica inicial para identificar los aspectos relevantes de la consultoría, entre otros, la interacción con las autoridades municipales y potenciales beneficiarios, la recopilación de la información existente en territorio, así como la caracterización de los diferentes componentes del sistema y la conceptualización básica del proyecto. **NOTA:** En caso de no encontrar información base **EL CONSULTOR** deberá realizar el levantamiento de la información que le permita adelantar el diagnóstico. En cualquier caso, **EL CONSULTOR** deberá validar la información recolectada y articularla con todos los documentos de información secundaria que se recopilen.
4. Realizar la validación del catastro del sistema de acueducto con que cuente el municipio, según corresponda al objeto del proyecto, verificando que la información corresponda a las condiciones actuales del sistema de acueducto. **NOTA:** En caso

que se identifiquen inconsistencias en el catastro existente o información incompleta, **EL CONSULTOR** deberá realizar el levantamiento de la información que le permita completar el catastro. El catastro deberá estar documentado en un sistema de información geográfico, donde se identifique como atributos la información de cada elemento que componga el sistema de acueducto, según corresponda al objeto del proyecto.

5. Elaborar los estudios socioeconómicos de la zona de influencia del proyecto, a efectos de considerarlos como variable en la evaluación de las alternativas, en particular por los impactos que sobre la tarifa genere la construcción de la infraestructura. El estudio deberá incluir la identificación de actores en la zona de influencia del proyecto, las problemáticas asociadas al acceso a los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento básico y la formulación de esquemas de participación de la comunidad en el proceso de formulación y selección de alternativas, y los demás lineamientos indicados por **LA EMPRESA.**
6. Elaborar los estudios básicos de identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos asociados a eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, sismicidad, variabilidad climática, entre otros del área de influencia directa del proyecto.
7. Elaborar las pruebas hidráulicas requeridas y avaladas por la interventoría, para el diagnóstico de infraestructuras como tanques, válvulas, viaductos, tuberías y/o las demás que se contemplen, cuyas condiciones permitan su uso en la puesta en operación del proyecto.
8. Elaboración de estudio patológico estructural de acuerdo con lo relacionado en el Anexo Técnico, para la infraestructura existente que haga parte del sistema de acueducto, según corresponda, con el fin de identificar si estas requieren obras de optimización de acuerdo con la alternativa seleccionada para el proyecto, donde aplique.
9. Elaborar estudios hidrológicos de la fuente de capación, posibles fuentes de abastecimiento, con el fin de identificar la disponibilidad del recurso hídrico para las demandas estimadas, para el proyecto que aplique. El estudio debe incluir el análisis de datos de estaciones limnimétricas o limnigráficas del cauce, para la obtención de la curva de duración de caudales para el sitio de captación y la distribución temporal de caudales a lo largo del año. De no contar con datos de estaciones, es necesario realizar modelación hidrológica, siguiendo protocolos de modelación para el caso. Igualmente debe incluir la estimación del caudal ambiental en los sitios de captación y el levantamiento de información necesario para la solicitud de las concesiones de aguas (ampliación si requiere) y/o permiso de ocupación de cauce. Nota 1: En caso de contemplarse fuentes de abastecimiento de aguas subterráneas deberá adelantarse los estudios hidrogeológicos y de prospección geofísica para la identificación de zonas potenciales de abastecimiento, y los estudios necesarios para la obtención de permiso de prospección de aguas subterráneas ante la autoridad

ambiental competente. Nota 2: En caso de contemplarse fuentes no convencionales de abastecimiento (agua lluvia, agua atmosférica, entre otras), deberán presentarse los estudios necesarios para conocer la disponibilidad hídrica de la(s) fuente(s).

10. Realizar un diagnóstico del estado actual del servicio, que incluya la identificación del prestador del servicio, los componentes existentes del sistema, y los que estén proyectados en obras por ejecutar o en ejecución, y la georreferenciación de los mismos, las condiciones del servicio, las condiciones de calidad del agua, las condiciones actuales que desde el punto de vista técnico e institucional permiten evaluar la capacidad de operación y mantenimiento de la infraestructura, y la identificación de deficiencias en el servicio.

11. Elaboración de estudios de calidad del agua, para la(s) fuente(s) de abastecimiento para el proyecto que aplique. Incluye toma de muestras y análisis de resultados de acuerdo a condiciones requeridas para el consumo humano. De acuerdo a la caracterización debe considerarse sobre la generación de sulfuros en las redes, para tenerse en consideración en los diseños hidráulicos de las redes.

12. Formular y plantear alternativas de proyectos que permitan dar solución a los problemas de abastecimiento y/o saneamiento básico del municipio, a partir del planteamiento del alcance de la intervención, objetivos, metas y cronograma de intervención, desde el punto de vista técnico a nivel de pre-dimensionamiento, acompañado de los planos, presupuestos y memorias respectivas de cada una de las alternativas. Dichas alternativas deberán ser socializadas con la Administración Municipal y los actores interesados en la ejecución del proyecto, de manera que los aportes y las percepciones de la comunidad sean tenidos en cuenta para el ajuste de las alternativas y la evaluación de aceptación de la infraestructura planteada. Adicionalmente, las alternativas deberán estar articuladas con el PSMV del municipio y los demás instrumentos de planificación del mismo. De requerirse ajuste a dichos documentos por criterios técnicos deberá ser informado al municipio y a **LA EMPRESA**. **Nota 1:** En caso que se contemplen sistemas de tratamiento de aguas residuales, de considerarse técnicamente viable, como mínimo una de las alternativas que se plantee deberá contemplar sistemas cuyos costos de operación y mantenimiento sean mínimos (p.ej. sistemas de humedales artificiales), y otra de las alternativas, deberá contemplar sistemas de tratamiento compactos y/o móviles que permitan el desplazamiento del sistema en caso de requerirse el cambio de ubicación. Así mismo, deberá contemplar el uso de energías alternativas que reduzcan los costos de operación en caso de requerirse. **Nota 2:** En caso que se contemple reposición de redes de acueducto existentes, como mínimo una de las alternativas que se plantee deberá contemplar métodos constructivos no invasivos que permitan una reposición rápida de las redes planteadas. **Nota 3:** De acuerdo con los costos de inversión asociados a las alternativas, el consultor deberá plantear de ser necesario, sistemas modulares de tratamiento de agua potable y/o de aguas residuales, que garanticen el tratamiento en el corto, mediano y largo plazo, de

acuerdo con el horizonte de diseño planteado en cumplimiento de la normatividad vigente. **Nota 4:** Como mínimo una de las alternativas deberá contemplar tecnologías innovadoras implementadas a nivel nacional o internacional que hayan demostrado eficiencia en la solución a problemas de agua potable y/o saneamiento básico para áreas con condiciones similares a las del área de influencia del proyecto.

13. Evaluar y comparar las alternativas para la selección de una alternativa viable teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad planteados en la normatividad vigente, que incluya el análisis del impacto tarifario, empleando metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento.

14. De acuerdo con la alternativa seleccionada, presentar un plan de inversión de los gastos reembolsables, acorde con el cronograma de ejecución y las condiciones verificadas en el sitio de ejecución del proyecto, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

15. Formular el Plan Maestro de acueducto para el área de prestación identificada, de acuerdo con la alternativa seleccionada el cual deberá contemplar la formulación y priorización de proyectos de inversión, que contenga como mínimo el plan de obras y su cronograma de implementación para responder a la problemática en el inmediato, corto, mediano y largo plazo, identificando claramente el alcance de cada proyecto de inversión, predimensionamiento, costo estimado de la obra civil y demás gastos asociados a la ejecución del proyecto (trámites, licencias y permisos), identificación de permisos requeridos, concesiones, predios requeridos y demás aspectos asociados a la ejecución de cada proyecto, a nivel de pre-diseño cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente. Cada uno de los proyectos planteados deberá incluir un análisis de alternativas de financiamiento para la inversión, así como el análisis en el impacto tarifario.

16. Realizar el levantamiento topográfico georreferenciado del área seleccionada requerido para la implantación y el diseño del proyecto del inmediato o corto plazo, que cumpla con los estándares relacionados en el Anexo Técnico, y que cubra las zonas que se requieran para garantizar la construcción de las obras planteadas en la alternativa seleccionada, así como los levantamientos topográficos y batimétricos requeridos en caso que la infraestructura planteada se encuentre en una zona de amenaza media o alta identificada en el análisis básico preliminar.

17. Elaborar los estudios geotécnicos incluyendo exploración geotécnica, los análisis de laboratorio y los estudios requeridos para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10. De ser requerido, el estudio debe incluir un análisis de estabilidad de taludes, junto con los diseños geotécnicos requeridos para garantizar la estabilidad del terreno donde se implantarán las diferentes infraestructuras contempladas en la alternativa seleccionada.

18. Realizar el levantamiento de información necesaria para realizar los análisis requeridos de estudios detallados de amenaza en los casos en que el trazado de la infraestructura del proyecto priorizado para la alternativa seleccionada así lo requiera, con el fin de servir como insumo para el diseño de las medidas de mitigación del riesgo correspondientes.

19. Elaborar los diseños técnicos definitivos (geométricos, análisis de interferencias, hidráulicos, geotécnicos, estructurales, eléctricos, arquitectónicos, obras complementarias y demás que se requieran) correspondientes a la solución recomendada por **EL CONSULTOR** y aceptada por **LA EMPRESA**. Los diseños deben incluir los planos de detalle, memorias de cálculo, además de presentar la integración con los sistemas existentes.

20. Establecer un sistema centralizado de información por medio del cual la información asociada con la ejecución del proyecto sea puesta a disposición de **LA EMPRESA** y demás entidades competentes y actores que se indiquen. Entre otras características mínimas que dicho sistema deberá implementar, para efectos de la construcción del Proyecto, este deberá aplicar una metodología de Building Information Modelling (BIM). La información deberá poder ser exportada a los softwares requeridos para su respectiva revisión y validación por parte del Mecanismo Evaluador definido por **LA EMPRESA.**

21. Realizar la identificación predial y estudio de títulos, con el fin de establecer el número de servidumbres y predios que serán afectados de acuerdo con la alternativa seleccionada para el proyecto, estimando los costos requeridos para la gestión predial como parte del presupuesto del proyecto. Toda la información deberá venir acompañada del plano predial y fichas prediales, según la normativa vigente aplicable y el Anexo Técnico.

22. Realizar la identificación y análisis de permisos que se deban tramitar para la realización de las obras y aportar los documentos que permitan tramitar las respectivas licencias y permisos que se requieran para la construcción. **EL CONSULTOR** deberá incluir dentro del presupuesto todos los costos que por este concepto se generen en el desarrollo del contrato, así como todos los derivados de su implementación.

23. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción, el cual deberá cumplir con los requisitos de las entidades ambientales competentes, y deberá reunir todos los requisitos exigidos por la ley y la normatividad vigente. Los costos provenientes de la implementación del mismo deberán ser analizados e incluidos en el presupuesto en un capítulo especial para ello.

24. Elaborar el Plan de Gestión Social para la etapa de construcción de las obras incluyendo el diseño de una campaña de sensibilización ante la población beneficiada, incluyendo el respectivo presupuesto en un capítulo aparte. En este presupuesto se deberá incluir las condiciones de pago de cada una de las actividades del plan de gestión social, cumpliendo los lineamientos normativos y recomendados

por **LA EMPRESA.**

25. Elaborar el análisis de riesgos e imprevistos para la ejecución del proyecto, incluyendo las etapas de planeación, ejecución y liquidación, a partir de una matriz de riesgos, que contemple como mínimo la identificación de los riesgos, el análisis de la probabilidad de ocurrencia de los mismos y la formulación de planes para minimizar el impacto que puedan tener en el proyecto, que deberá servir de insumo para el cálculo del valor de los imprevistos e incluirlos en el presupuesto de las obras.

26. Entregar las certificaciones de los lugares seleccionados al momento de la elaboración del presupuesto de obra para la disposición de los residuos provenientes de la construcción RCD y lugar de donde se proyecta la extracción de materiales para la construcción (cantera), anexando para estos las respectivas licencias ambientales vigentes.

27. Elaborar los análisis de precios unitarios, los presupuestos de detalle, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución de las obras y de flujo de fondos e inversiones. El presupuesto deberá incluir el listado de insumos y precios, listado de equipos y precios, mano de obra y precios, transporte y precios, análisis del A.I.U., análisis de precios unitarios (APU's), y presupuesto consolidado. La descripción de las actividades debe ser lo suficientemente completa para dar claridad de lo que fue requerido en el correspondiente Análisis de Precio Unitario (APU), siendo la descripción de cada insumo necesario para la ejecución de cada actividad suficientemente clara, para evitar dudas sobre el mismo y poder determinar el costo sin que quede espacio a diferentes interpretaciones. Por otra parte, debe existir coherencia entre los planos, las cantidades de obra, las especificaciones, los APU´s y el presupuesto. Los Análisis de Precios Unitarios deben guardar homogeneidad en todo el presupuesto. El presupuesto deberá contemplar, adicionalmente, el costo de la puesta en marcha, la operación y el mantenimiento de la infraestructura por el periodo que se establezca en la normatividad vigente.

28. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación de obra.

29. Elaborar el presupuesto de la interventoría de las obras, de acuerdo con las actividades, el cronograma y el presupuesto del proyecto, detallando la composición de personal, los costos directos, el factor multiplicador, y considerando todos los costos en que deba incurrir la interventoría para la adecuada ejecución de la actividad.

30. Presentar el informe para el manejo y la disposición de los sub productos generados en las plantas de tratamiento (estado líquido, solido o gas).

31. Elaboración de manuales de arranque y puesta en marcha de las plantas de tratamiento, igualmente, manuales de operación y mantenimiento preventivo y correctivo en el sistema, que especifique, entre otros, formas de medición de

caudales en la red de tuberías, mediciones de calidad de agua y periodicidad en las inspecciones.

32. Elaborar el estudio de costos y tarifas de acuerdo a la alternativa seleccionada de acuerdo a la normatividad vigente.

33. Elaborar un informe resumen, así como una presentación final que contenga los principales resultados de la formulación del plan maestro de acueducto junto con los diseños de detalle del proyecto priorizado, los cuales deberán ser socializados con los actores involucrados en la ejecución del proyecto.

34. Preparar toda la documentación requerida para la presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o cualquier otro mecanismo que decida **LA EMPRESA**, según lo dispuesto en las normas aplicables, y empleando software requeridos para la evaluación del mecanismo correspondiente.

35. Suministrar la información al Municipio o a quien corresponda para formular el proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA para su inscripción en el banco de proyectos de la Nación.

36. Atender y realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo con las observaciones presentadas por la entidad viabilizadora, dentro de un lapso máximo de quince (15) días calendario siguientes a su conocimiento, hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente. Así mismo, disponer del personal profesional requerido para atender las reuniones que solicite **LA EMPRESA** y/o el mecanismo de viabilización, en las distintas etapas del proyecto.

37. Una vez obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por la entidad viabilizadora correspondiente, **EL CONSULTOR** deberá entregar a **LA EMPRESA**, dos copias de la versión aprobada tanto en archivo físico como digital con sus respectivas firmas. Los archivos deberán entregarse en versión pdf y editable. Si para la fecha de la terminación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable por parte del mecanismo de viabilización, **EL CONSULTOR** deberá continuar atendiendo los ajustes que formule el citado mecanismo. Considerando que la formulación de observaciones y/o requerimientos a los diseños por parte del mecanismo de viabilización compromete la calidad de los productos entregados, la no atención oportuna de las mencionadas solicitudes facultará a **LA EMPRESA** a hacer efectivo el amparo de calidad de los servicios.

38. Entregar el proyecto final implementado en un Sistema de Información Geográfica (SIG), debidamente aprobado por la interventoría del convenio y viabilizado por el Ente Evaluador competente, conforme a los términos técnicos y administrativos establecidos.

39. La Consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia especifica presentada por cada profesional debe estar relacionada con proyectos de acueducto:

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1.	Director de Consultoría	10	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia especifica mínima de siete (7) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Basico
1	Especialista Hidráulico	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en recursos hídricos o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Basico
1	Especialista Hidrólogo	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en recursos hídricos o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Hidrología.
1	Especialista en Estructuras	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en Diseño estructural o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseños estructurales.
1	Especialista en Evaluación de riesgos y geotecnia	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Geotecnia y evaluación de riesgos.
1	Geólogo	06	Geólogo con experiencia profesional no menor a cuatro (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño.
1	Ingeniero Ambiental	04	Profesional en ingeniería ambiental o afín, con posgrado en áreas relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados a la ingeniería ambiental y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Ambiental.
1	Profesional técnico en gestión predial	03	Ingeniero Catastral, Topográfico o Topógrafo con experiencia profesional no menor a un (1) año en áreas relacionadas con la gestión predial.

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Profesional jurídico en gestión predial	03	Abogado con experiencia profesional no menor a un (1) año en áreas relacionadas con la gestión predial.
1	Profesional de costos y presupuestos	06	Ingeniero Civil con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en áreas relacionadas con la realización de costos y presupuestos de obras civiles.
1	Ingeniero Eléctrico	04	Ingeniero Eléctrico con experiencia profesional no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseño eléctrico.
1	Ingeniero Forestal	04	Ingeniero Forestal con experiencia profesional no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño.
1	Experto en BIM	04	Profesional en ingeniería, arquitectura o carreras afines con certificado en metodología y experiencia mínima de tres (03) años como asesor o profesional o contratista en temas relacionados con la estructuración de proyectos a través de la metodología BIM.
1	Especialista en diseño de plantas (PTAP)	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en hidráulica y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en diseño de obras de Plantas de Tratamiento (PTAP) en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando.
1	Especialista en sistema de información geográfica	03	Profesional en ingeniería civil, topográfica, catastral o afín con experiencia no menor a un (1) año en uso de Sistemas de Información Geográfica.
1	Profesional SST	03	Profesional de SST con licencia vigente en SST y experiencia no menor a un (1) año en el diseño del SG-SST para obras civiles.
1	Trabajador Social	03	Profesional de trabajo social con experiencia profesional no menor a un (1) año en caracterización social para proyectos de construcción de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Especialista en tránsito y transporte	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en Tránsito y Transporte con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en el diseño de Planes de Manejo de Tráfico para obras civiles.
1	Especialista en servicios públicos	06	Economista con especialidad en costos y tarifas y experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en la evaluación de costos y tarifas para servicios públicos de acueducto.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, EL CONSULTOR deberá presentar los siguientes productos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto No. 1: Diagnóstico y Alternativas	**Documento que contenga:** ▪ Informe de Recopilación de información. ▪ Informe de validación catastro de redes de acueducto y diagnóstico de la infraestructura existente. ▪ Informe de estudios socioeconómicos y evaluación del impacto social. ▪ Informe diagnóstico del Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo AVR. ▪ Informe de estudio patológico estructural. (si aplica) ▪ Caracterización y modelación de las fuentes de abastecimiento, entrega de informe. ▪ Informe de diagnóstico del sistema de acueducto, incluye diagnóstico del estado actual del servicio. ▪ Informe de definición del alcance e informe de alternativas de solución y factibilidad integral del proyecto ▪ Informe de Plan Maestro de Acueducto del municipio y proyecto de documento de adopción por parte del municipio.
Producto No. 2: Diseños de detalle	**Documento que contenga:** ▪ Informe de levantamiento topográfico ▪ Informe de exploración geotécnica y estudios de suelos. ▪ Informe detallado de análisis de amenaza para la alternativa seleccionada. ▪ Diseños técnicos definitivos: o Diseño geométrico y análisis de interferencias o Diseño Hidráulico o Diseño Geotécnico o Diseño Estructural o Diseño Eléctrico o Diseño Arquitectónico o Obras complementarias o Otros necesarios ▪ Informe de implementación de metodología BIM. ▪ Informe predial, fichas prediales y estudio de títulos. ▪ Informe de permisos, licencias y autorizaciones. ▪ Informe de plan de manejo ambiental del proyecto. ▪ Informe del Plan de Gestión Social en Obra, Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Certificaciones de disposición RCD y lugar extracción materiales (cantera) con sus respectivas licencias ambientales vigentes. ▪ Informe y análisis de riesgos e imprevistos para la ejecución del proyecto, incluye matriz de riesgos. ▪ Presupuesto del proyecto que incluya, análisis de precios unitarios APU's, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones del proyecto. Incluye el presupuesto de interventoría de las obras. ▪ Informe de especificaciones técnicas de construcción. ▪ Informe para el manejo y la disposición de los sub productos generados en las plantas de tratamiento. ▪ Manuales de arranque y puesta en marcha de las plantas de tratamiento, incluye manuales de operación y mantenimiento. ▪ Estudio de ajuste de costos y tarifas del servicio de acuerdo con la alternativa seleccionada. ▪ Proyecto final en SIG aprobado por la Interventoría.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto No. 3: Informe resumen y documentos requisito para la entidad viabilizadora	**Documento que contenga:** ▪ Informe resumen y presentación en formato digital que contenga los aspectos principales del proyecto. ▪ Informe de alistamiento del proyecto para presentar y entregar los estudios y diseños junto con la documentación requerida para el proceso de Viabilidad, como lo establece la normatividad vigente.
Producto No. 4: Concepto técnico y/o viabilidad del proyecto.	• Informe de acompañamiento a la obtención de concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, CAR, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico. • Proyecto final en SIG viabilizado por el Ente Evaluador.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Para la ejecución de los estudios y diseños que integran el proyecto se requiere dar cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad viabilizadora, de conformidad con la Resolución 0661 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vaya a ser presentado a esta entidad, o con, el Decreto 475 del 17 de marzo de 2015 del mismo Ministerio, cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo de Viabilización de Proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría.

Consideraciones complementarias:

NOTA 1: La consultoría deberá disponer de un profesional en salud, seguridad en el trabajo, ambiente y calidad, para todos los trabajos realizados en campo, brindando el debido acompañamiento y supervisión. Cuando la entidad viabilizadora y/o que cofinancie lo requiera, el profesional elaborará dicho componente.

Anexo Técnico

El **Anexo Técnico** servirá de soporte para la contratación de la consultoría por parte del **MUNICIPIO**.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones de EL MUNICIPIO frente a LA EMPRESA:

1. Presentar al supervisor del Convenio Interadministrativo todos los documentos previos que se requieran para la iniciación de este.
2. Surtir el proceso de selección del contratista que ejecutará el proyecto, con arreglo a la normatividad prevista en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios garantizando el respeto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Disponer criterios de evaluación de las ofertas, orientados a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista, en el marco de lo dispuesto en la Ley y en su manual de contratación.
4. Atender los lineamientos establecidos en el decreto departamental 489 del 28 de octubre de 2020 Manual Operativo del PDA Cundinamarca y los decretos que lo modifiquen.
5. Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo, que le sean aplicables a la ejecución del proyecto y anexo técnico para la ejecución del contrato derivado que garantice el cumplimiento de los propósitos del convenio, así como la observancia rigurosa de la normatividad técnica y sectorial, y los términos y condiciones del proyecto que será sometido a viabilización.
6. Guardar estricta observancia de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, del deber de selección objetiva, de los principios de publicidad, transparencia, economía, eficiencia, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, y en general de los principios que garanticen condiciones de igualdad, transparencia y publicidad en el proceso de selección que adelante.
7. Establecer como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la consultoría, el valor objeto del presente convenio interadministrativo.
8. Atender todas las observaciones que formule **LA EMPRESA**, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y del contrato de consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
9. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargará de atender la interlocución con **LA EMPRESA**, por parte de **EL MUNICIPIO**.
10. Abstenerse de iniciar el contrato derivado hasta tanto se cuente con el aval de **LA INTERVENTORÍA**.
11. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier

falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.

12. Adelantar las acciones que determine la Dirección de Aseguramiento de **LA EMPRESA**, orientadas a fortalecer la capacidad institucional del esquema de prestación de los servicios en el Municipio, de forma tal que se garantice la sostenibilidad de las inversiones objeto del presente convenio.

13. Aportar recursos adicionales, si con ocasión de hechos imprevisibles, irresistibles y/o extraordinarios, se incrementa el costo del proyecto.

14. Adelantar las acciones que se requieran para garantizar la existencia de los instrumentos institucionales que garanticen la sostenibilidad de las inversiones objeto del convenio.

15. En materia de permisos, predios, servidumbres, licencias y autorizaciones: 15.1.), obtener la totalidad de los permisos sobre predios, servidumbres, licencias y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, necesarios para su desarrollo, excepto aquellos que deban ser obtenidos por el contratista. La obtención de la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones y la disponibilidad y legalización de los predios y servidumbres necesarios para la ejecución del proyecto, son requisitos para la presentación y aprobación del proyecto ante el MVCT, Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o el Mecanismo por el que se viabilizan los recursos; por lo tanto, **EL MUNICIPIO** deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de esta obligación antes de la culminación del plazo del convenio a celebrar. En caso de no cumplirse esta obligación en las condiciones y plazo acordado, se entenderá que existe una situación que impide la ejecución del proyecto y **LA EMPRESA** podrá resolver el convenio ante el acaecimiento de una condición que impide su ejecución.

16. El municipio deberá realizar la gestión necesaria en los trámites prediales, de permisos ambientales, viales y/o férrea, etc., a partir de la fecha en que se defina la alternativa definitiva más viable para el logro del proyecto.

17. Liquidar el Convenio Interadministrativo y el contrato que del mismo se derive, dentro de los tiempos y términos contractual y legalmente establecidos.

18. Proporcionar los informes y atender los requerimientos de los miembros del Comité Directivo del PDA y de los organismos de control.

19. Reportar de forma inmediata a **SUPERVISIÓN** de **LA EMPRESA**, las situaciones que demanden su inmediata solución.

20. Presentar a la supervisión de **LA EMPRESA** informes sobre el desarrollo de la consultoría.

21. Someter a revisión del supervisor designado por **LA EMPRESA**, las actas que se deban suscribir durante la ejecución de la consultoría y obtener el visto bueno de aquellos.

22. Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, según normas de archivo.

23. Coordinar con el municipio, la entrega y recepción de copia de los productos e informes elaborados con ocasión del presente convenio.

24. Iniciar el respectivo proceso contractual dentro de los términos señalados en este convenio.

25. Identificar el proyecto con la imagen institucional de **LA EMPRESA.**

26. Una vez terminada la ejecución del Proyecto, y se apruebe por parte de la interventoría y la supervisión designada por **EL MUNICIPIO**, entregar los Estudios y Diseños en medio físico y digital debidamente firmados por los profesionales correspondientes y en archivos pdf y editables.

27. Entregar el reporte de los usuarios que serán conectados al sistema.

28. Adelantar los trámites respectivos para la recepción de los estudios y diseños elaborados por el consultor.

29. En caso de presentarse retrasos en la ejecución de acuerdo con los cronogramas aprobados o ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del consultor o las alertas que pueda generar la interventoría, el municipio deberá actuar de manera inmediata y conforme lo ordena la ley en calidad de Entidad Contratante.

30. Las demás derivadas de la naturaleza del Convenio, las contempladas en los estudios previos y las propias de la política sectorial de saneamiento básico.

31. Adelantar el proceso de contratación derivado de este convenio, guardando total relación con lo establecido en el presente documento, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo y los anexos que lo complementan, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo **PARÁGRAFO: CONDICIÓN RESOLUTORIA:** La contratación de la consultoría para la ejecución del Proyecto se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio. Dentro de este plazo se deberán realizar las actividades de perfeccionamiento y legalización del contrato derivado. Si vencido este plazo no se ha podido adelantar la contratación por razones imputables exclusivamente a **EL MUNICIPIO**, asociadas al incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el convenio, en particular, la existencia de condiciones institucionales apropiadas para garantizar la sostenibilidad de las inversiones, el cumplimiento de la normatividad ambiental y/o sectorial, se entenderá acaecida la condición resolutoria, evento que determinará que **LA EMPRESA** resuelva el convenio por incumplimiento de **EL MUNICIPIO**, facultad que acepta **EL MUNICIPIO** con la firma del convenio, liberando la asignación de los recursos dispuestos para el proyecto y su reasignación a otros proyectos. En estos casos, será responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, proveer los recursos

adicionales que demanden posteriormente la actualización y/o reformulación del proyecto, como condición para su ejecución.

32. Garantizar que las zonas a intervenir corresponden a la necesidad actual planteada.

33. Mantener informada a la comunidad beneficiada de los avances del proyecto.

34. Informar la apertura del proceso contractual derivado de este convenio, al supervisor delegado por **LA EMPRESA** de acuerdo con el proceso de contratación, atendiendo todo lo dispuesto en el mismo y los anexos que lo complementan, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACION CON EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO:

Con ocasión de la suscripción del convenio interadministrativo, **EL MUNICIPIO** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones en relación con el consultor ejecutor del proyecto:

1) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando los estudios y diseños de acuerdo con los plazos y actividades a ejecutar contenidos en el convenio y Anexo técnico aceptado por **EL CONSULTOR** y **EL MUNICIPIO.**

2) La consultoría deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro. La experiencia especifica presentada por cada profesional debe estar acorde a la normatividad vigente:

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Director de Consultoría	10	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua potable y saneamiento básico, con experiencia especifica mínima de siete (7) años en diseño de obras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
1	Especialista Hidráulico	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en recursos hídricos o afín y con experiencia especifica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Especialista Hidrólogo	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en recursos hídricos o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Hidrología.
1	Especialista en Estructuras	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en Diseño estructural o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseños estructurales.
1	Especialista en Evaluación de riesgos y geotecnia	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en geotecnia o afín y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Geotecnia y evaluación de riesgos.
1	Geólogo	06	Geólogo con experiencia profesional no menor a cuatro (04) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño.
1	Ingeniero Ambiental	04	Profesional en ingeniería ambiental o afín, con posgrado en áreas relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados a la ingeniería ambiental y con experiencia específica no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Ambiental.
1	Profesional técnico en gestión predial	03	Ingeniero Catastral, Topográfico o Topógrafo con experiencia profesional no menor a un (1) año en áreas relacionadas con la gestión predial.
1	Profesional jurídico en gestión predial	03	Abogado con experiencia profesional no menor a un (1) año en áreas relacionadas con la gestión predial.
1	Profesional de costos y presupuestos	06	Ingeniero Civil con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en áreas relacionadas con la realización de costos y presupuestos de obras civiles.
1	Ingeniero Eléctrico	04	Ingeniero Eléctrico con experiencia profesional no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseño eléctrico.
1	Ingeniero Forestal	04	Ingeniero Mecánico con experiencia profesional no menor a tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con el diseño. Diseño mecánico
1	Experto en BIM	04	Profesional en ingeniería, arquitectura o carreras afines con certificado en metodología y experiencia mínima de tres (03) años como asesor o profesional o contratista en temas relacionados con la estructuración de proyectos a través de la metodología BIM.

Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	Especialista en diseño de plantas (PTAP)	06	Profesional en ingeniería civil, ambiental o sanitaria, con posgrado en hidráulica y con experiencia específica no menor a cuatro (4) años en diseño de obras de Plantas de Tratamiento (PTAP) en poblaciones iguales o superiores a la que se está contratando.
1	Especialista en sistema de información geográfica	03	Profesional en ingeniería civil, topográfica, catastral o afín con experiencia no menor a un (1) año en uso de Sistemas de Información Geográfica.
1	Profesional SST	03	Profesional de SST con licencia vigente en SST y experiencia no menor a un (1) año en el diseño del SG-SST para obras civiles.
1	Trabajador Social	03	Profesional de trabajo social con experiencia profesional no menor a un (1) año en caracterización social para proyectos de construcción de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
1	Especialista en tránsito y transporte	06	Profesional en ingeniería civil con posgrado en Tránsito y Transporte con experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en el diseño de Planes de Manejo de Tráfico para obras civiles.
1	Especialista en servicios públicos	06	Economista con especialidad en costos y tarifas y experiencia profesional no menor a cuatro (4) años en la evaluación de costos y tarifas para servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

NOTA: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.

3) Exigir al contratista la constitución a favor del **MUNICIPIO** y de **LA EMPRESA**, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del **MUNICIPIO** y de **LA INTERVENTORÍA** será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al consultor la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil**

Extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se solicita de acuerdo a que se puede presentar una afectación a terceros durante la ejecución cuando se realicen labores en campo. **Nota:** Aún con posterioridad a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello, el consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá **15 días hábiles** para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

4) Prever en el contrato de consultoría para efectos de cualquier modificación del contrato, que los precios consignados en el **Anexo 01** del presente convenio, serán los máximos que podrá pagar **EL MUNICIPIO** al contratista, en caso de resultar necesarios. En ningún caso **LA EMPRESA** reconocerá suma adicional alguna a los precios máximos establecidos en el **Anexo 01.**

5) Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de consultoría, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

6) Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la consultoría.

7) Prever que en ningún caso **EL MUNICIPIO** podrá suscribir acta de inicio con el contratista seleccionado hasta tanto no se haya notificado y aprobado por la interventoría.

8) Exigir y verificar que se cumpla con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.

9) Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Consorcio FIA. Las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista deberán ser emitidas a nombre del **MUNICIPIO** en su condición de contratante.

10) Comunicar oportuna y expresamente a **LA INTERVENTORÍA** y a la **EMPRESA**, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.

11) Adelantar el acta recibo a satisfacción del producto final entregado por la consultoría conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.

12) Exigir al consultor el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de los productos de la consultoría, de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para obtener la viabilización por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o el Mecanismo de Viabilización de Proyectos correspondiente, por lo que cualquier modificación que pretenda ser realizada por **EL MUNICIPIO** y/o por el consultor, deberá ser previamente avalada por **LA INTERVENTORÍA** y **LA EMPRESA**.

13) Exigir y garantizar que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.

14) Exigir el cumplimiento del Anexo Técnico del presente convenio interadministrativo. (En lo que sea aplicable).

15) Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con **LA EMPRESA** ni con el **MUNICIPIO**.

16) Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO** y de **LA EMPRESA**, y que lo podrán utilizar para los fines que estime necesarios.

17) Prever que en el valor del contrato de consultoría, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista de obra para la cumplida ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter

departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

18) Prever la utilización de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, con la necesaria participación de **LA EMPRESA.** Así mismo, abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos.

19) Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: **19.1.** Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a **LA INTERVENTORÍA** y **LA EMPRESA**. **19.2.** Entregar los componentes necesarios de cada producto para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y equipos a emplear. **19.3.** Disponer de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazar estos en caso de ser necesario. **19.4** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría. **19.5** Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de esta, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de **LA INTERVENTORÍA** y aprobación del **MUNICIPIO**. **19.6.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **LA EMPRESA** ni con **EL MUNICIPIO**. **19.7.** Presentar a la supervisión del contrato por parte de **LA EMPRESA**, informes sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **19.8.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y/o entidad que financie proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico **19.9.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. **19.10.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **19.11.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el

contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **19.12.** Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **LA EMPRESA** a través del interventor del Contrato **19.13.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **19.14.** Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, **EL MUNICIPIO**, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. c). Dedicación propuesta para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **19.15.** Presentar y cumplir con el programa general de la consultoría, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará al **MUNICIPIO** dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del **MUNICIPIO**. En caso de que el consultor no cumpla con el cronograma, el interventor le podrá exigir por escrito las acciones necesarias para el cumplimiento de este, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno

para **EL MUNICIPIO**. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **19.16.** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera **EL MUNICIPIO**. **19.17**. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría **19.18.** Corregir todos los estudios y diseños que conforme los análisis efectuados por la interventoría, **LA EMPRESA** y/o observaciones realizadas por el Mecanismo de Viabilización Departamental, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y/o entidades que financie o cofinancie proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico no cumplan con la normatividad vigente requerida para el proyecto, en el término indicado por el Interventor o **EL MUNICIPIO**. **19.19.** Cumplir con el manual de Interventoría Resolución 032 del 07 de febrero de 2022 vigente en **LA EMPRESA**, publicado en la página www.epc.com.co. **19.20.** Cumplir con el Plan de Gestión Social de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co **19.21.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de **LA EMPRESA** publicado en la página www.epc.com.co **19.22.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

20) Estipular en el contrato de consultoría medidas de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.

21) Tramitar ante **LA EMPRESA** cualquier modificación al convenio que se requiera, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.

22) Mantener actualizada a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de consultoría derivado.

23) Reflejar en el clausulado del contrato de consultoría, la forma de pago prevista en este convenio.

24) En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, **EL MUNICIPIO** deberá informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre el inicio del proceso de selección del consultor, así como el cronograma de dicho proceso.

25) Exigir al contratista cuantificar el valor de la interventoría necesaria para la construcción de las obras acorde a las actividades, cronograma y presupuesto planteados en el proyecto.

26) Prever como lugar de ejecución del contrato de consultoría, vereda de **Chipagre** municipio de **Albán**, Cundinamarca.

27) Estipular las demás obligaciones que a juicio del **MUNICIPIO** contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio.

28) La entrega final deberá estar soportada por las respectivas firmas y tarjetas del respectivo profesional.

29) Para la aprobación de los productos 1. Diagnóstico y Análisis de Alternativas y 2. Diseños de Detalle, se deberá desarrollar una mesa técnica a la que asistan como mínimo el consultor, la interventoría, el alcalde y supervisor del municipio, el director de Estructuración de Proyectos y/o su delegado y los actores claves de la comunidad

que sea influyentes para el desarrollo del proyecto. En esta mesa de trabajo se deberán tomar las decisiones y fijar los compromisos respectivos para continuar con las siguientes fases del proyecto.

2.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA

1) Contratar la interventoría de la(s) obras/consultoría, y realizar su supervisión, de manera que se garantice la adecuada vigilancia de los trabajos, bajo los términos y condiciones estipulados en el contrato de interventoría.

2) Informar al **MUNICIPIO** quién ejercerá la interventoría de las obras / la consultoría y remitirle copia del respectivo contrato para su conocimiento.

3) Cancelar al contratista de conformidad con lo establecido en el presente Convenio Interadministrativo.

4) Facilitar el acceso a la información requerida por el **MUNICIPIO** para la ejecución del Convenio Interadministrativo.

5) Realizar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto contractual.

6) Liquidar el Convenio Interadministrativo en los términos pactados, previa liquidación del contrato derivado por parte del **MUNICIPIO**.

7) Designar el funcionario que será encargado de interactuar con el **MUNICIPIO** y el contratista, durante la ejecución del convenio y el contrato derivado.

8) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad sectorial y los requerimientos ambientales, técnicos, financieros, sociales y económicos, por parte del contratista.

9) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio Interadministrativo.

2.7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1) Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del **MUNICIPIO** en virtud de lo pactado en el presente convenio y velar por el cumplimiento de las mismas.

2) Prestar toda la colaboración necesaria al **MUNICIPIO** para el logro de los objetivos del convenio y la realización del proyecto.
3) Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente Convenio Interadministrativo.
4) Verificar que **EL MUNICIPIO** cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, y pensión y/o Parafiscales según sea el caso.
5) Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación del Convenio Interadministrativo.
6) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría de LA EMPRESA.

2.8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O SERVIDUMBRES.

Para la ejecución de los estudios y diseños que integran el proyecto se requiere dar cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad viabilizadora, de conformidad con la Resolución 0661 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vaya a ser presentado a esta entidad, o con, el Decreto 475 del 17 de marzo de 2015 del mismo Ministerio, cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo de Viabilización de Proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE LLEGARE A CELEBRARSE

Modalidad de selección. La modalidad de selección para la suscripción del respectivo convenio interadministrativo corresponde a contratación directa, por lo cual, antes de la suscripción del mismo se expedirá la correspondiente resolución que justifique esta modalidad de contratación. Lo anterior, con base en lo reglado en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

3.1. Identificación del contrato que llegare a celebrarse. Convenio interadministrativo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con la consultoría denominada **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REFORMULACIÓN AL PROYECTO "AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN"**, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($479.616.653)**

a. Administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

b. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de consultoría y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

c. En el **Anexo 01** se presenta el presupuesto, indicando el costo de productos a ejecutar y gastos, resultado de la necesidad planteada por el municipio.

d. Por las características del presente proyecto, se requiere contar con una interventoría integral que velen por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, jurídicos y ambientales, que obedezcan a la Normatividad vigente en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y el manual de interventoría y supervisión establecido por **LA EMPRESA**.

4.2. DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Los valores topes, o máximos definidos por LA EMPRESA para cada uno de los productos y actividades necesarios para la presentación de las propuestas son los siguientes:

PRODUCTOS	Valores Parciales (SIN IVA)
PRODUCTOS ENTREGABLES:	
PRODUCTO 1: Diagnóstico y alternativas	$ 119.395.870
PRODUCTOS 2 Y 3: Diseños de detalle y documentos requisito para la entidad viabilizadora	$ 100.387.540
PRODUCTO 4: Concepto técnico o viabilidad	$ 84.264.290
Subtotal productos entregables:	**$ 304.047.700**
GASTOS REEMBOLSABLES:	
Trazado Topografía	$ 18.020.000
Caracterización de la fuente de agua – Fuente superficial	$ 6.907.370
Estudios de Geotecnia	$ 63.700.000
Pruebas de estanqueidad	$ 18.000.000
Compra de Información	$ 2.000.000
Total gastos reembolsables:	**$ 108.627.370**
OTROS COSTOS	
Vehículo	$ 7.708.000
Subtotal otros gastos:	**$ 7.708.000**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (Productos Entregables y Otros Gastos)	**$ 311.755.700**
IVA (19%)	**$ 59.233.583**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 370.989.283**
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	**$ 108.627.370**
VALOR TOTAL (CON IVA)	**$ 479.616.653**

4.3. FORMA DE PAGO

La ejecución financiera del presente Convenio Interadministrativo se realizará con la ejecución financiera del contrato de consultoría, que tendrá las siguientes condiciones:

Empresas Públicas de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. VALOR FIJO:

El valor fijo de la remuneración corresponde al monto del contrato descontado el importe presupuestado para financiar los gastos reembolsables. Este valor se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción de la interventoría y **LA EMPRESA,** tal como sigue:

a. Un **primer pago** correspondiente a la sumatoria de los valores contratados de los siguientes ítems: a) producto No. 1 DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS; y b) el 50% del valor contratado del vehículo ofertado en la propuesta económica, incluido el IVA de estos dos componentes. Al valor de esta sumatoria, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación. Lo anterior, previa presentación del informe de diagnóstico, análisis y selección de alternativas, aprobado por la **INTERVENTORÍA** contratada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** y/o la normatividad vigente, con la respectiva acta de aprobación de Diagnóstico y Alternativas y el acta de socialización del producto No. 1 con el municipio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de **LA EMPRESA**.

b. Un **segundo pago** correspondiente a la sumatoria de los valores contratados para los siguientes ítems: a) producto No. 2 DISEÑOS DE DETALLE; b) producto No. 3 INFORME RESUMEN Y DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA y c) el 50% del valor contratado del vehículo ofertado en la propuesta económica, incluido el IVA de estos tres componentes. Al valor de esta sumatoria, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación. Lo anterior, previa presentación de los diseños de detalle, el informe resumen y los documentos requisito para la entidad viabilizadora, aprobados por la **INTERVENTORÍA** contratada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** y/o normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, según modelo de **LA EMPRESA**. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto o los proyectos (fases) podrán ser presentados al Mecanismo Nacional o Departamental de Viabilización de Proyectos y/o ante alguna entidad que

viabilice proyectos y financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico; lo cual, será definido por **LA EMPRESA**.

c. Un **tercer pago** correspondiente al valor contratado para el Producto No. 4 (CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD), incluido el IVA. A este valor, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación, de acuerdo con los siguientes escenarios en cada proyecto:

I. En el caso de obtener el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico, **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor total del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

II. En caso de que el proyecto sea radicado ante el mecanismo de viabilización y durante el proceso de evaluación, **EL CONSULTOR** atienda las observaciones propias de la consultoría y estas sean aprobadas, pero no se obtenga el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, por responsabilidad de un tercero **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor total del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

III. En caso de que falten documentos necesarios para la radicación del proyecto ante el mecanismo de viabilización que escapen a la responsabilidad del **CONSULTOR**, el plazo del contrato se suspenderá por un lapso máximo de tres (3) meses al cabo de los cuales, de no conseguirse la documentación requerida, se reiniciará en forma automática y se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre. En este caso, **EL CONSULTOR** no tendrá derecho al pago del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

d. Un **pago final** correspondiente al 10% del valor del contrato, sin incluir el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción de las actas de liquidación del contrato derivado y convenio interadministrativo.

2. GASTOS REEMBOLSABLES:

Corresponden a los ítems definidos por **LA EMPRESA**. Teniendo en cuenta que los gastos reembolsables que se causen corresponden a las adquisiciones que adelante **EL CONSULTOR** en nombre de **LA EMPRESA** para la ejecución del contrato en virtud de

una relación de mandato sin representación, **LA EMPRESA** reembolsará los gastos (excepto el valor del IVA pagado por **EL CONSULTOR**) de conformidad con las siguientes reglas:

a. **EL CONSULTOR** deberá presentar cuenta de cobro en donde se relacionen los gastos reembolsables efectuados en el respectivo período, acompañados de las facturas y comprobantes de egreso que evidencien la realización del gasto. La factura del proveedor deberá estar dirigida a nombre del **CONSULTOR**.

b. No se aceptarán como comprobantes del gasto, contratos, cotizaciones, propuestas, certificaciones emitidas por **EL CONSULTOR** y/o terceros, ni facturas emitidas por **EL CONSULTOR** o profesionales distintos del proveedor que directamente presta el servicio o provee el bien previsto como gasto reembolsable.

c. El valor de los gastos reembolsables se podrá reconocer previa aprobación de la interventoría, junto con la presentación de la factura correspondiente al producto para el cual hayan resultado necesarios los citados gastos.

d. La ejecución de los conceptos definidos como gastos reembolsables, deberá ser aprobada por la interventoría, previa presentación de tres (3) cotizaciones de terceros proveedores, de manera que se asegure la adquisición del servicio y/o producto a precios de mercado.

e. Ningún otro gasto no definido como reembolsable, será reconocido por **LA EMPRESA**, siendo a cargo del **CONSULTOR** la asunción de todo costo o gasto que demande la adecuada ejecución del contrato. **LA EMPRESA** no reconocerá, por consiguiente, ningún monto reclamado por **EL CONSULTOR** correspondiente a costos, gastos o actividades adicionales que haya requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y/o que correspondan a aquellos derivados del acaecimiento de los riesgos asignados al **CONSULTOR**.

f. Si las facturas soporte de los gastos reembolsables no vienen acompañadas del RUT del proveedor, no serán reembolsados los gastos allí consignados.

g. Es responsabilidad del **CONSULTOR** registrar adecuadamente en su contabilidad el reconocimiento del gasto realizado por **LA EMPRESA**.

NOTA 1: Ningún otro gasto no definido como reembolsable, será reconocido por **LA EMPRESA**, siendo a cargo del **CONSULTOR** la asunción de todo costo o gasto que

demande la adecuada ejecución del contrato. **LA EMPRESA** no reconocerá, por consiguiente, ningún monto reclamado por **EL CONSULTOR** correspondiente a costos, gastos o actividades adicionales que haya requerido para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y/o que correspondan a aquellos derivados del acaecimiento de los riesgos asignados al **CONSULTOR**.

NOTA 2: Si de conformidad con los resultados aprobados del Producto No. 1, se concluye que el proyecto no es viable técnica, económica, financiera, institucional, predial y/o ambientalmente, el contrato se dará por terminado por imposibilidad para continuar con la ejecución del objeto. En este caso, **EL CONSULTOR** sólo tendrá derecho al reconocimiento del valor estipulado para el primer producto, valor con el cual se entienden adecuadamente remuneradas todas las actividades ejecutadas para su realización, entrega y aprobación por parte de **LA EMPRESA**.

NOTA 3: En caso de que se defina que, por disponibilidad de recursos para ejecución de obra, haya que fasear los productos finales para ser presentados ante los mecanismos de viabilización o financiación con el fin obtener la viabilidad técnica y financiera, la forma de pago del literal (c) quedará de la siguiente forma:

c. **Un tercer pago** correspondiente al 50% del valor contratado para el Producto No. 4 (CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD), incluido el IVA. A este valor, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación, de acuerdo con los siguientes escenarios en cada proyecto:

I. En el caso de obtener el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico de la primera fase del proyecto, **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor correspondiente al 50% del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

II. En caso de que la primera fase del proyecto sea radicada ante el mecanismo de viabilización y durante el proceso de evaluación, **EL CONSULTOR** atienda las observaciones propias de la consultoría y estas sean aprobadas, pero no se obtenga el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, por responsabilidad de un tercero **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor correspondiente al 50% del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

III. En caso de que falten documentos necesarios para la radicación de la primera fase del proyecto ante el mecanismo de viabilización que escapen a la responsabilidad del **CONSULTOR**, el plazo del contrato se suspenderá por un lapso máximo de tres (3) meses al cabo de los cuales, de no conseguirse la documentación requerida, se reiniciará en forma automática y se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre. En este caso, **EL CONSULTOR** no tendrá derecho al pago del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

El 50% restante del valor contratado para el Producto No. 4 (CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD), incluido el IVA. A este valor, se le descontará el 10% para su posterior pago en la liquidación, de acuerdo con los siguientes escenarios en cada proyecto:

I. En el caso de obtener el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico de las fases restantes del proyecto según el plan financiero de la entidad y/o compromisos adquiridos según lo estipula en las obligaciones del contrato, **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor correspondiente al 50% del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

II. En caso de que las fases restantes del proyecto según el plan financiero de la entidad y/o compromisos adquiridos según lo estipula en las obligaciones del contrato sean radicas ante el mecanismo de viabilización y durante el proceso de evaluación, **EL CONSULTOR** atienda las observaciones propias de la consultoría y estas sean aprobadas, pero no se obtenga el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, por responsabilidad de un tercero **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago del valor correspondiente al 50% del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

III. En caso de que falten documentos necesarios para la radicación de las fases restantes del proyecto según el plan financiero de la entidad y/o compromisos adquiridos según lo estipula en las obligaciones del contrato ante el mecanismo de viabilización que escapen a la responsabilidad del **CONSULTOR**, el plazo del contrato se suspenderá por un lapso máximo de tres (3) meses al cabo de los cuales, de no conseguirse la documentación requerida, se reiniciará en forma automática y se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre. En este caso, **EL CONSULTOR** no tendrá derecho al pago del Producto No. 4 CONCEPTO TÉCNICO O VIABILIDAD.

Las fases podrán ser presentadas a diferentes entidades viabilizadoras o entidades que financien en el sector de agua potable y saneamiento básico de acuerdo con la asignación y/o fuente de los recursos.

NOTA 4: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir **EL CONSULTOR** para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 5: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al **CONSULTOR** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

NOTA 6: El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato.

NOTA 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 9: Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 10: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.

4.4. ANTICIPO:

Para el caso de contratos de consultoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO _X_ debe entregarse anticipo.

4.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del certificado de disponibilidad de recursos Nación No. CDR 18810 expedido el día 01 de agosto de 2025, conforme lo siguiente:

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR CDR	VALOR A COMPROMETER DEL CDR
PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	18810	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR CHIPAGRE, MUNICIPIO DE ALBÁN.	$480.151.446	$479.616.653
				$480.151.446	**$479.616.653**

5 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En la ejecución del convenio pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 4828 de 2008, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo y para la valoración en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
[illegible]	[illegible]

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por EPC S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y/MUNICIPIO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	[illegible]	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	[illegible]	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
4	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al municipio.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	MUNICIPIO y EPC S.A. E.S.P.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el municipio incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones.	2	3	5	MEDIO	MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato. cuando el municipio no aporta oportunamente y/o en su totalidad los documentos necesarios para el trámite legal.	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	1	1	2		EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO
10	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se reconocerán reajustes.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3		MUNICIPIO Y EPC S.A. E.S.P.
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	El municipio deberá estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio; por lo tanto el municipio asume el control de dichos riesgos los cuales pueden estar relacionados con variación de precios del mercado, condiciones del suelo, accesibilidad del lugar, desplazamientos, variaciones en cantidad de obra. precio, plazo. clima y conflictos con las comunidades. entre otros.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3		EPC S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Municipio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por esta, y, en consecuencia, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

6 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, indica:

> "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, estipula:

> **"No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Analizados los riesgos y obligaciones que se deriven del convenio, estos se mitigan con la constitución de la garantía única de cumplimiento exigida al contratista seleccionado por la entidad territorial (Municipio), exigencia que es requerida de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, para el presente, y de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario la constitución de garantía única de cumplimiento al convenio que se celebre, sin perjuicio de la obligación del municipio de exigir la constitución de los amparos al contratista, incluyendo como beneficiario a EPC S.A. E.S.P.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

a. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Convenio Interadministrativo será de **NUEVE (09) MESES**, que se empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo de este Convenio Interadministrativo comprende el tiempo que **EL MUNICIPIO** emplee en adelantar las actividades inherentes a la selección del consultor como el necesario para la ejecución de la consultoría, como se discrimina a continuación:

1. **Plazo de ejecución del proceso de selección del consultor y celebración del contrato de consultoría,** el cual incluye la etapa de perfeccionamiento y legalización: Máximo tres (3) meses. El proceso de contratación debe iniciarse máximo dentro de los primeros veinte (20) días hábiles de ejecución del convenio.

2. **Plazo de ejecución de la consultoría:** Seis (06) meses, de los cuales cuatro (04) meses corresponden a la ejecución de la consultoría y dos (02) meses corresponden al proceso de viabilidad del proyecto.

NOTA 1: La interventoría y **LA EMPRESA** tendrán quince (15) días calendario contados a partir de la radicación completa de cada producto, para pronunciarse sobre su aprobación y/o devolución a afectos de que se incorporen los ajustes que se identifiquen como necesarios en cumplimiento de lo establecido en este contrato, su anexo técnico o la normatividad aplicable. La revisión por parte de la interventoría de cada producto entregado no releva al **CONSULTOR** de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y de **LA EMPRESA**. En consecuencia, dos (02) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla con los requerimientos de **LA EMPRESA** y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. Por tanto, para el establecimiento de las fechas de los plazos parciales, el Consultor deberá tener en cuenta que una vez realice la entrega de cada producto, el Interventor tendrá 15 días calendario para la revisión y posteriormente **EL CONSULTOR**, por su parte, tendrá diez (10) días calendario para remitir el producto correspondiente debidamente ajustado y/o complementado, posteriormente la Interventoría y **LA EMPRESA** dispondrán de cinco (05) días calendario para aprobar y dar concepto de no objeción al diseño presentado respectivamente. Si **EL CONSULTOR**

no entrega el producto debidamente ajustado y/o complementado a satisfacción de la interventoría y/o la supervisión, **LA EMPRESA**, podrá imponer multas y/o aplicar los descuentos por acuerdos de niveles de servicio que se estipulan más adelante, sin que ello libere al **CONSULTOR** de cumplir con su obligación contractual en el menor tiempo posible y sin que el plazo que se tome implique una modificación del cronograma aprobado.

NOTA 2: En consideración a que la aprobación del proyecto por parte del Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente definido por parte de **LA EMPRESA**, constituye un hecho ajeno a la voluntad de **LA EMPRESA** y del **CONSULTOR**, si no se pudiere obtener la viabilización del proyecto durante el plazo previsto, **EL CONSULTOR** continuará con la obligación de atender los ajustes que se requieran a sus productos hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de **LA EMPRESA** y/o la interventoría, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad evaluadora, **EL CONSULTOR** contará con diez (10) días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación.

b. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del convenio interadministrativo que llegare a celebrarse entre **EL MUNICIPIO** y **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P**, será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cambio de supervisor no requerirá la modificación del presente convenio, y para ello bastará el escrito suscrito por el Gerente General de LA EMPRESA designando al nuevo supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor del presente Convenio Interadministrativo está obligado a realizar las obligaciones estipuladas en este.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

- Anexo No. 01 Presupuesto de la consultoría.
- Anexo Técnico, medio digital
- Documentos para la celebración de convenios interadministrativos.
- Acta del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca.
- Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR).
- Plan de Acción Municipal
- GP-F444 informe de Formulación de Proyectos de Preinversión, medio digital.

REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: **SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ** DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL	APROBO ASPECTOS TÉCNICOS: **EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS** DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
PROYECTÓ: **TAYULAD MEJÍA ARIZA** PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN	APROBO ASPECTOS TÉCNICOS: **LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** SUBGERENTE TÉCNICO

Plan de Acción Municipal 2024-2027	
Plan Departamental de Agua de Cundinamarca	
Municipio de Albán	

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

Información Básica del Municipio

Departamento	Cundinamarca	**Vinculado al PDA**	Si
Municipio	Albán	**Fecha vinculación inicial**	16/06/2009
Código DANE	25019	**Fecha de prorroga al convenio**	5/06/2015
Categoría	VI	**Aporte a Patrimonio Autónomo**	Si
Nombre Alcalde / Alcaldesa	German Enrique Espitia Cruz	**Población Urbana**	2.500
Nivel de riesgo SGP	Riesgo medio	**Población Rural**	4.994
Saldo SGP-APSB en P.A. FIA	747.126.221	**Población Total**	7.494

Alcalde o Alcaldesa manifiesta intención de participar en Comité Directivo PDA	Si	**Periodo de participación en Comité Directivo PDA (Si aplica)**	Pendiente

Líder PDA MVCT	Oscar Fernando Acosta Men	**Correo Electrónico Contacto Líder PDA MVCT**	oacosta@minvivienda.gov.co

Relación de Personas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Razón Social o Nombre	Tipo de prestador	Servicios	Ubicación	Número de Suscriptores
Junta de Servicios Públicos del Municipio de Albán	Directo	AAA	Urbano	607
Acuanamay	Otro	Acueducto	Rural	394
Acueducto Chipagre	Otro	Acueducto	Rural	650
Junta de Accion Comunal de San Rafael	Otro	Acueducto	Rural	14
Acueducto Chavarro	Otro	Acueducto	Rural	311
Acua Java	Otro	Acueducto	Rural	87
Acualpes	Otro	Acueducto	Rural	42
Acueducto La Maria	Otro	Acueducto	Rural	303
Agualarga	Otro	Acueducto	Rural	80

Instrumentos de Planeación Territorial

Instrumento	¿Municipio cuenta con documento?	Estado	Fecha de Expedición / Aprobación
Plan de Desarrollo Municipal	No	En formulación	N/A
Plan de Ordenamiento Territorial	Si	Aprobado	21/09/2020
Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - Pomca	No	En formulación	N/A
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV	Si	Aprobado	19/06/2014
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	Si	Aprobado	16/12/2015
Plan Maestro de Acueducto	No	En formulación	N/A
Plan Maestro de Alcantarillado	No	En formulación	N/A
Plan de Emergencia y Contingencia PEC del Prestador de AAA - Urbano y Rural Res 0154 de 2014 y 0527 de 2018)	No	En formulación	N/A
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres del Prestador Decreto pres dente 2157 de 2017	No	En formulación	N/A
Otro ¿CUAL?_____			

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)
Andres Julian Mario Zamora	Liz Andrea Espitia Suarez

Plan de Acción Municipal 2024-2027
Plan Departamental de Agua de Cundinamarca
Municipio de Albán

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

Línea Base de Indicadores Sectoriales

Indicadores Urbanos	Unidad de medida	Valor Levantamiento	Fuente Levantamiento	Vigencia Levantamiento
Cobertura de Acueducto Urbano	%	95%	Municipio de Albán	2023
Continuidad de Acueducto Urbano	horas al día	2300%	Municipio de Albán	2023
Calidad del Agua	IRCA	4%	Instituto Nacional de Salud	2023
Cobertura de Alcantarillado Urbano	%	97%	Municipio de Albán	2023
Aguas Residuales Tratadas	%	0%	Municipio de Albán	2023
Disposición Final Adecuada	SI / NO	Si	Municipio de Albán	2023
Cobertura de Aseo Urbano	%	100%	Municipio de Albán	2023
Aprovechamiento Viable	SI / NO	Si	Municipio de Albán	2023
Porcentaje de Aprovechamiento	%	2%	Municipio de Albán	2023

Indicadores Rurales	Unidad de medida	Valor Levantamiento	Fuente Levantamiento	Vigencia Levantamiento
Cobertura de Acueducto Rural	%	81%	Municipio de Albán	2023
Cobertura de Alcantarillado Rural	%	98%	Municipio de Albán	2023
Cobertura de Aseo Rural	%	80%	Municipio de Albán	2023

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)
Andrés Julián Marín Zamora	Liz Andrea Espitia Suárez

Plan de Acción Municipal 2024-2027

Plan Departamental de Agua de Cundinamarca

Municipio de Albán

Gobernación de Cundinamarca

pda

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

Recursos de Orden Municipal

Fuente	Valor Disponible	Valor Proyectado	Valor Compromiso PDA	Vigencias	Observaciones
SGP-APSB - Subsidios	130.000.000	130.000.000	-	2024	-
SGP-APSB - P.A. FIA	747.126.221	1.646.857.287	1.646.857.287	2024 - 2027	-
SGP-APSB - Uso directo municipio	242.600.000	242.600.000	-	2024	-
Regalías Directas	113.252.766	-	-	2024	
Regalías OCAD	-	-	-	2024	-
Recursos Propios	-	-	-	2024	-
Estampillas / Impuestos	-	-	-	2024	-
Créditos	-	-	-	2024	-
Otros	-	-	-	0	-

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	**Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)**
Andrés Julián Marín Zamora	Liz Andrea Espitia Suárez

Plan de Acción Municipal 2024-2027	 Gobernación de Cundinamarca  
Plan Departamental de Agua de Cundinamarca	
Municipio de Albán	

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

Plan de Inversiones Concertadas entre el Municipio y el Gestor PDA

Id Proyecto	Nombre Proyecto / Programa / Actividad	Componente / Servicio	Tipología principal	Valor total (Estimado)	Plazo (Meses)	Ubicación	Población beneficiada	Tipo de población étnica (Si aplica)
Albán 11	Estudios y diseños del plan maestro del sistema de alcantarillado y actualización PTAR del Centro Poblado La María del municipio de Albán, Cundinamarca	Infraestructura_alcantarillado	Todas	181.209.588	6	Rural	Por definir	N/A
Albán 14	Estudios y diseños del plan maestro del sistema de alcantarillado de Chimbe, zona rural del municipio de Albán, incluye PTAR, permiso de vertimientos y plan de saneamiento y manejo de vertimientos	Infraestructura_alcantarillado	Todas	215.051.284	6	Rural	Por definir	N/A
Albán 20	Diagnóstico y diseño para la planta de tratamiento de Agua Potable (PTAP) para la Asociación de Usuarios del acueducto rural de la Vereda Namay Municipio de Albán - Cundinamarca	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	84.427.071	6	Rural	Por definir	N/A
Albán 21	Construcción Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Vereda Chavarro, Municipio de Albán, Departamento Cundinamarca	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	629.535.235	6	Rural	0	N/A
Albán 24-27 - 001	AVS FASE V: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de PTAP en 65 sedes educativas del departamento - municipio de Albán	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	25.854.533	6	Rural	16	N/A
Albán 7	Ajustes y actualización a los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado casco urbano municipio de Albán	Infraestructura_acu_y_alc	Otros	351.494.054	6	Urbano	Por definir	N/A
Albán 24-27 - 002	Mantenimiento y puesta en funcionamiento de las plantas instaladas en la fase 1 del programa Agua Vida y saber - municipio de Albán	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	48.108.804	3	Rural	232	N/A
Albán 24-27 - 003	Reformulación a la "Optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán"	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	1.500.000.000	6	Rural	0	N/A
Albán 24-27 - 004	Ajustes y actualización a los estudios y diseños del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado casco urbano (incluye PTAP y PTAR), Municipio de Albán	Infraestructura_acu_y_alc	Otros	716.081.120	33	Urbano	4137	N/A
Albán 24-27 - 005	Implementación del programa agua sostenible en 5 acueductos en el municipio de Albán	Infraestructura_acueducto	Otros	500.000.000	6	Rural	Por definir	N/A
Albán 24-27 - 006	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de PTAP en una institución educativa, municipio de Albán	Infraestructura_acueducto	Tratamiento potable	50.000.000	6	Rural	Por definir	N/A

Id Proyecto	Impacto en indicadores sectoriales (Descripción)	¿Cuenta con estudios y diseños?	¿Priorizado en el PDT?	Vigencia capítulo del PDT Priorizado	Estado actual	Fuentes de financiación (Mayusculas	Observaciones (Cualquier detalle que considere relevante sobre el proyecto o actividad)
Albán 11	N/A	No	Si	Administración anterior	Terminado	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Proyecto radicado por la DOPI el 26/12/2023 a la DFP
Albán 14	N/A	No	Si	Administración anterior	Terminado	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Proyecto radicado por la DOPI el 26/12/2023 a la DFP
Albán 20	N/A	No	Si	Administración anterior	Por contratar	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Procesos CM-PDA 053 2023 y CM-PDA-046-2023, adjudicados. En trámite legalización de contrato de consultoría e interventoría.
Albán 21	Suministro de agua apta para consumo humano Calidad de agua sin riesgo	Si	Si	Administración anterior	Por iniciar	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Se firmó el acta de inicio al convenio se contrató la obra por parte del municipio. Se suspendió el convenio hasta contar con la interventoría.
Albán 24-27 - 001	Suministro de agua potable	Si	Si	Administración anterior	En ejecución	RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	IED General Carlos Albán- Los Alpes
Albán 7	N/A	No	Si	Administración anterior	Terminado Por liquidar	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Terminado por incumplimiento por parte del contratista, se emitió resolución No. 510 del 01 de diciembre del 2023 frente al incumplimiento total. Se encuentra en proceso de liquidación.
Albán 24-27 - 002	Calidad del agua	Si	Si	Administración anterior	En ejecución	RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	IED Chimbe- El Escobal IED Chimbe- Principal Concentración Urbana Policarpa Salavarrieta - La María
Albán 24-27 - 003	Aumento porcentaje de cobertura, continuidad	Si	No	No priorizado	Suspendido	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	En proceso de formulación de la adición para su radicación ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos
Albán 24-27 - 004	Aumento porcentaje de cobertura, continuidad, aguas tratadas	No	No	No priorizado	En formulación /En estructuración	SGP MUNICIPIO, RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO	Se ejecutaron EyD pero entró en incumplimiento
Albán 24-27 - 005	Continuidad en el servicio de acueducto y fortalecimiento institucional de las acueductos veredales	No	No	No priorizado	En formulación /En estructuración	SGP MUNICIPIO	Los beneficiarios definitivos dependerán de la postulación a las convocatorias y el cumplimiento de los requisitos.
Albán 24-27 - 006	Suministro de agua apta para consumo humano Calidad de agua sin riesgo	No	No	No priorizado	En formulación /En estructuración	SGP MUNICIPIO	Las Instituciones Educativas beneficiadas, serán seleccionadas a través de un proceso de convocatorias.

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	**Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)**
Andrés Julián Marín Zamora	Liz Andrea Espitia Suárez

Plan de Acción Municipal 2024-2027
Plan Departamental de Agua de Cundinamarca
Municipio de Albán

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

Metas Sectoriales - Indicadores Proyectados al final de la vigencia de gobierno

Indicadores Urbanos	Unidad de medida	Valor Proyectado	Observaciones
Cobertura de Acueducto Urbano	%	100,0%	-
Continuidad de Acueducto Urbano	horas al dia	24	-
Calidad del Agua	IRCA	0,0%	-
Cobertura de Alcantarillado Urbano	%	100,0%	-
Aguas Residuales Tratadas	%	100,0%	-
Disposición Final Adecuada	SI / NO	Si	-
Cobertura de Aseo Urbano	%	100,0%	-
Aprovechamiento Viable	SI / NO	Sí	-
Porcentaje de Aprovechamiento	%	15,0%	-

Indicadores Rurales	Unidad de medida	Valor Proyectado	Observaciones
Cobertura de Acueducto Rural	%	90,0%	-
Cobertura de Alcantarillado Rural	%	97,9%	-
Cobertura de Aseo Rural	%	90,0%	-

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)
Andrés Julián Marín Zamora	Liz Andrea Espitia Suárez

Plan de Acción Municipal 2024-2027

Plan Departamental de Agua de Cundinamarca

Municipio de Albán

Gobernación de Cundinamarca

pda

Histórico de diligenciamiento	
Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	
Numero de modificaciones	

Inversiones del Sector APSB ejecutadas por fuera del Plan Departamental de Agua

ID PROYECTO	NOMBRE PROYECTO / PROGRAMA / ACTIVIDAD	COMPONENTE / SERVICIO	TIPOLOGIA PRINCIPAL	VALOR TOTAL	UBICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA

ID PROYECTO	ESTADO ACTUAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN (Mayusculas Separadas por comas)	MECANISMO DE VIABILIZACIÓN	OBSERVACIONES (Cualquier detalle que considere relevante sobre el proyecto o actividad)

Visto Bueno Responsable Diligenciamiento (Municipio)	Visto Bueno Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)
Andrés Julián Marín Zamora	Luz Andrea Espita Suárez

Plan de Acción Municipal 2024-2027
Plan Departamental de Agua de Cundinamarca
Municipio de Albán

Histórico de diligenciamiento

Fecha de diligenciamiento inicial	17/05/2024
Fecha de modificación	-
Número de modificaciones	-

7.1 Compromisos adquiridos entre el municipio y el Gestor PDA

Compromiso	Responsable	Fecha Cumplimiento (Estimada o Cumplida)	Estado
Recibir, cuando corresponda y de acuerdo con las directrices que se incorporen en los respectivos convenios, los productos de las contrataciones que se adelanten en el marco del PDA en su jurisdicción; cuando el MUNICIPIO reciba obras deberá asegurarse que se dé aplicación a lo previsto en el artículo 87.9 de la Ley 142 del 11 de julio de 1994, en materia de aportes bajo condición.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Entregar la documentación necesaria para la radicación de los proyectos en el mecanismo de evaluación y Viabilización.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Exigir la obtención por parte de los prestadores de servicios que operan en su jurisdicción y obtener, según corresponda, las autorizaciones, aprobaciones y permisos que se requieran por parte de la Autoridad Ambiental, entre los cuales se encuentran la elaboración, actualización o ampliación de: i) concesiones de agua para proyectos de acueducto, ii) el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), para los proyectos de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales, iii) permisos de vertimientos para proyectos de tratamiento de aguas residuales, iv) permisos de ocupación de cauce para obras que así lo requieran, v) el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para proyectos de recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición de residuos sólidos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la Viabilización y ejecución de los proyectos que no cumplan con estos requisitos ambientales.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Adquirir y/o legalizar la posesión de los predios que se requieran para la construcción o intervención de la infraestructura de servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, y acreditar dicha propiedad o posesión. Igualmente, constituir o legalizar las servidumbres sobre predios de particulares, afectados por la instalación de redes de acueducto o alcantarillado. Cuando los propietarios o poseedores no acepten la enajenación voluntaria de los predios o la constitución voluntaria de las servidumbres, el MUNICIPIO deberá adelantar diligentemente los trámites legales para su expropiación o imposición. El incumplimiento de esta obligación impedirá la Viabilización y ejecución de los proyectos que no cuenten con los predios y servidumbres necesarios.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Realizar las adecuaciones a las estructuras de las vías municipales intervenidas por la ejecución de los proyectos relacionados con los sistemas de acueducto y alcantarillado que se ejecuten en zonas urbanas y rurales, así como por las afectaciones que se produzcan por desvíos, dado que los recursos de agua potable y saneamiento son específicos para este sector.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Garantizar la sostenibilidad de las inversiones, para asegurar que los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo sean viables técnica y financieramente, y garanticen una prestación eficiente de los servicios a su cargo, de acuerdo con las propuestas que EL GESTOR proyecte para este propósito.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Teniendo en cuenta que el plan de desarrollo que se formulará por el MUNICIPIO presenta alternativas y propuestas encaminadas a la construcción de nuevos proyectos; se hace necesario incluir a la comunidad que directamente se va a ver afectada con tales intenciones, por lo tanto, es obligación del MUNICIPIO realizar jornadas de socialización y concertación con la ciudadanía para efectos de tener un acuerdo común en la implantación de proyectos de alto impacto que beneficien, afecten o incluyan a dicha población.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Cuando el proyecto priorizado sea una PTAR el municipio o el prestador del servicio de alcantarillado, coordinará la implementación del régimen tarifario incorporando los costos de operación, mantenimiento y tasa ambiental en la tarifa del servicio prestado.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Cuando el MUNICIPIO no priorice las inversiones que se deban ejecutar en cumplimiento de las acciones judiciales, el Alcalde se responsabiliza de su financiación y exonera al GESTOR de toda responsabilidad.	Municipio	Cuando aplique	Otro
El municipio es el responsable de adelantar la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano para lo cual debe capacitar al personal de las plantas de tratamiento en técnicas de laboratorio y control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para garantizar el suministro de agua potable en las comunidades que atienden, y cumplir con lo exigido por la autoridad sanitaria.	Municipio	Cuando aplique	Otro
Contratar, cuando sea el caso, los proyectos que hayan sido priorizados y viabilizados.	Gestor	Cuando aplique	Otro
Contratar y realizar la Interventoría cuando a ello haya lugar.	Gestor	Cuando aplique	Otro

Entregar al MUNICIPIO cuando corresponda la infraestructura y en general los productos de los contratos de aprestos	Gestor	Cuando aplique	Otro
Gestionar los proyectos de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y de conformidad con la prioridad por cada efectuada el Comité Directivo de PDA.	Gestor	Cuando aplique	Otro

Observaciones

1 Que el Plan Estratégico de Inversiones del PDA se elaborará con base en los planes de acción municipal.
2 Que los planes de acción de los Municipios sirvieron de insumo para la elaboración del Plan Departamental de Desarrollo.
3 Que entre el MUNICIPIO y el GESTOR se acordó la ficha técnica con la situación actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el ente territorial.
4 Que entre el MUNICIPIO y el GESTOR se verificaron los proyectos ejecutados y en ejecución dentro del PDA.
5 Que entre el MUNICIPIO y el GESTOR se verificaron los proyectos del MUNICIPIO en proceso de estructuración.
6 Que el MUNICIPIO realizó los proyectos que cuentan con estudios y diseños, que no fueron elaborados dentro del PDA.
7 Que el MUNICIPIO y el GESTOR identificaron otras necesidades para el municipio, producto de las mesas de trabajo del plan de desarrollo, proyectos de las corporaciones ambientales y propuestas de prestadores de servicios públicos y de la comunidad en general.
8 Que el MUNICIPIO reconoce que es fundamental la priorización de los recursos en aquellos proyectos de inversión que constituyan soluciones de mediano y largo plazo para la provisión de los servicios públicos domiciliarios en su territorio.
9 Que el MUNICIPIO advierte que la priorización de inversiones está determinada igualmente por lo que dispongan el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el Plan de Desarrollo municipal los cuales consideran las acciones que en su territorio deben efectuarse en el periodo de gobierno 2024- 2027, a efectos de procurar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a todos sus habitantes.
10 Que el MUNICIPIO es el responsable constitucional por la adecuada provisión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en su territorio, razón por la cual es consciente de que le corresponde acometer todas las acciones legales, tarifarias, financieras y económicas que materialicen el cumplimiento de estos deberes superiores.

El presente Plan de Acción Municipal compuesto por 7 secciones, 11 inversiones concertadas (Seccion 4), se firma en Bogotá D.C. el viernes, 17 de mayo de 2024

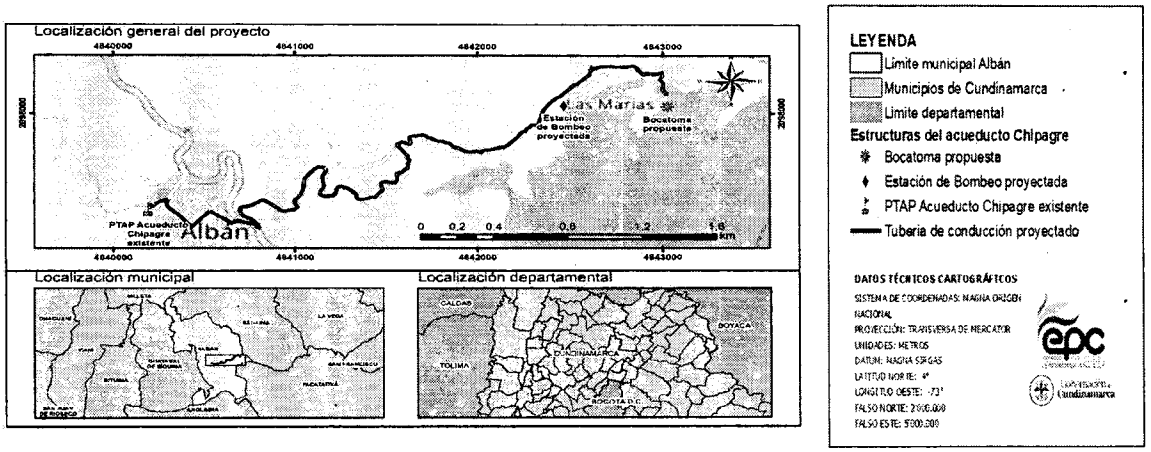
Las partes firmantes dan fe de la veracidad de la totalidad de lo que está consignado en este documento.

Firma Alcalde - Alcaldesa	**Firma Responsable Diligenciamiento (Municipio)**	Firma Gestor PDA	**Firma Responsable de Diligenciamiento (Equipo Gestor PDA)**
German Enrique Espitia Cruz	**Andrés Julián Marín Zamora**	**Jorge Enrique Machuca Lopez**	**Liz Andrea Espitia Suárez**
Documento de identificacion: 2.948.403	**Documento de identificacion: 93.062.544**	**Documento de identificacion: 80.654.580**	**Documento de identificación: 52.496.100**

FECHA	02/09/2025
MUNICIPIO	ALBAN
NOMBRE DEL PROYECTO	Reformulación al proyecto "Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán
SISTEMA	Acueducto + PTAP
SECTOR	Rural
PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL	**Si**, 17 de mayo de 2024
DIRECCIÓN FORMULADORA	Dirección de Estructuración de Proyectos

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



Mapa de localización general del proyecto

Dado que no se cuenta con información técnica actualizada de la zona específica a intervenir, se utilizará como referencia la información disponible de la zona más próxima, contenida en el Contrato EPC-C-079-2010 de los estudios y diseños del proyecto denominado "Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca Subzona 1B, Informe de Diagnóstico Casco Urbano Municipio de Albán", para esto la consultoría manifestó: "*Albán se encuentra en la jurisdicción de la provincia de Gualivá, se ubica en el costado occidental del departamento de Cundinamarca hacia el valle del río Magdalena y lo separan 59 kilómetros de Bogotá D.C., localizado en la Latitud 5°07´35 y Longitud 74°23´08.*

Cuenta con 13 veredas: Chavarro, Chimbe, El Entable, Garbanzal, Guayacundo Bajo, Guayacundo Alto, San Rafael, La María Alta, La María Baja, Namay Alto, Namay Bajo, Los Alpes y Pantanillo

Las vías del sistema vehicular regional que comunican al Municipio con ciudades como Bogotá, Facatativá, Villeta y Guayabal entre otras, son intervenidas con obras de mantenimiento periódico mediante concesión y se encuentran en buen estado.

Éste Municipio hace parte de la cuenca del río Negro que se subdivide en cuatro micro cuencas: la del Río Namay, la del río Síquima, la del Río Dulce, y la de la quebrada la Unión, las cuales delimitan con el Municipio. Otras cuencas existentes son las pertenecientes al río Dulce y al río Síquima.

El municipio de Albán tiene una temperatura promedio de 16 °C, 112 mm de precipitación mensual con 1343 mm de precipitación anual, valores totales mensuales de evaporación con promedio mensual de 52.8 mm y velocidad promedio de los vientos de 1.10m/s con dirección NE.

ALCANCE GENERAL

De acuerdo con la información disponible en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en el convenio de obra No. EPC-CI-153-2017 firmado entre la Entidad y el municipio de Albán, y la visita efectuada al municipio de Albán – Cundinamarca, se constató que el acueducto interveredal regional Chipagre presta servicio de agua potable a las veredas

Chimbe, Pantanillo, El Entable, Guayacundo Alto, Guayacundo Bajo y una parte de la vereda Java. En virtud de lo observado, se considera necesario efectuar los análisis siguientes con el alcance señalado a continuación:

- Revisar los planos de red existente y de PTAP existente, tal como quedaron construidas las obras.
- Revisar los resultados de las pruebas hidráulicas efectuadas a las redes existentes y a la PTAP existente.
- Estimar el costo de las inversiones iniciales requeridas para llevar las redes existentes y la PTAP existente, a condiciones funcionales.
- Estimar el costo anual de la operación y mantenimiento del sistema existente, durante la vida útil del proyecto (25 años)
- Construir un modelo financiero para el sistema existente funcionando, que considere las inversiones iniciales y los costos anuales de operación durante la vida útil del proyecto (25 años); se aceptan valores en pesos constantes del año de elaboración del modelo financiero y/o modelos financieros de mayor complejidad. Empleando una tasa interna de retorno recomendada para el sector de agua potable, se debe estimar la tarifa aproximada por usuario en el estrato cuatro, es decir, sin subsidios ni contribuciones, para efectos de comparar esta alternativa frente a otras alternativas exigidas dentro del análisis, y/o alternativas que proponga la consultoría.
- La consultoría debe analizar como segunda alternativa, el trazado alterno para la línea de conducción de agua cruda, que recibe desde el desarenador e inicia sobre vía veredal; se requiere analizar el trazado alterno propuesto por el municipio (alternativa por gravedad), desviando la línea de agua cruda por una vía veredal alterna, cruzando luego por predios rurales hasta salir en cercanías a la báscula vehicular sobre vía nacional, para llegar a la PTAP existente en la parte baja del municipio.
- La consultoría debe construir un modelo financiero para el sistema alterno "segunda alternativa", que igualmente considere las inversiones iniciales y los costos anuales de operación durante la vida útil del proyecto (25 años). Igualmente, debe emplear la misma tasa interna de retorno recomendada para el sector de agua potable, estimar la tarifa aproximada por usuario en el estrato cuatro, es decir, sin subsidios ni contribuciones, para efectos de comparar esta alternativa segunda frente a otras alternativas como la uno u otras que proponga la consultoría.

- Una vez hallada la alternativa que demuestre la tarifa más baja por usuario en estrato cuatro, se deben valorar otros criterios de decisión, hasta seleccionar con múltiples criterios, la mejor alternativa técnica y económica para construir y operar el acueducto regional inter veredal de Chipagre.

Para la alternativa seleccionada, se deben entregar los productos con ingeniería de detalle, que den cumplimiento al reglamento técnico del sector, es decir, la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021, o aquella norma que la modifique y/o reemplace, es decir, aplica la norma que se encuentre vigente antes de suscribir el acta de liquidación del contrato.

Los productos entregables mínimos de la consultoría deben seguir los trece numerales que definen las etapas de planeación de proyectos en acueducto, definidos por el Artículo 7 del RAS: la ingeniería de detalle debe dar cumplimiento total a los requisitos técnicos definidos en el RAS, particularmente, destacan aquellos requisitos del Título 2.

2. INFORMACIÓN SECUNDARIA

2.1 MARCO NORMATIVO GENERAL

Resolución 0672 de 2015 del MVCT.
Resolución 0661 de 2019 del MVCT.
Resolución 0330 de 2017 del MVCT
Resolución 0799 de 2021 del MVCT.
Resolución 0908 de 2021 del MVCT.
Resolución 08 de 10 de junio de 2025 SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL
Resolución 197 de 2022 del IGAC.
El Decreto 926 de 2010 para la NSR10.
Resolución 501 de 2017 del MVCT y modificaciones en resolución 0115 de 2018.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 y su modificación Decreto 1711 de 2021.
Resolución DJUR 50227000116 del 23 de febrero de 2022 de Concesión de aguas.
Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, PUEAA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás que las modifiquen y/o adicionen.
Resolución No. 300.36.19.1903 del 23 de octubre de 2019 de CORPORINOQUIA, POMCA

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

Río Humea.
Decreto 1077 de 2015 de MVCT y modificaciones al Decreto 1898 de 2016 y Decreto 1425 de 2019.
Código ACI 350 Y Norma Colombiana para diseños de puentes CCP14
Resolución 959 MADS de 2018.
Protocolos de tomas de muestra -IDEAM
Resolución 471 y 529 de 2020 (especificaciones técnicas cartografía)
Decreto 214 de 2015 (comité técnico departamental) y modificatorio Decreto 135 de 2016.
Ley 1523 de 2012.
Decreto 1076 de 2015.
Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994.
Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 (art 38) y 1742 de 2014 (art. 10) Decretos 738 de 2014 y 1420 de 1998.
Resolución 1063 de 2016 MVCT.
Normas técnicas del ICONTEC, y otras específicas a los estudios requeridos en proyectos de acueducto.
Resolución 844 de 2018 del MVCT
Decreto 1272 de 2017 del MVCT.
Norma IGAC vigente gauss y único nacional.
O la que las reemplacen, modifiquen o adicionen en el momento de la Viabilización del proyecto.
Y demás inherentes a la Viabilización, financiación y/o cofinanciación de la entidad correspondiente.

2.2 INFORMACIÓN RECOPILADA EN EPC

- 10 pdf, correspondientes al convenio de obra No. EPC-CI-153-2017 firmado entre EPC SA ESP y el municipio de Albán
- Acta de liquidación del convenio de obra No. EPC-CI-153-2017
- Informe final del Supervisor de EPC SA ESP del convenio de obra No. EPC-CI-153-2017
- Carpeta de planos del acueducto de Chipagre Albán
- KMZ de la visita realizada al acueducto de Chipagre

2.3 INFORMACIÓN RECOPILADA EN OTRAS ENTIDADES

- Registro de pruebas realizadas por el municipio

- Informe de los resultados de las pruebas realizadas por el municipio

3. VISITA TÉCNICA

3.1 FECHA DE LA VISITA TÉCNICA:

25 de julio de 2025

3.2 PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA VISITA:

Estructurador: Tayulad Mejía Ariza
Hidráulico: Ing. Lizardo Ovalle
Evaluador de Riesgos: Ing. Darío Ocando
Profesional SIG: Ing. Felipe Giraldo
Por parte de la Administración Municipal:
Secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos: Ing. Andrés Julián Marín Zamora

3.3 PRINCIPALES HALLAZGOS:

En la visita técnica realizada al municipio de Albán, se realizó visita a la infraestructura del acueducto inter veredal regional Chipagre desde la captación en la Quebrada Pan de Azúcar, aducción y conducción de la red de agua cruda hasta la PTAP. De la visita, se encontraron los siguientes hallazgos con respecto al sistema de acueducto existente:

El acueducto inter veredal regional Chipagre requiere efectuar los análisis siguientes con el alcance señalado a continuación:

- Confirmar la oferta hídrica disponible en la cuenca de la Quebrada Pan de Azúcar, actualizando la curva de duración de caudales, verificando el caudal ecológico en la fuente. confirmando si el caudal Q95 disponible en el sitio propuesto como sitio de bocatoma, resulta suficiente para atender los diferentes caudales concesionados por la Autoridad Ambiental Regional – CAR.
- Revisar las proyecciones de población y los caudales requeridos para el acueducto inter veredal regional Chipagre
- Verificar caudales concesionados, y gestionar lo correspondiente para obtener caudales adicionales, si se requiere

- Para la fuente, confirmar calidad del agua cruda en épocas de verano e invierno, frente a resultados de laboratorio disponibles.
- Confirmar si el diseño de bocatoma propuesto, puede captar el caudal apropiado normativamente (hasta 2 veces el QMD) para atender el sistema Chipagre; en caso de requerirse, debe corregir y/o desarrollar los diseños correspondientes (nivel bocatoma 2.369 m.s.n.m.).
- Confirmar el funcionamiento hidráulico de la red propuesta (tubería PEAD 4 pulgadas), entre bocatoma y desarenador; en caso de requerirse, el contratista debe corregir los diseños
- Verificar el nivel disponible y área del predio requerida para construir el desarenador propuesto por el diseño; en caso de requerirse, debe confirmar si existen picos de turbiedad que deban corregirse mediante desarenadores más robustos, y/o corregir dimensiones o desarrollar los diseños correspondientes.
- Confirmar el funcionamiento hidráulico de la red propuesta, longitud 609 metros, (tubería PEAD 4 pulgadas, acuaflex PE100/PN8), entre desarenador y red de conducción propuesta a lo largo de la vía, (PVC diámetro 4 pulgadas); en caso de requerirse, el contratista debe corregir los diseños.
- Confirmar o corregir el diseño de la línea de conducción de agua cruda, parcialmente construida y propuesta para un abscisado de 3,39 Km sobre vía veredal, iniciando en tubería PVC RDE21 diámetro 4 pulgadas, y finalizando en tubería PVC RDE13,5 diámetro 3 pulgadas; en caso de requerirse, el contratista debe corregir los diseños. Es importante mencionar que, las pruebas hidráulicas efectuadas sobre esta red de conducción de agua cruda, concluyeron que la línea no logró transportar el caudal de diseño (QMD) hasta la abscisa construida, situación que debe ser verificada por parte del consultor.
- Dentro del diseño de conducción de agua cruda, en el nivel 2.360 m.s.n.m., el diseño propone construir una estación de bombeo para ascender hasta la cota 2.460.
- Confirmar o corregir el diseño de la línea de conducción de agua cruda, sin construir, propuesta para un abscisado de 0,76 Km sobre vías del casco urbano, en tubería PVC RDE13,5 diámetro 3 pulgadas, hasta llegar a la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP existente (elevación 2.221 m.s.n.m.) construida en polietileno reforzado con fibras de vidrio - PRFV.
- Respecto a la línea de conducción de agua cruda, que recibe desde el desarenador e inicia sobre vía veredal, se requiere analizar el trazado alterno propuesto por el municipio (alternativa por gravedad), desviando la línea de agua cruda por una vía

vereda! alterna. cruzando luego por predios rurales hasta salir en cercanías a la báscula vehicular sobre vía nacional, para llegar a la PTAP existente en la parte baja del municipio.

- Respecto a la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP existente (elevación 2.221 m.s.n.m.) construida en polietileno reforzado con fibras de vidrio – PRFV, la consultoría debe verificar al menos el funcionamiento hidráulico de los siguientes procesos:
  - ✓ Verificar y/o ajustar la secuencia de los procesos en la PTAP, para que operen de forma gradual con el caudal QMD concesionado, garantizando la adecuada formación del floc, su decantación y/o su posterior eliminación.
  - ✓ Verificación y/o ajuste al gradiente de velocidad durante la mezcla rápida (en cono de mezcla. si aplica) y tiempo de mezcla rápida.
  - ✓ Verificar cumplimiento del gradiente de velocidades. para todas las tuberías y/o canales de interconexión dentro de la serie de procesos de tratamiento requeridos: mezcla rápida, mezcla lenta (si aplica) y/o múltiple distribuidor a sedimentación (si aplica)
  - ✓ Verificación y/o ajuste a los gradientes de velocidad decrecientes durante la mezcla lenta. en el proceso de floculación, y ajuste en caso que aplique
  - ✓ Verificación del flujo laminar durante el proceso de sedimentación, y ajuste en caso que aplique
  - ✓ Verificación y/o ajuste a los niveles de energía disponibles sobre el filtro (nivel mínimo N1, filtro limpio; y nivel máximo N3, filtro colmatado)
  - ✓ Estimación pérdidas de energía durante la filtración en capas filtrantes, falso fondo modular tipo bloque, si aplica, y demás accesorios de los filtros
  - ✓ Estimación pérdidas de energía durante lavado de filtros, verificación velocidades de lavado ascensional para los filtros, estimación tiempos de lavado y volúmenes de aguas desechadas durante el lavado, nivel canaleta de lavado, empleando el sistema de autolavado propuesto (por sifonamiento), si aplica: incluye ajuste.
  - ✓ Verificación diámetro de los bulbos de succión y diámetro de los orificios, para los sistemas de extracción hidráulica y/o drenaje de los lodos.
  - ✓ Diseño del sistema de deshidratación de lodos (incluye manejo y disposición final de la torta deshidratada, drenaje aguas de rechazo y demás elementos operativos)

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

- ✓ Elaboración curva de demanda de cloro y definición de la dosis óptima de cloro requerida en planta
- ✓ Verificación de las concentraciones de cloro residual libre y de los tiempos de contacto de cloro
- ✓ Modelación en software público del comportamiento hidráulico para la red propuesta entre la PTAP, el(los) tanque(s) de distribución existente(s) y los usuarios más alejados del sistema, si aplica, verificando que se cumplan las presiones mínimas, y que el sistema sea funcional.
- ✓ Verificar el volumen de almacenamiento disponible frente al volumen requerido normativamente, y diseñar los sistemas adicionales que se requieran, si aplica.
- ✓ Dibujar en planos el perfil hidráulico de la PTAP, haciendo el recorriendo a lo largo de cada uno de los procesos de tratamiento.
- ✓ Dibujar los detalles de conexiones hidráulicas entre las bridas de la PTAP existente y las tuberías nuevas
- ✓ Ajustar el manual de operación y mantenimiento de la PTAP, a las condiciones reales de operación, incluyendo los costos operativos anuales
- ✓ Una vez verificada la funcionalidad de la PTAP y sus componentes se deberán adelantar las pruebas y ensayos de laboratorio para verificar que la misma cumpla con la normatividad vigente para el tratamiento de agua potable.

Para todas las redes, tanto líneas de agua cruda como redes de agua potable, es necesario:

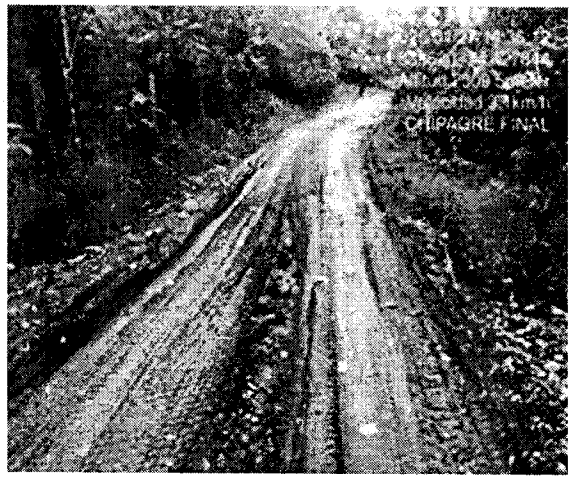
- Dibujar en planos el perfil hidráulico de todas las redes, desde bocatoma hasta tanques de distribución (incluyendo perfil del terreno)
- Diseñar y dibujar en planos, los anclajes requeridos por cambio de dirección en las líneas de tubería
- Revisar las presiones extremas en redes y recomendar las medidas para prevenir la ocurrencia del fenómeno denominado "Golpe de Ariete"
- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio del acueducto tiene como actor principal al usuario final, se recomienda al municipio de Albán contemplar en una fase posterior, efectuar el levantamiento catastral de todas las redes de distribución, el catastro de usuarios y modelación hidráulica en condiciones dinámicas, para verificar

que los indicadores de calidad, cantidad y continuidad se están cumpliendo para la totalidad de los usuarios del sistema.

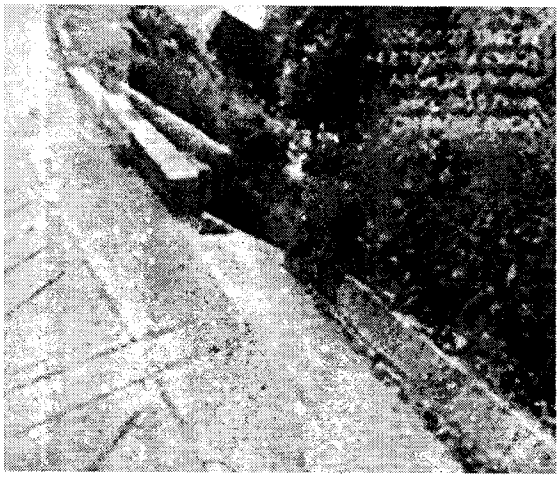
- Adicionalmente, la fase 2 deberá proponer las inversiones para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema respaldado mediante tarifas que tengan como soporte los datos de micromedición existente, buscando reducir el porcentaje de pérdidas hasta el 25%. tal como lo señala la normativa vigente.

3.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO:

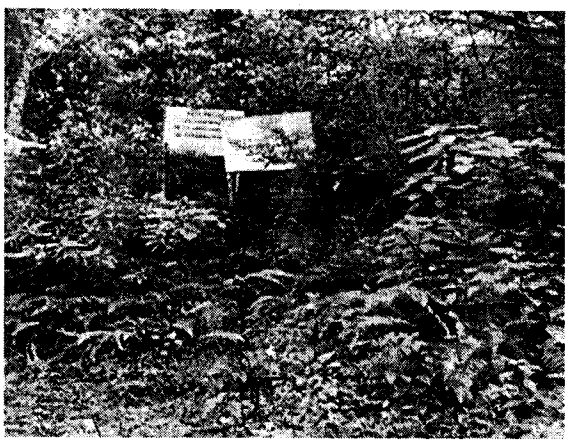
A continuación. se muestran algunas fotografías de la visita a campo realizada el 25 de julio de 2025 a la vereda Chipagre del municipio de Albán.



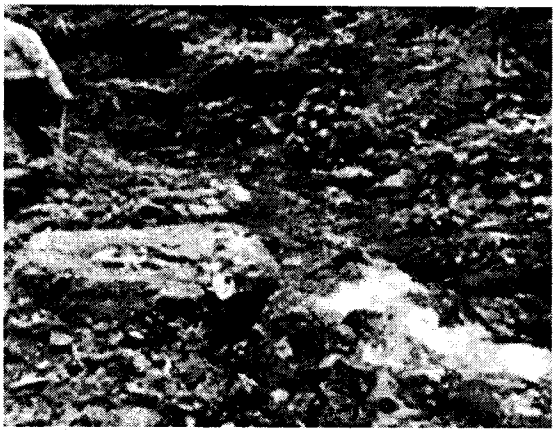
Vía Albán Chipagre



Placa huella, ubicación de la red de 3" en PVC de la obra, aprox 2Km, se construyo



Ubicación inicial de la estación de bombeo, no se construyo



Quebrada Pan de Azucar, captación, no se construyo



PTAP nueva existente, vereda Chipagre Albán



Paso real, red existente



PTAP antigua existente, vereda Chipagre Albán

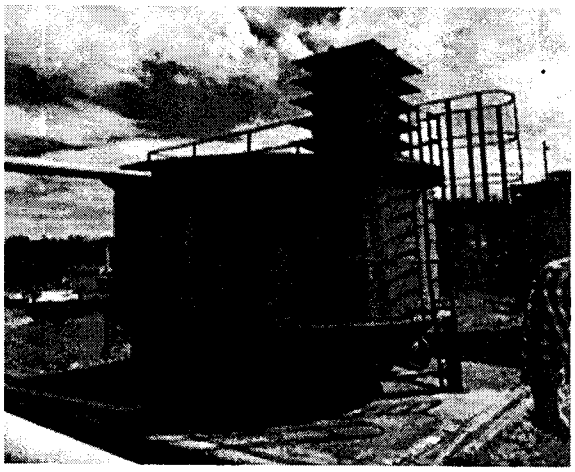


Tanque existente vereda CHipagre Albán

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).



Componente PTAP nueva existente



Componente PTAP nueva existente

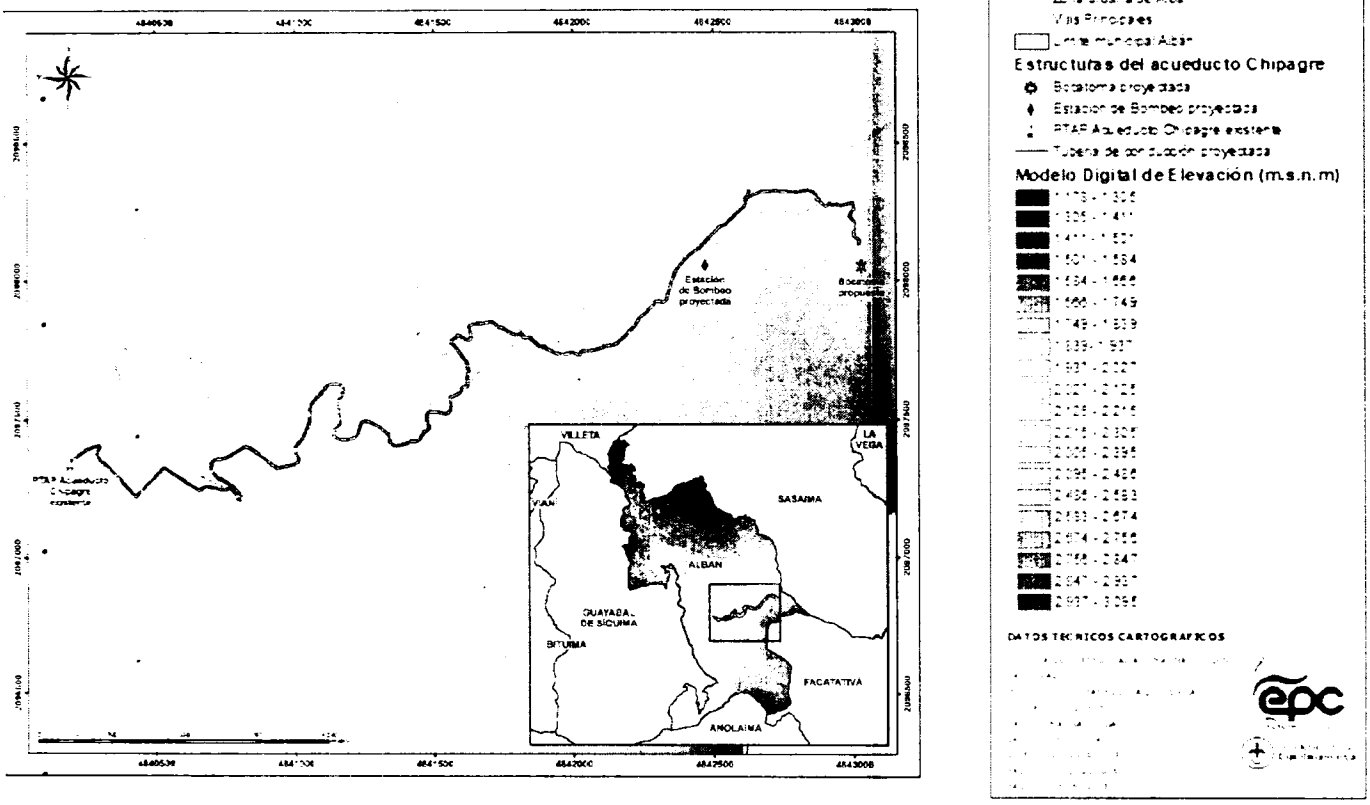
4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA

4.1 TOPOGRAFÍA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Con base en la revisión bibliográfica realizada en las diferentes fuentes de datos geográficos habilitados para descarga. En el GEOPORTAL del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se identificó el modelo digital de Elevación (MDE) del departamento de Cundinamarca con una precisión de 30 metros, con el cual fue posible limitar la zona de estudio e identificar los cambios de altura del terreno.

Para el casco urbano del municipio de Albán la altura oscila entre los 1.178 m.s.n.m y 3.095 m.s.n.m.

MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN



En el siguiente cuadro se especifica el porcentaje de cada clasificación de pendiente presente en el municipio de Albán.

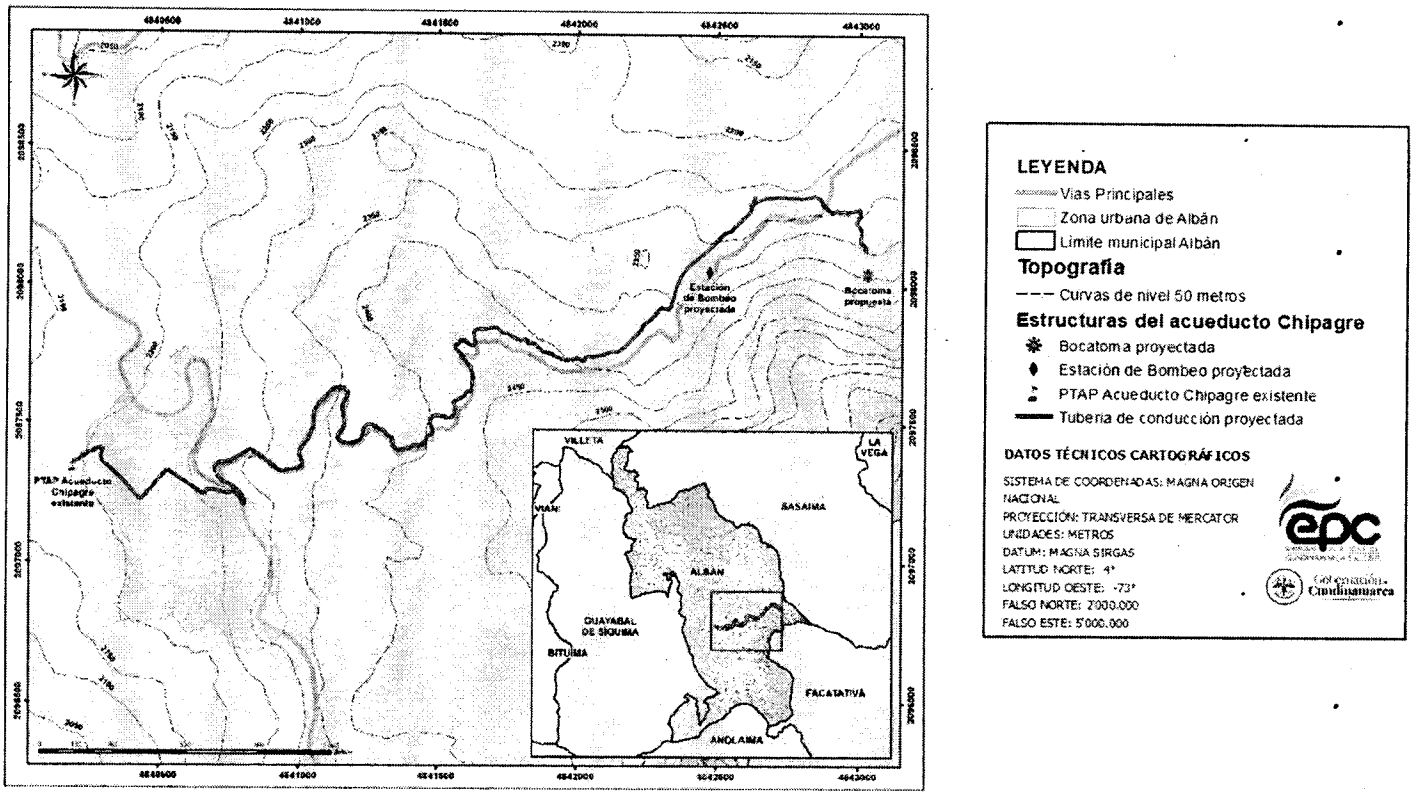
Descripción	Pendiente	Porcentaje en el terreno
A nivel /casi nivel	0%-3%	0.5%
Ligeramente inclinada/ ligeramente ondulada	3%-5%	1,0%
Moderadamente inclinada	5%-12%	10,5%
Fuertemente inclinada/ fuertemente ondulada/ moderadamente quebrada	12%-25%	40,1%
Fuertemente quebrada/ ligeramente escarpada	25%-50%	35,8%

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet)

Moderadamente escarpada	50%-75%	8,4%
Fuertemente escarpada (incluye escarpe su verticales y verticales	75% <	3,7%

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la revisión no se identificó unas curvas de nivel generadas por alguna entidad para el sector rural, se procedió con el geoprocesamiento correspondiente y a partir del Modelo digital de elevación se generaron curvas de nivel cada 50 m para su visualización y análisis.

TOPOGRAFÍA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



Mapa topográfico de la zona de influencia del proyecto

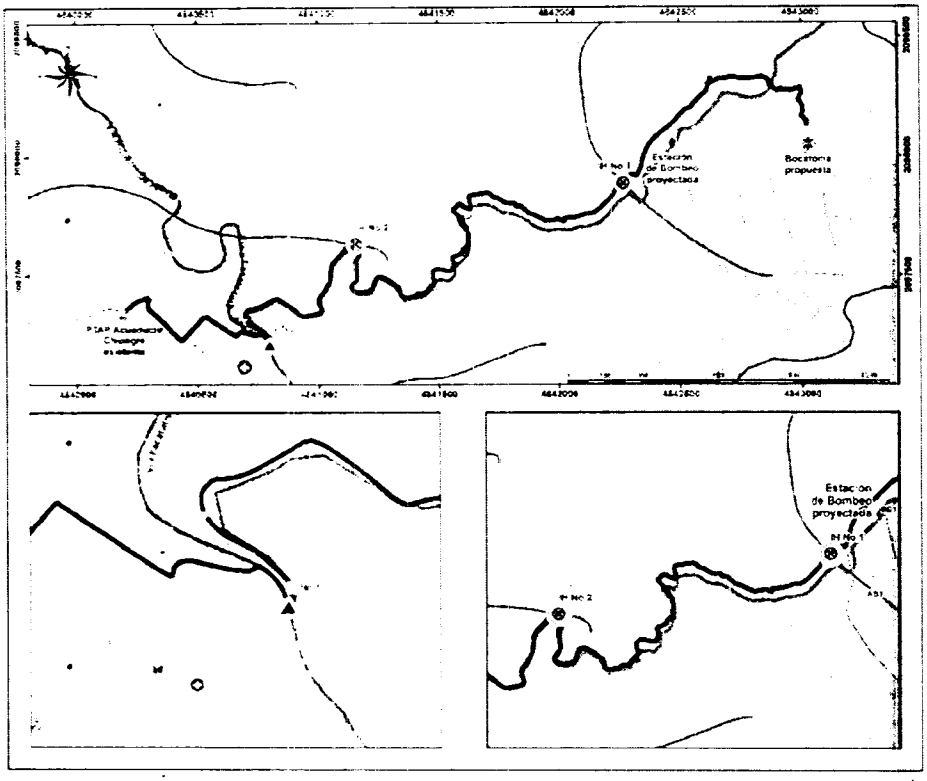
A continuación, se presenta tabla resumen de la longitud aproximada de la línea de tubería propuesta en el proyecto:

Tubería	metros de tubería (m)
Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	14322,3 m

4.2 IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS

4.2.1 Identificación de interferencias hídricas y estructurales

IDENTIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO



Identificación de interferencias del proyecto

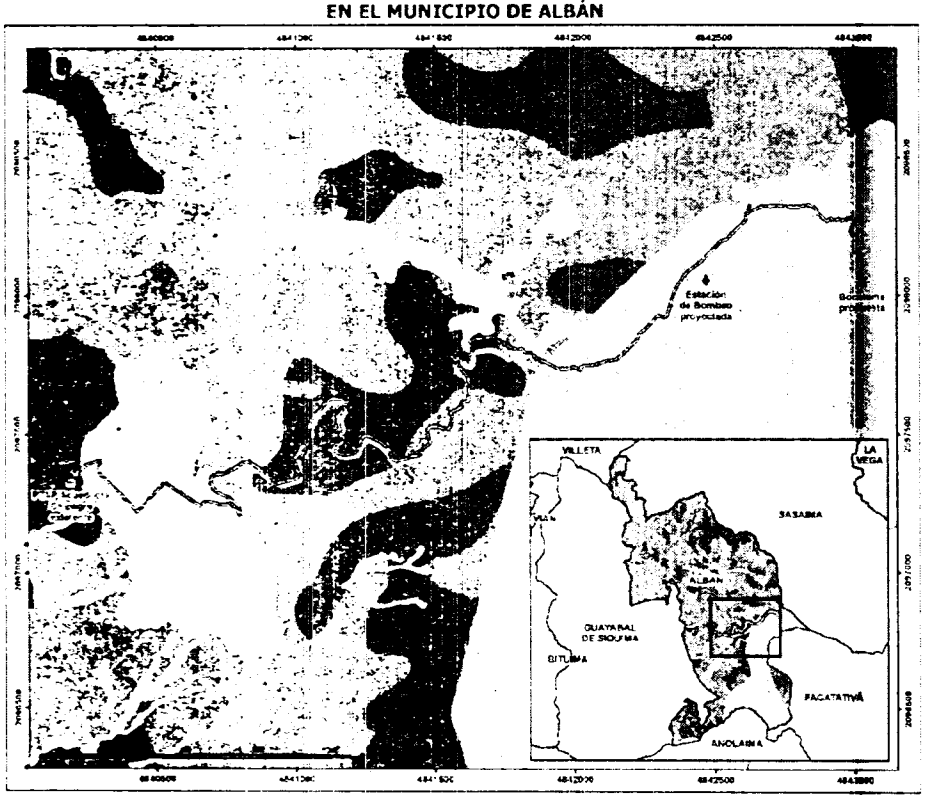
De acuerdo con la revisión de información secundaria y contrastado con identificado en la visita de campo, se lograron determinar las siguientes interferencias en el proyecto

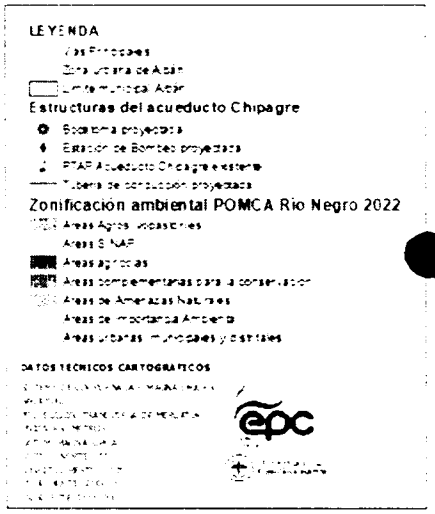
Tipo de interferencia	Identificación	Estructura	Metros de red que interfieren
Interferencia Hídrica (Efluente Río Dulce)	IH No. 1	Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	2 metros
Interferencia Hídrica (Efluente Río Siquima)	IH No. 2	Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	2 metros
Interferencia vial (Troncal departamental Chaguacal – Los Alpes)	IV No. 1	Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	50 metros
Servidumbres	*Ver numeral 4.7. informe predial		

4.2.2. Identificación de zonas de protección que interfieren en el proyecto

Para realizar la identificación de las zonas de protección se tomó como insumo principal la zonificación ambiental realizada en el marco del POMCA del Río Negro actualizado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el 2022, en donde se identificó las áreas de protección presentes en la zona de estudio como se demuestra en el siguiente mapa.

ZONIFICACIÓN AMBIENTAL SEGUN POMCA RÍO NEGRO 2022 EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN





Zonificación ambiental según POMCA Río Negro 2022

Dentro del área de intervención definida, se puede identificar la siguiente zonificación:

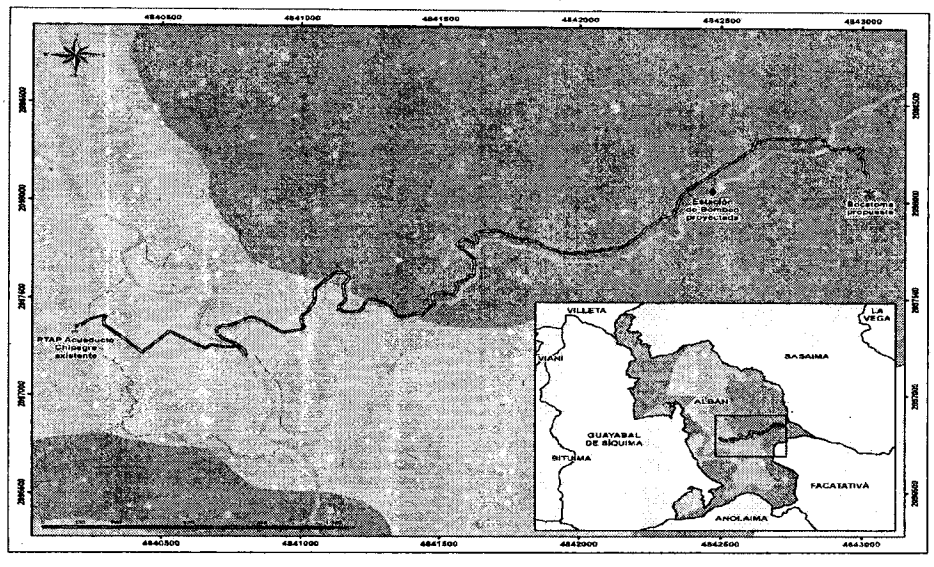
Clasificación zonificación ambiental	Metros aproximados de tubería que interfieren en cada zona (m)	Estructuras (Existente/proyectado)
Áreas agrosilvopastoriales	879,6 m	Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada
Áreas SINAP	3193,3 m	- Tubería conducción bocatoma – PTAP

		acueducto rural Chipagre proyectada - Bocatoma propuesta - Estación de bombeo proyectada
Áreas agrícolas	5324,9 m	- Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada - PTAP existente
Áreas urbanas, municipales y distritales	776,2 m	- Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada

4.3 GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA

4.3.1 GEOLOGIA REGIONAL

GEOLOGÍA EN ZONA DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN



LEYENDA

Vías Principales
Zona urbana de Albán

Estructuras del acueducto Chipagre

Bocatoma proyectada
Estación de Bombeo proyectada
PTAP Acueducto Chipagre existente
Tubería de conducción proyectada

Geología en Albán

Arcillas, turbas, y arcillas arenosas con niveles delgados de gravas. Localmente, capas de depósitos de diatomeas
Depósitos glaciares
Shales con yeso, cherts, calizas y arenitas.
Shales, calizas, arenitas, cherts y fosforitas
Límite municipal Albán

DATOS TÉCNICOS CARTOGRÁFICOS

SISTEMA DE COORDENADAS: MAGNA ORIGEN NACIONAL
PROYECCIÓN: TRANSVERSA DE MERCATOR
UNIDADES: METROS
DATUM: MAGNA SIRGAS
LATITUD NORTE: 4°
LONGITUD OESTE: -73°
FALSO NORTE: 2'000.000
FALSO ESTE: 5'000.000

Mapa Geologico de Albán

El municipio de Albán se encuentra localizado sobre rocas sedimentarias del Cretácico Superior y depósitos fluvioglaciares.

- Formación la frontera

Es una formación geológica. parte del grupo Villeta, situada en el altiplano Cundiboyacense y áreas vecinas de la Cordillera Oriental en los Andes colombianos. La secuencia de calizas y liditas data del período Cretácico Superior y la época del Turoniense y tiene un grosor máximo de 206 metros. La formación la Frontera se caracteriza por una zona inferior consistente en calizas y una superior compuesta por liditas, la formación se superpone a la formación simijaca y es superpuesta por la formación Conejo.

- Formación Conejo

La Formación Conejo es una unidad geológica ubicada en el Altiplano Cundiboyacense, en la Cordillera Oriental de los Andes colombianos. Es parte del Grupo Villeta y está compuesta principalmente por lutitas y areniscas, con intercalaciones de calizas y limolitas. Su edad se sitúa en el Cretácico Superior. abarcando los pisos Turoniense, Coniaciense y Santoniense.

- Depósitos fluvioglaciares

Son acumulaciones de sedimentos dejados por el agua de deshielo glacial. Estos sedimentos son transportados y depositados por ríos formados a partir del derretimiento de glaciares, lo que resulta en una variedad de formas de relieve y depósitos distintivos. Se origina el agua de deshielo glacial, rica en sedimentos, erosiona y transporta materiales desde el glaciar y su entorno, los depósitos pueden variar desde finos limos y arenas hasta gravas y bloques. dependiendo del caudal y la distancia del transporte.

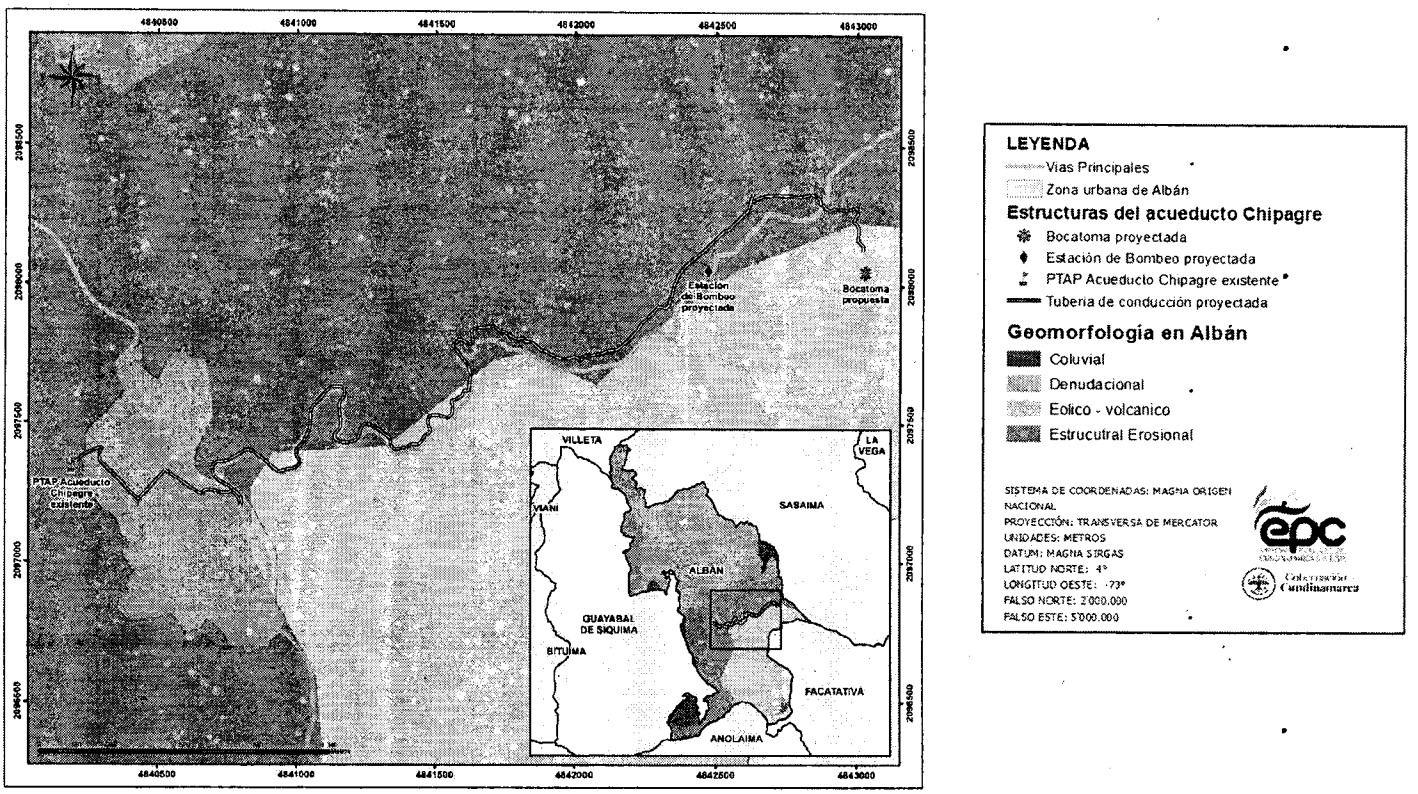
En resumen. la geología de Albán es el resultado de la interacción de procesos tectónicos, erosivos y sedimentarios, que han moldeado su relieve montañoso y su red hidrográfica. La ubicación en la Cordillera Oriental y la presencia de diferentes pisos térmicos son factores determinantes en la geología del municipio.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

4.3.2 GEOMORFOLOGÍA

El área de estudio presenta un relieve predominantemente montañoso, con presencia de escarpes, laderas y frentes de pendiente pronunciada, así como sectores con depósitos fluvio-glaciares y material coluvial en la base de las laderas. Este patrón geomorfológico corresponde a paisajes de origen denudacional y denudacional-estructural asociados a las unidades litoestratigráficas regionales y a la evolución tectono-erosiva de la vertiente oriental.

GEOMORFOLOGÍA EN ZONA DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN



Mapa Geomorfológico de Albán

El análisis SIG disponible muestra una distribución de pendientes marcada: aproximadamente 40% del área se encuentra en el rango 12–25% y cerca del 36% en 25–

50%: además existen fracciones menores (8–9%) por encima del 50%. Estos porcentajes evidencian que una porción sustantiva del corredor proyectado recorre laderas de pendiente elevada, con la implicación de mayor susceptibilidad a erosión superficial y complejidad constructiva en zanjas y anclajes.

Implicaciones para las obras proyectadas.

Bocatoma y desarenador: su emplazamiento debe priorizar tramos de riprap o roca aflorante estable, evitar zonas de coluvio profundo o depósitos fluvio-glaciares sueltos que dificulten cimentaciones y que presenten alta capacidad de erosión.

Estación de bombeo: requiere plataformas en áreas de estabilidad geomorfológica comprobada; el acceso y la bancada deben ser diseñados considerando desmonte reducido y drenajes perimetrales.

Conducción (~19 km) y cajas de registro: la alta variabilidad morfológica implica múltiples cruces de barrancos y cambios de pendiente que condicionan diseño de anclajes, secciones de transición, cámara de dilatación y métodos de instalación (zanja tradicional, colocación en trinchera armada o paso por tubos roscados/anchos en tramos inestables).

Zonas críticas: pendientes >25% requieren verificación en campo (mapas y fotointerpretación no sustituyen inspección), con especial atención a los cruces de cauces y zonas catalogadas como "Áreas de Amenaza Natural" en la zonificación POMCA.

Recomendaciones mínimas en fase de formulación (proporcionales al alcance):

- Actualizar y validar en campo la cartografía geomorfológica a lo largo del trazado provisional (inspección visual con registro fotográfico y georreferenciado cada 500–1.000 m y en todos los cruces de cauce).
- Identificar y georreferenciar los puntos de mayor pendiente y los cauces a cruzar; generar una lista corta de puntos críticos (bocatoma, desarenador, estación de bombeo y 10–15 cruces/pendientes críticas) que requerirán investigación geotécnica puntual en etapa de diseño.
- Incluir perfiles longitudinales y secciones tipo preliminares para los tramos representativos (plano/pendiente) como insumo de presupuesto y planificación de estudios posteriores.

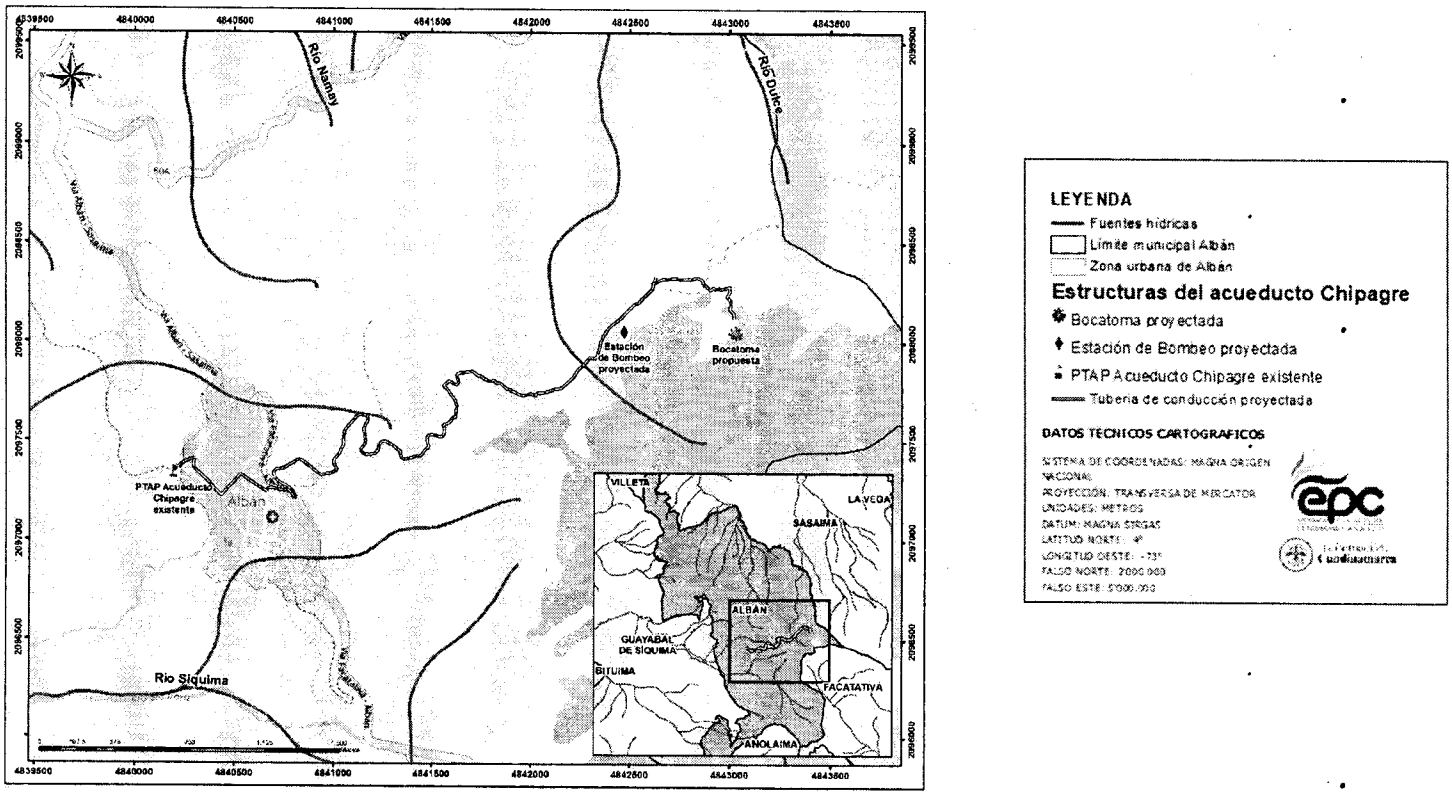
4.4 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Este numeral ya fue tratado en el numeral 1.1 Alcance del proyecto

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

4.5 HIDROLOGÍA DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO O FUENTES RECEPTORAS

FUENTES HÍDRICAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO



Fuentes hídricas identificadas en el área del proyecto

Actualmente el acueducto regional Chipagre se está abasteciendo desde el acueducto urbano de Albán, sin embargo, las necesidades de expansión urbana planteadas por el EOT, obligaron al municipio a tener un sistema alterno. Este sistema alterno emplea como cuenca productora la vertiente de la quebrada Pan de Azúcar en sitio cercano a la bocatoma existente, aguas abajo de la misma.

La consultoría debe verificar la capacidad productora de la cuenca empleando los datos producidos por el IDEAM, durante un lapso mayor a veinte años para las estaciones

meteorológicas cercanas a la cuenca productora, consideran los periodos de estiaje y confirmando que la fuente tendrá disponible el caudal ecológico y la sumatoria de los demás caudales concesionados.

Mediante Resolución N°0315 de fecha 10 de febrero de 2014 otorgó concesión de aguas superficiales. fuente Quebrada Pan de Azúcar, en un caudal total de 4.60 lps, por un término de 10 años. La consultoría deberá generar toda la documentación de soporte para que el municipio amplie o prorrogue el término de la concesión.

4.5.1 CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO O FUENTES RECEPTORAS

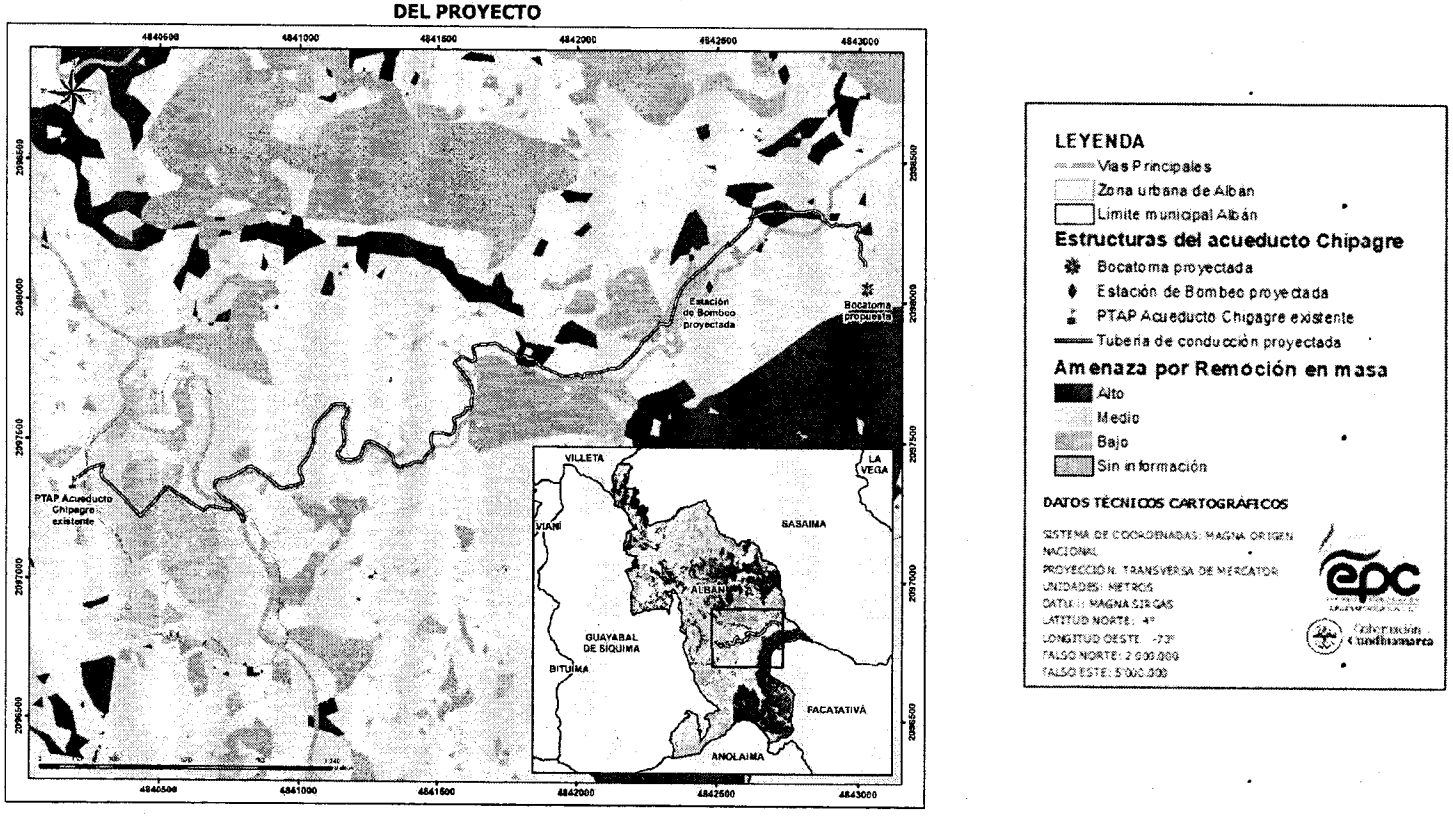
Para el punto de captación Pan de Azúcar, por tratarse de un bosque Alto Andino, la calidad del agua se considera buena, no obstante, la fuerte pendiente de las laderas ocasiona eventuales deslizamientos que contaminan con picos de turbiedad los caudales disponibles; adicionalmente la presencia de biomasa generada por la capa vegetal y la fauna pueden ocasionar alguna carga orgánica que requiera tratamiento. Las anteriores condiciones topográficas exigen a la consultoría chequear los niveles de turbiedad en épocas de invierno y por ende la necesidad de contar con desarenadores robustos que controlen estas cargas contaminantes. Respecto a la contaminación biológica se considera que la PTAP disponible pueda remover las partículas coloidales presentes en el agua y la desinfección con cloro garantice un producto que dé cumplimiento a la Resolución 2115 del 2007 sobre calidad del agua. Las anteriores hipótesis deben ser verificadas por la consultoría.

4.6 AMENAZA Y RIESGOS

4.6.1 RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA

Los movimientos en masa (deslizamientos, corrimientos, caídas de bloques) se originan por la pérdida de equilibrio gravitacional del talud cuando factores como pendientes pronunciadas. saturación de suelos, pérdida de cobertura vegetal o sobrecargas alteran la resistencia del material. En regiones montañosas estos procesos pueden ser localizados, pero de alto impacto.

AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA EN EL ÁREA DEL PROYECTO



Mapa de amenaza por remoción en masa en el área del proyecto

La cartografía y la visita de campo indican la presencia de pendientes significativas en buena parte del corredor proyectado (ver 4.3.2), y la zonificación del POMCA registra áreas con amenaza. Sin embargo, en la fase de formulación y con el trazado aún provisional no se detecta evidencia generalizada de remoción masiva sobre la totalidad del trazado; la amenaza se concentra en sectores puntuales (taludes y quebradas), especialmente donde se hallan depósitos coluviales o interrupciones abruptas del relieve.

Para tuberías enterradas y cajas de registro el efecto habitual es la deformación, asentamientos diferenciales y exposición puntual de la tubería; para bocatoma y desarenador la criticidad aumenta si la instalación queda sobre taludes o pies de ladera inestables.

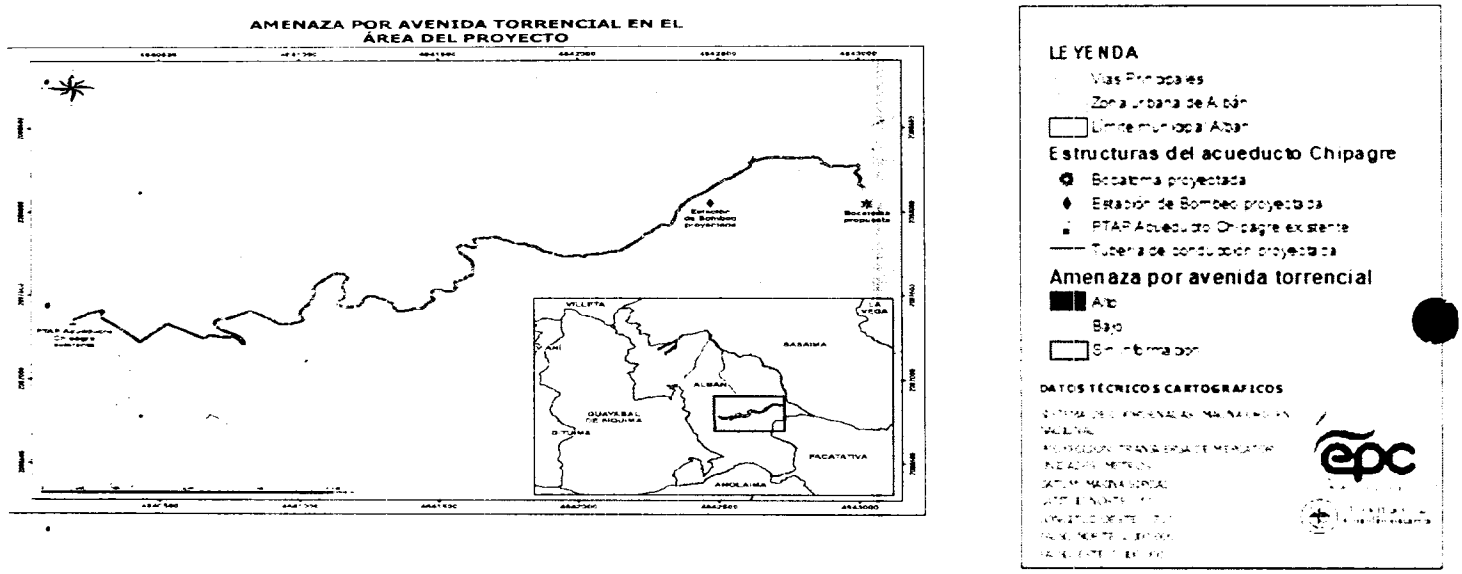
Medidas y alcance mínimo recomendado para la consultoría (proporcional):

Incluir verificación in situ focalizada en los puntos de mayor pendiente y en los emplazamientos propuestos para bocatoma, desarenador y estación de bombeo.
Ejecutar investigaciones geotécnicas puntuales (calicatas o 1–3 sondeos localizados en cada estructura principal y en tramos críticos) solo si la inspección visual sugiere alteraciones; en caso contrario, limitarse a pruebas de campo sencillas y monitoreo visual.
Proponer medidas de diseño simples cuando aplique: drenaje superficial y sub-superficial en coronas y bases de talud, zanjas de avalúo, rellenos compactados con control, y acciones de bioingeniería para control de erosión.

Los resultados deberán traducirse en requisitos constructivos y criterios de supervisión (inspección previa a zanjado, procedimientos de protección temporal).

4.6.2. AMENAZA Y RIESGO POR AVENIDAS TORRENCIALES

Las avenidas torrenciales son incrementos súbitos de caudal en microcuencas que producen flujos de alta energía capaces de transportar sólidos gruesos y producir socavación. Son especialmente peligrosas en cuencas de respuesta rápida y terrenos desnudos o con canales estrechos.



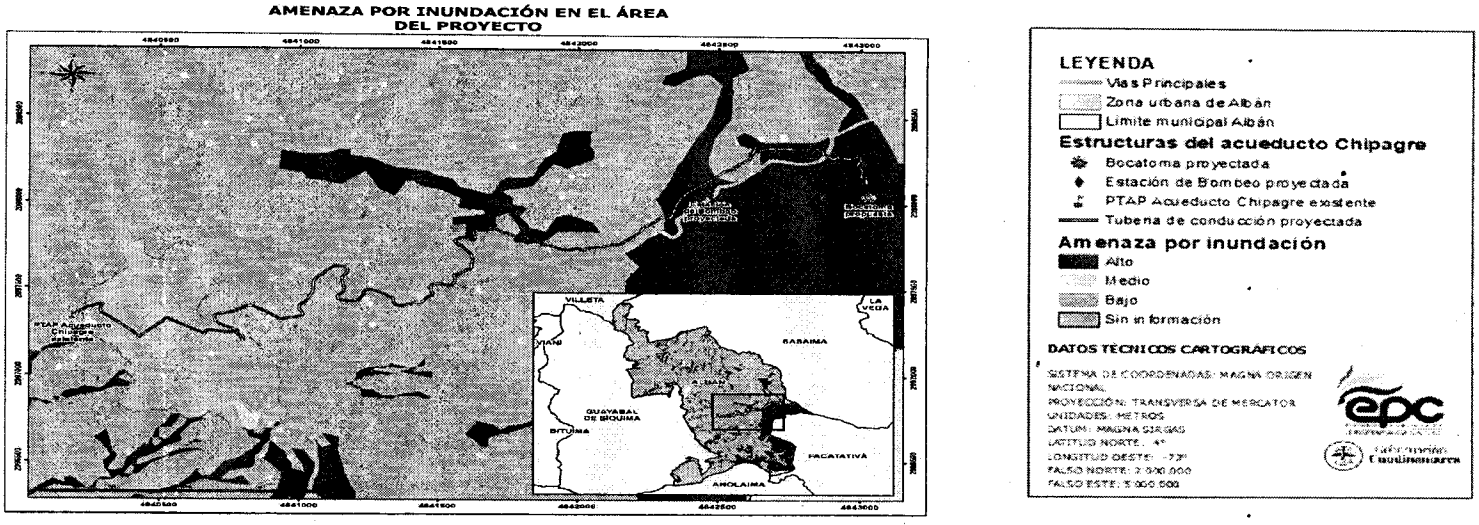
Mapa de amenaza por avenida torrencial en el área del proyecto

En la cuenca y subcuencas receptoras se registran cauces menores y quebradas cuyo comportamiento en eventos extremos debe verificarse —la bocatoma prevista y el punto de captación pueden ser sensibles a crecidas y arrastre de sedimentos si no se protegen adecuadamente—. El trazado de conducción incluye cruces próximos a cauces que, aun si son pequeños, pueden ocasionar socavación local en las áreas de apoyo de las tuberías y en el punto de descarga del desarenador.

Medidas y alcance mínimo recomendado para la consultoría:

- Enfoque puntual: análisis hidrológico-hidráulico simplificado para la microcuenca de la bocatoma y para los cruces de cauce críticos (cálculo de caudales de diseño y cotejo con la capacidad de las obras).
- Especificar protecciones de salida en bocatoma y desarenador (p. ej. cámara disipadora, protección con gaviones o rip-rap, rejas antipiedra y drenajes de fondo).
- Para cruces de cauce: soluciones constructivas simples (encolado de tubos con encofrado protegido, pasos superiores o canaletas reforzadas) y criterios de relleno y compactación que minimicen la posibilidad de socavación.
- Entregable mínimo: mapa de puntos de riesgo por avenida torrencial (pocos puntos focales), memoria con cálculos simplificados y especificaciones constructivas de protección.

4.6.3. AMENAZA Y RIESGO POR INUNDACIÓN



Mapa de amenaza por inundación en el área del proyecto

Las inundaciones por desborde de cauces o por acumulación superficial pueden anegar excavaciones, afectar accesos y generar saturación de suelos, condicionando la ejecución y el rendimiento de la infraestructura enterrada.

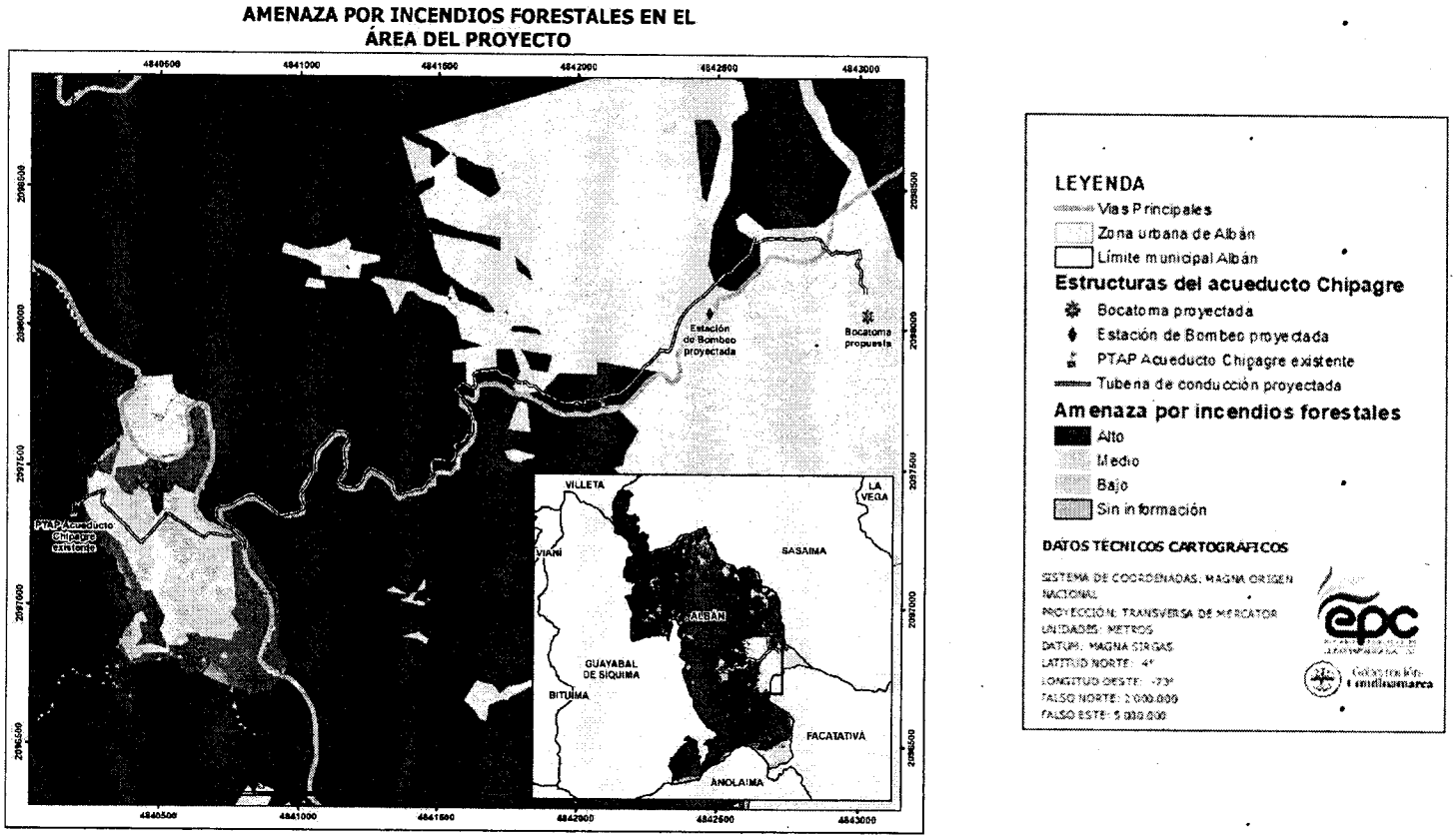
Existen tramos de la conducción y zonas bajas que podrían presentar acumulación de aguas en eventos intensos, con especial atención al entorno de la bocatoma y al retorno de aguas del desarenador. Si bien las tuberías enterradas suelen tolerar eventos puntuales si se cumplen recubrimientos y compactación, la fase constructiva y el punto de descarga demandan medidas específicas.

Medidas y alcance mínimo recomendado para la consultoría:

- Verificación de cotas relativas en los puntos definitivos (bocatoma, desarenador, acceso a estación de bombeo) y determinación de profundidad mínima de enterramiento frente a nivel máximo esperado.
- Definición de medidas temporales para obra: desvíos de escorrentía, cunetas provisionales y bombeo de excavaciones.
- Diseño sencillo de bocas de descarga y drenajes asociados (rejas, cámaras de inspección con tapaderas estancas para evitar entrada de sedimentos cuando aplique).
- Entregable mínimo: plano con cotas y recomendaciones de manejo de aguas pluviales y de protección de excavaciones en los puntos críticos.

4.6.4. AMENAZA Y RIESGO POR INCENDIOS

Los incendios forestales suponen la pérdida de cobertura vegetal que normalmente atenúa la escorrentía y previene erosión; su ocurrencia aumenta la susceptibilidad a procesos erosivos e incrementa la carga de material arrastrado hacia obras hidráulicas.



Mapa de amenaza por incendios forestales en el área del proyecto

La zonificación y la cobertura vegetal del área indican la existencia de sectores con riesgo forestal en temporada seca; esto incide de forma indirecta sobre la funcionalidad y mantenimiento de la bocatoma y del desarenador (mayor aporte de material orgánico y sedimentos). Para las conducciones enterradas la afectación directa es baja, salvo en zonas donde la pérdida de vegetación desencadene erosión severa que deje al descubierto zanjas o cámaras.

Medidas y alcance mínimo recomendado para la consultoría:

- Evaluación simplificada del estado de la cobertura vegetal en los entornos de las obras principales.

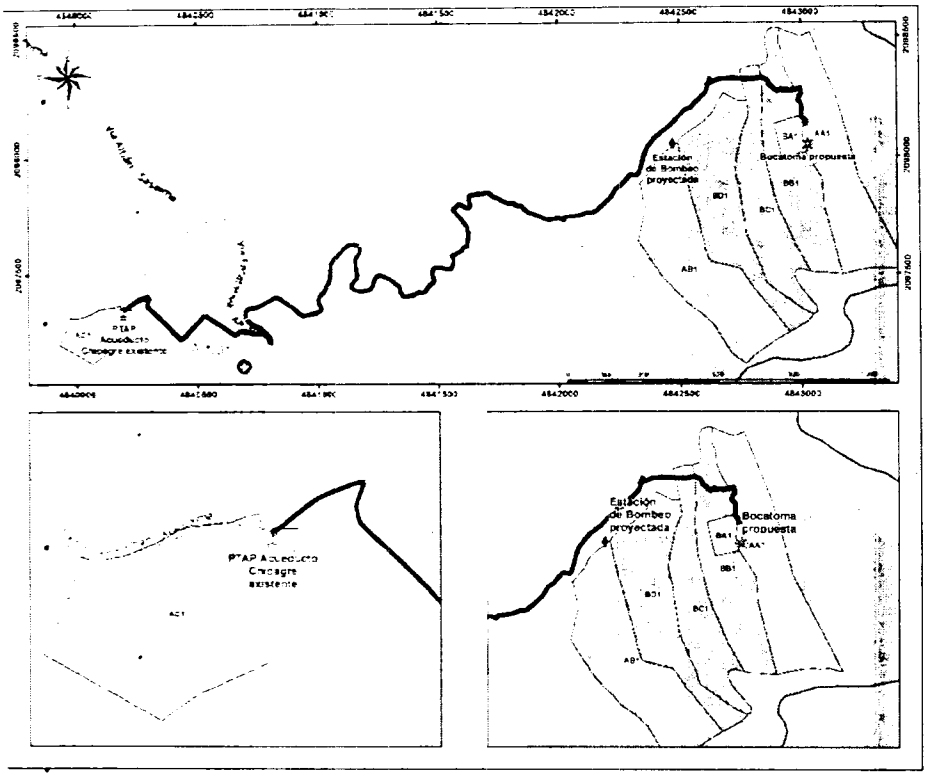
- Incluir en el alcance paquete de medidas preventivas y de restauración post-obra: controles de combustibles temporales en campamentos, revegetalización de taludes afectados, mulching, y una especificación mínima para mantenimiento (limpieza periódica de rejas y disipadores tras temporadas secas/lluviosas).

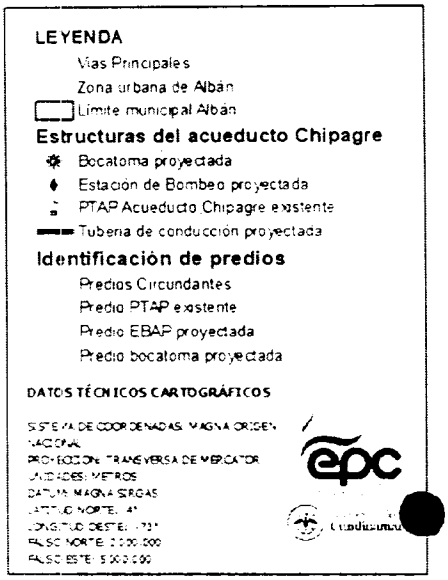
- Entregable: recomendaciones operativas y un ítem presupuestal de revegetación y mantenimiento en el pliego.

4.7 INFORME PREDIAL

A continuación, se muestran los predios involucrados en la red de conducción proyectada del acueducto.

IDENTIFICACIÓN PREDIAL EN EL ÁREA DEL PROYECTO





De acuerdo con el análisis se identificó los predios en los cuales se proyectan el paso del trazado de tubería desde la bocatoma proyectada hacia la PTAP, a continuación, se presenta

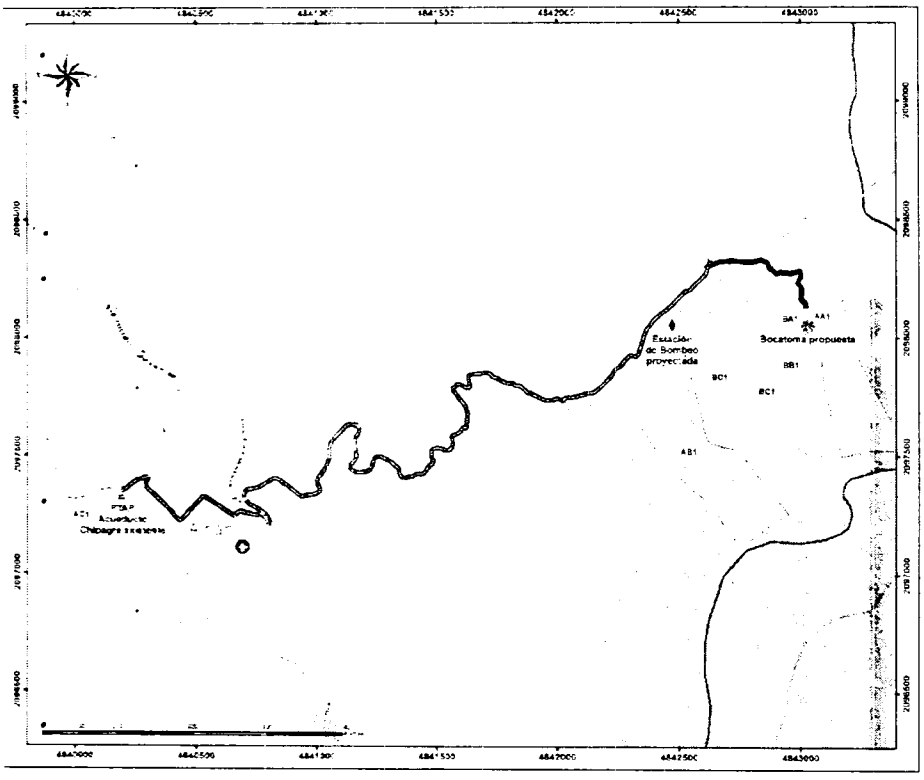
cuadro resumen con el fin de identificar los metros de tubería aproximados que interfieren con los predios, como también las estructuras existentes y proyectadas.

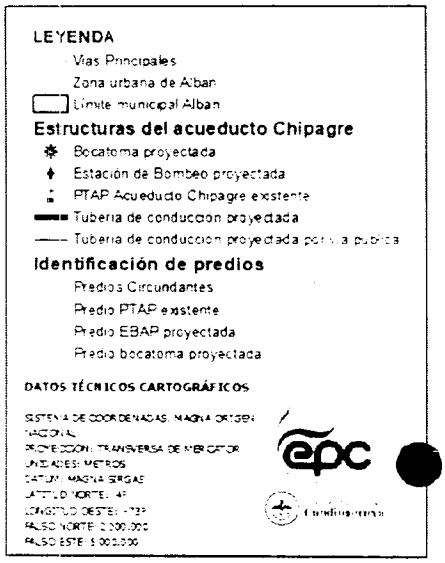
ID	Nombre Predio	Cedula catastral	Área (ha)	Estructuras (Existente/proyectado)	Fuente de información
AA1	LOTE LOS ANGELES	"25019000000000050003000000000"	18,6 Ha	- 190,4 m Tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada - Bocatoma proyectada	Agencia Catastral de Cundinamarca
AB1	PAN DE AZUCAR PARTE	"25019000000000050146000000000"	20,8 Ha	- Predio EBAP proyectada	Agencia Catastral de Cundinamarca
AC1	EL DESCANSO	"25019000000000070174000000000"	4,6 Ha	- Predio PTAP acueducto Chipagre existente	Agencia Catastral de Cundinamarca
BA1	CAMPO HERMOSO	"25019000000000050004000000000"	1,6 Ha	Predios circundantes	Agencia Catastral de Cundinamarca
BB1	LA PROVIDENCIA 2	"25019000000000050005000000000"	13,9 Ha	- 179,8 tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	Agencia Catastral de Cundinamarca
BC1	PROVIDENCIA 1	"25019000000000050153000000000"	12,4 Ha	- 78,9 tubería conducción bocatoma – PTAP acueducto rural Chipagre proyectada	Agencia Catastral de Cundinamarca

ID	Nombre Predio	Cedula catastral	Área (ha)	Estructuras (Existente/proyectado)	Fuente de información
BD1	LA ESPERANZA PARTE	"25019000000000050145000000000"	16,6 Ha	Predios circundantes	Agencia Catastral de Cundinamarca

Es importante aclarar que por razones de proyección entre el diseño inicial y los insumos de mapas base y vías departamentales se visualiza un desfase, sin embargo, en el siguiente mapa se presenta la tubería que fue diseñada por vía municipal.

IDENTIFICACIÓN DE TUBERÍA POR VÍA PÚBLICA DEL PROYECTO





4.8 ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo con el Plan de Acompañamiento Social en Obra de Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) y en el marco de la Resolución 799 del 9 de diciembre de 2021; se establece como requisito para los consultores y/o interventores la implementación del componente social en cada uno de los proyectos desarrollados en articulación con EPC SA ESP.

Este componente debe ser formulado y ejecutado con base en los estudios básicos de la consultoría, cumpliendo con las intervenciones previstas y sus respectivas fuentes de verificación, de conformidad con los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente.

Asimismo, debe atender las directrices internas definidas por EPC SA ESP, con el propósito de asegurar el cumplimiento efectivo del componente social mencionado y de las funciones inherentes al Plan de Acompañamiento Social en Obra.

Los documentos para su respetiva entrega establece las actividades mínimas para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente, el impacto que generan las obras civiles de construcción, optimización y/o ampliación de la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, aseo y obras complementarias mediante la apropiación de las infraestructuras relacionadas, generando canales de comunicación e información adecuados, que orienten eficientemente la comunidad beneficiaria, afectada y/o usuaria de los proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico en los municipios del Departamento de Cundinamarca.

Documentos para entregar:

Convocatoria a la comunidad	(Oficios de invitación con radicación, Oficios de solicitud de emisión de cuña radial, Formato de volante informativo, Formato de entrega de volante, Copia de correos electrónicos o comunicación vía WhatsApp, Formato Registro fotográfico)

Socialización inicio del proyecto dirigida a líderes comunitarios y beneficiarios de los proyectos	Acta de reunión PDE-F006, Control de asistencia de reuniones externas PDE-F005 y registro fotográficos y caracterización con diagnostico social.
Caracterización: Esta debe contar con lo siguiente:	**Demografía** Población total, distribución por edades, Género y agua: Roles y responsabilidades de hombres y mujeres en el acceso y manejo del agua. densidad poblacional y proyecciones de crecimiento. Distribución de la población: (Concentración en áreas urbanas o rurales). **Caracterización socioeconómica:** Condiciones Socioeconómicas: Análisis de las condiciones socioeconómicas de la comunidad, incluyendo ingresos, empleo, nivel educación y otras fuentes de sustento. Vulnerabilidad y riesgos: identificar de grupos vulnerables y riesgo asociados al acceso y uso del agua. Capacidad de Pago: Evaluación de la capacidad de la comunidad para pagar por mejoras en el servicio de acueducto y alcantarillado, considerando tarifas actuales y posibles incrementos **Condiciones de Vida y Salud** Enfermedades prevalentes relacionadas con el agua y el saneamiento, condiciones salud Morbilidad y mortalidad.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

	Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento Básico Infraestructura existente: Descripción de la infraestructura actual para el suministro de agua potable y alcantarillado. Cobertura y calidad: Análisis de la cobertura y calidad de los servicios, incluyendo porcentajes de población beneficiaria Problemas identificados: Identificación de las problemáticas asociadas con el acceso a los servicios de agua y saneamiento. **Participación comunitaria** Existencia de juntas de acción comunal y/o organizaciones comunitarias, y junta administradora de acueducto, inclusión de grupos vulnerables como mujeres niños y personas con discapacidad. **Percepción de la Población sobre los Servicios Públicos** - Medición de la satisfacción de la comunidad con el servicio actual de abastecimiento de agua, identificando problemas como cortes frecuentes, baja calidad del agua, presión insuficiente, etc. - Expectativas y necesidades de la comunidad - Documentación de Quejas y Reclamaciones: Revisión de las quejas y reclamaciones registradas en la entidad prestadora del servicio para

	identificar patrones y problemas recurrentes - Percepción de la comunidad sobre el proyecto de acueducto y alcantarillado **Impactos sociales** Positivos: Identificación de los posibles beneficios sociales del proyecto, como la mejora en la salud pública, calidad de vida, y desarrollo económico. Reducción de la pobreza, cohesión social. Negativos: Posibles impactos adversos y cómo se prevé mitigarlos Identificación de actores claves: Identificación de Actores Clave, Mapa de Actores Clave, Base de Datos de los Actores Clave.
De ser requerido por la comunidad, se deben conformar las veedurías	(Acta de reunión formato PDE-F006, Control de asistencia de reuniones externas PDE-F005)
Informe de diagnóstico social	• Información del contrato. • Localización • Área de influencia del proyecto. • Desarrollo del informe de Diagnóstico social. • Metodología para la elaboración de la Caracterización. • Fuentes de información. • Fuentes primarias • Fuentes secundarias • Recorridos de la zona. • Instrumentos de percepción.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

	• Metodología del análisis de la información, encuesta y Caracterización social • Alternativas • Registro fotográfico
Evaluación de impactos	Encuesta cerrada y matriz FODA.

En cuanto a la socialización de alternativas:

Convocatoria	Esta debe contar con ficha o volante de invitación y base de datos con los actores claves (Lideres sociales, presidentes JAC, alcaldía y comunidad)
Socialización de alternativas	(Acta de reunión formato PDE-F006, Control de asistencia de reuniones externas PDE-F005, Registro Fotográfico.) **Nota:** para esto, se debe tener muy presente a la comunidad, teniendo en cuenta sus opiniones de si están o no de acuerdo con el proyecto y sus alternativas. Dejar por escrito la alternativa seleccionada por la comunidad.

Acompañamiento al componente técnico en gestión de Servidumbres:

Servidumbres.	Acta de reunión, formato PDE-F006. - Registro Fotográfico -El Formato que aplique

Socialización final	(Diseños del proyecto) Acta de reunión, formato PDE-F006. - Registro Fotográfico

4.9 PERMISOS AMBIENTALES

Se debe revisar y adelantar los siguientes permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR:

1.1 Plan de Manejo Ambiental

Se recomienda que la consultoría valide si es o no necesario realizar un PMA dentro de la ejecución del proyecto.

1.2. Permiso de Ocupación de Cauce

Teniendo en cuenta que se pretende realizar la construcción de una nueva bocatoma se requiere adelantar el permiso de ocupación de Cauce ante la CAR- Cundinamarca, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos o términos de referencia:

Requisitos	
Diligenciar el formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, el cual se encuentra en el siguiente link https://visorsuit.funcionpublica.gov.co/auth/visor?fi=22453	
Documentos que acrediten la personería del solicitante	Persona Natural: documento de identidad
	Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (Expedición no superior a 3 meses)
	Juntas de acción comunal: Certificado de existencia y representante legal o del documento que haga sus veces (Expedición no superior a 3 meses)
	Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado

Requisitos	
Calidad en la que actúa el solicitante	Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad (Expedición no superior a 3 meses)
	Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal. Autorización del propietario o poseedor y certificado de tradición y libertad del inmueble (Expedición no superior a 3 meses)
	Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal certificado de tradición y libertad del inmueble (Expedición no superior a 3 meses)
Documento con la información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud	Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce (en este caso sería la bocatoma). Estudios (hidrológicos, hidráulicos y estructurales), presupuesto, planos y memorias de cálculo (Articulo 2.2.3.2.19.6. del decreto 1076 de 2015)
	Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo con el Artículo 2.2.3.2.19.8. del decreto 1076 de 2015
Nota 1: Se cobra por el servicio de evaluación y depende de las características del proyecto. Se solicita presentar los costos del proyecto, obra o actividad para expedir el auto de cobro respectivo.	

1.4. Concesión de Agua

El presente proyecto pretende construir una nueva bocatoma lo que implica realizar una nueva solicitud de concesión de agua para ese punto de captación

1.4.1. Solicitud permiso de concesión de agua

Se requiere una nueva solicitud con las especificaciones técnicas de la bocatoma a construir y punto de captación. para lo cual se muestra a continuación los pasos a seguir:

Formulario Único Nacional	Formulario Único Nacional
Cedula de Ciudadanía	Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante (En caso de que el solicitante sea persona natural).
	Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal. (En caso de que el solicitante sea persona jurídica).
	Cédula del apoderado (en caso de existir)
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio o personería jurídica) vigencia no mayor a 3 meses (En caso de que el solicitante sea persona jurídica).
Poder	Poder debidamente otorgado. (En caso de tener apoderado).
Certificado de libertad y tradición	Certificado de libertad y tradición, vigencia no mayor a 3 meses. (En caso de ser propietario)
Contrato	Copia de contrato de arrendamiento, comodato o autorización del o los propietarios. (En caso de ser tenedor)
Declaraciones juramentadas	Dos (2) declaraciones juramentadas ante notaria o ante el presidente de JAC. (En caso de ser poseedor)
Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA	Formato PUEAA; Planes de Uso Eficiente Ahorro del Agua
Censo de Usuarios	Censo de usuarios (Si diligenció abastecimiento doméstico o riego en el formulario de demanda de uso)
Autorización sanitaria	Autorización sanitaria original adelantada ante la autoridad sanitaria departamental competente. (en caso de que sean prestadores que suministran o distribuyan)

Formulario Único Nacional	Formulario Único Nacional
Memoria descriptiva	Memoria descriptiva de las operaciones practicadas para determinar el caudal del río o de la corriente, así como de las operaciones de lavado comprendida la periodicidad, el lugar y el sitio donde se produzca el vertimiento de las aguas servidas
Estudio de factibilidad del proyecto	Estudio de factibilidad del proyecto industrial
Sistemas de captación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje.	Información sobre sistemas de captación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje. Inversiones; cuantía de las mismas y término en el cual se realizará. (Original)
Costos de inversión y operación.	Costos de inversión y operación (formato CAR)
Pago del impuesto predial	Recibo del último pago del impuesto predial
Plan de monitoreo y seguimiento	Plan de monitoreo y seguimiento de la cantidad del agua residual empleada en el reúso, el cual identifique entre otros elementos el Punto de Control y el Punto de Entrega
Informe de potencia y generación de energía	Información sobre la potencia y la generación anual estimada
Sistema de información del recurso hídrico	Balance Hídrico del sistema de reúso por parte del Usuario Receptor donde contemple el volumen entregado por el Usuario Generador
Riesgos potenciales	Identificación de los riesgos potenciales a los recursos naturales renovables derivados del uso de las Aguas Residuales.
Medidas preventivas	Medidas preventivas que se deben aplicar para evitar los riesgos potenciales identificados, con sus respectivas actividades para seguimiento.

Formulario Único Nacional	Formulario Único Nacional
Evaluación de vulnerabilidad	Evaluación de vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos a la contaminación, a escala 1:25.000 o de mayor detalle. (Si diligenció uso agrícola)
Plan de monitoreo y seguimiento	Plan de monitoreo y seguimiento de la calidad y cantidad del agua residual empleada en el reúso, el cual identifique entre otros elementos el Punto de Control y el Punto de Entrega
Formato de costo de inversión y operación	Formato de costo de inversión y operación
Documentos adicionales	Se puede adjuntar documentos adicionales relacionados al trámite

1.5. Permiso de aprovechamiento forestal

Se recomienda validar la existencia o no de especies forestales nativas al momento de ejecutar la consultoría y el proyecto.

1.6. Sustracción Zonas de Protección POMCA Río Negro.

Se recomienda lo siguiente:

a. Realizar una revisión a fondo sobre las actividades permitidas enmarcadas en el POMCA del río Negro. específicamente en las zonas a intervenir. y validar el uso del suelo con el EOT O POT del municipio, teniendo en cuenta que en algunas zonas de protección el POMCA enmarca que la decisión del uso del Suelo es responsabilidad del municipic.

b. Tramitar solicitud de sustracción de áreas protegidas ante la CAR -- Cundinamarca, para lo cual se recomienda solicitar con anterioridad términos de referencia ante la corporación. esto teniendo en cuenta que para cada caso el concepto técnico de la CAR puede variar con respecto a la zona de protección, que para este caso serían tres áreas, siendo de mayor importancia la de zonas de protección ambiental.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

c. Por último, se recomienda viabilizar la posibilidad de pasar la red por un sector donde no se intervengan dichas zonas, esto teniendo en cuenta que una solicitud de sustracción puede demorarse entre 1 y 3 años y que además es un proceso demasiadamente complejo, ya que para su aprobación se requiere de diversos comités técnicos entre la CAR, Municipio e implicados.

5. CONCLUSIONES

El proyecto requiere estudios de prefactibilidad o factibilidad: SI

6. PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN

6.1 PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

DE LOS ASPECTOS SOCIALES:

- Estudio socioeconómico del municipio y área de influencia, la consultoría deberá hacer entrega de un estudio socioeconómico del municipio y el área de influencia del proyecto el cual deberá contar con la caracterización partiendo de fuentes de información primaria y secundaria, con datos cuantitativos y cualitativos teniendo en cuenta la localización, los actores y grupos identificados en el territorio; así mismo, se deberá describir los aspectos demográficos, culturales, actividades económicas, la organización política y social, servicios públicos enfocados a sanitarios y de salud; vías de acceso, sistema de transporte y la infraestructura social identificada para la prestación de servicios sociales como: educación, recreación, ocio, cultura, entre otros que puedan verse impactados con el proyecto.
- Evaluación del impacto social, la consultoría partiendo del estudio socioeconómico deberá identificar riesgos sociales asociados con la ejecución del proyecto, en ellos se tendrán en cuenta como mínimo la percepción de la comunidad y organizaciones sociales presentes en el área de influencia donde se analicen aspectos positivos y negativos generados durante la ejecución del proyecto para ser ser mitigados o prevenidos y por último los impactos finales que se tendría en ocasión con el desarrollo del proyecto para la comunidad.

- Informe predial y fichas prediales: el Consultor deberá adelantar los estudios de campo de verificación predial de los sitios seleccionados para la bocatoma y construcción de infraestructuras necesarias para la ejecución del proyecto. En este sentido, se deberá identificar la ubicación física de cada predio, inmueble e infraestructura, verificar los certificados de tradición y libertad, realizar los estudios de títulos correspondientes, verificar la información catastral disponible, los propietarios, ocupantes, poseedores o tenedores que ejercen la tenencia de estos, elaborar las fichas prediales correspondientes, acompañadas de los registros documentales y fotográficos complementarios.

  La consultoría deberá entregar un informe detallado con plano general predial acompañado de la relación exportada del sistema que identifique los inmuebles que se deben adquirir y aquellos sobre los que se deben legalizar servidumbres, asimismo, el informe debe presentar la ruta jurídica requerida para lograr la adquisición de los predios o la legalización de las servidumbres.
- Informe de Plan de Gestión Social en Obra, seguridad y salud en el trabajo, la consultoría entregará el plan de gestión social, el cual será diseñado con base en la caracterización del medio socioeconómico y la identificación de los riesgos sociales asociados con la ejecución del proyecto y sobre los cuales se diseñará el plan de acción en conjunto con la comunidad. Éste deberá incluir como mínimo: las acciones de comunicación, socialización y divulgación de proyecto para tener informada a la comunidad y garantizar espacios de participación; de igual manera, los canales de comunicación para la recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

  De otra parte, se deberá incluir acciones preventivas donde se relacionarán inicialmente los inmuebles, predios y demás infraestructura impactada directamente con el proyecto sea por superposición de la obra o por ser aledaña a ésta, la cual pueda verse afectada durante la ejecución; lo anterior, con la finalidad de identificar por medio de actas de vecindad sus condiciones actuales, frente a lo cual se deberá crear un protocolo que incluya los soportes y formatos que consolidarán la información donde se especifiquen las características previas y en el momento del cierre del proyecto.
- Formular una estrategia de sensibilización a la comunidad para generar conciencia sobre el cuidado y ahorro del agua, la importancia sobre el cuidado del medio ambiente y las medidas preventivas para proteger la salud humana.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

- Formular un plan de señalización donde se incluyan las medidas informativas y preventivas durante la obra.
- Diseñar el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo que contribuya con las políticas de salud y protección a los trabajadores asegurando la implementación de las normas del sistema de riesgos laborales.

DE LOS ASPECTOS SIG

- Informe de levantamiento topográfico
- Informe predial, fichas prediales

PRODUCTO 2 PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Estudios complementarios a las alternativas:

- Programa de prospección de geotecnia, donde el especialista encargado de geotecnia de la Consultoría deberá verificar las condiciones generales del suelo en el área del estudio en cuanto a su complejidad y en coordinación con el especialista de geotecnia de la Interventoría determinarán los puntos de muestreo geotécnico y el alcance de ensayos de campo y laboratorio y determinación de parámetros suficientes para la realización de la ingeniería básica de las alternativas.
- Vulnerabilidad y riesgo, en la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y su Decreto reglamentario 2157 de 2017.

PRODUCTO 3 DISEÑOS DE DETALLE

Estudios Complementarios al Diseño:

- Estudio de suelos y geotecnia. Para la formulación de proyectos en agua y saneamiento básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundante del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido el proyecto. Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del

subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físicomecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine la capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; la geometría y factor de seguridad de taludes en los casos que apliquen. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formuló dicha recomendación, así como el plan de investigaciones de campo adicionales a desarrollar en la etapa de diseño. El proyecto definirá con exactitud el tipo de material de las excavaciones, rellenos y sus porcentajes correspondientes.

- Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo: Como resultado del desarrollo de este aparte deberá presentarse el capítulo de Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para los diferentes ferómenos analizados, el cual deberá incluir lo establecido en la normatividad vigente aplicable. Se deberá estudiar los riesgos asociados a remoción en masa, inundación, avenidas torrenciales e incendios forestales o los considerados en el presente documento.

En el desarrollo de suelos, geotecnia y amenaza, vulnerabilidad y riesgo, se requiere:
Informe diagnóstico del Análisis de Amenaza. Vulnerabilidad y riesgo AVR.
Informe de levantamiento topográfico
Exploración geotécnica y estudios de suelos y entrega de informe para las estructuras y zonas inestables.
Diseños técnicos definitivos.
o Geométrico y análisis de interferencias
o Hidráulico
o Geotécnico
o Estructural
o Obras complementarias
o Otros necesarios

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

6.2 CRONOGRAMA DETALLADO

INFORME No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
PRODUCTO No.1 DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS							
1	Recopilación de información						
2	Diagnóstico de la infraestructura existente						
3	Estudios socioeconómicos y evaluación del impacto social						
4	Informe diagnóstico del Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y riesgo AVR.						
5	Caracterización de agua – fuente superficial Ensayos de laboratorio para calidad de agua fuente según parámetros IRCA resolución Número 2115 del 22 de junio de 2007, Laboratorio Certificado. Incluye estudio de tratabilidad.						
6	Definición del alcance e informe de alternativas de solución y factibilidad integral del proyecto						
7	Informe de Plan Maestro de Acueducto del municipio y proyecto de documento de adopción por parte del municipio.						
PRODUCTO No. 2 DISEÑOS DE DETALLE							
8	Informe de levantamiento topográfico						
9	Informe de exploración geotécnica y estudios de suelos.						
10	Diseños técnicos definitivos.						
	- Geométrico y análisis de interferencias						
	- Hidráulico						
	- Geotécnico						
	- Estructural						
	- Obras complementarias						
	- Otros necesarios						
11	Informe de implementación de metodología BIM						
12	Informe predial, fichas prediales						
13	Informe de permisos, licencias y autorizaciones						
14	Informe de plan de manejo ambiental del proyecto						
15	Informe de Plan de Gestión Social en Obra						
16	Presupuesto del proyecto, cronograma de obra, especificaciones técnicas y flujo de fondos e inversiones.						
17	Estudio de ajuste de costos y tarifas de acuerdo a la alternativa seleccionada.						

INFORME No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
PRODUCTO No. 3 INFORME RESUMEN Y DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA							
18	Informe resumen						
19	Informe de alistamiento del proyecto para presentar y entregar los estudios y diseños junto con la documentación requerida para el proceso de Viabilidad, como lo establece la normatividad vigente.						
PRODUCTO No. 4 CONCEPTO TÉCNICO Y/O VIABILIDAD							
20	Acompañamiento a la obtención de concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, CAR, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico.						

6.3 PRESUPUESTO

El presupuesto de la etapa de elaboración de los estudios y diseños asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 597.682.693) discriminados como se detalla a continuación:

- Valor de la elaboración de los estudios y diseños por CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 479.616.653)
- Valor de la interventoría a los estudios y diseños por NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 94.788.355)
- Valor de la remuneración del Gestor (4%) por VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($22.987.796)

El detalle del cálculo del presupuesto se presenta en el anexo GP-F445 Presupuesto de Proyectos de Preinversión.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (intranet).

7. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

GP-F445 Presupuesto de proyectos de Preinversión

TAYULAD MEJÍA ARIZA Profesional Senior	Vo.Bo. EDUARDO CAÑAS RAMOS Director Estructuración de Proyectos

Elaboro: Tayulad Mejía Ariza
Reviso: Eduardo Cañas Ramos

	PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN	Código:GP-F445 Versión: 0 Fecha: 22/09/2023

NOMBRE DEL PROYECTO: "Optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán"

FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2025

I. PERSONAL

PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACION (DIAS)	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Consultoria	H/MES	1	63	35%	6,0	$ 10.173.000	$ 21.363.300
Especialista Hidraulico	H/MES	1	48	40%	4,0	$ 7.312.000	$ 11.699.200
Especialista Hidrólogo	H/MES	1	36	40%	3,0	$ 7.312.000	$ 8.774.400
Especialista en Estructuras	H/MES	1	32	35%	3,0	$ 7.312.000	$ 7.677.600
Especialista en Evaluación de Riesgos y Geotecnia	H/MES	1	32	35%	3,0	$ 7.312.000	$ 7.677.600
Geólogo	H/MES	1	21	35%	2,0	$ 7.312.000	$ 5.118.400
Ingeniero Ambiental	H/MES	1	12	20%	2,0	$ 6.594.000	$ 2.637.600
Profesional tecnico en gestion predial	H/MES	1	36	30%	4,0	$ 6.594.000	$ 7.912.800
Profesional juridico en gestion predial	H/MES	1	36	30%	4,0	$ 6.594.000	$ 7.912.800
Profesional de costos y presupuesto	H/MES	1	36	30%	4,0	$ 6.594.000	$ 7.912.800
Profesional Electrico	H/MES	1	24	40%	2,0	$ 5.880.000	$ 4.704.000
Especialista en diseño de plantas	H/MES	1	33	55%	2,0	$ 7.312.000	$ 8.043.200
Especialista en sistema de informacion geografica SIG	H/MES	1	18	30%	2,0	$ 4.445.000	$ 2.667.000
Profesional en SST	H/MES	1	18	30%	2,0	$ 5.880.000	$ 3.528.000
Ingeniero Forestal	H/MES	1	12	20%	2,0	$ 6.594.000	$ 2.637.600
Profesional BIM	H/MES	1	18	30%	2,0	$ 6.594.000	$ 3.956.400
Trabajador Social	H/MES	1	24	40%	2,0	$ 5.880.000	$ 4.704.000
Especialista en transito y transporte	H/MES	1	18	30%	2,0	$ 7.312.000	$ 4.387.200
Especialista en servicios públicos	H/MES	1	18	30%	2,0	$ 7.312.000	$ 4.387.200
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 127.701.100
2. PERSONAL TÉCNICO							
Dibujante	H/MES	1	72	60%	4	$ 2.066.000	$ 4.958.400
						SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO	$ 4.958.400
3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO							
Auxiliar de Ingenieria	H/MES		60	50%	4	$ 2.772.000	$ 5.544.000
						SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	$ 5.544.000
						SUBTOTAL PERSONAL (1+2+3)	$ 138.203.500
						FACTOR MULTIPLICADOR - FM	$ 2,2
						TOTAL PERSONAL	**$ 304.047.700**

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN (MES)	CANTIDAD	TARIFA	VALOR TOTAL
II.1. TOPOGRAFÍA					
Trazado topográfico georeferenciado (redes, estructuras y demás zonas requeridas para la ejecucción de los estudios y diseños). Incluye topógrafo, 2 cadeneros, equipo de topografía, amarramientos, vehículo, alojamiento, comida y demás gastos que se requierean para realizar las actividades.	km (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)		7	$ 2.500.000	$ 17.500.000
Levantamiento con metodo manual con el objeto determinar la topografía del fondo del embalse o del lecho de las corrientes de agua, con sus formas y detalles (Perfiles batimetricos). Personal requerido: topógrafo y 2 cadeneros. Incluye vehículo, alojamiento, comida y demás gastos que se requieren para realizar las actividades.	*Líneas (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)		52	$ 10.000	$ 520.000
				SUBTOTAL	**$ 18.020.000**
II.2. CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL					
Caracterización de la fuente de agua, incluye ensayos de laboratorio certificado según parámetros IRCA resolución Número 2115 del 22 de junio de 2007 y estudio de tratabilidad.	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)	-	1	$ 6.907.370	$ 6.907.370
				SUBTOTAL	**$ 6.907.370**

II.3. ESTUDIOS DE GEOTECNIA						
Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y transporte)	GBL (RECONOCIMIENTO POR		1	$ 63.700.000	$	63.700.000
				SUBTOTAL	**$**	**63.700.000**
II.4. PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD						
Pruebas para las redes de acueducto existentes e instaladas en obra (hidrostáticas y de hermetismo), Según normas técnicas específicas UNE-EN 1610, W440-2	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)		1	$ 18.000.000	$	18.000.000
				SUBTOTAL	**$**	**18.000.000**
II.5. COMPRA DE INFORMACIÓN						
Compra de información secundaria para la ejecución de la consultoría	GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO)		1	$ 2.000.000	$	2.000.000
				SUBTOTAL	**$**	**2.000.000**
II.5. VIÁTICOS Y TRANSPORTES						
Campero, Pick-up, Camioneta, Camión o similar < 2000 c.c.	UND	1	1	$ 7.708.000	$	7.708.000
				SUBTOTAL	**$**	**7.708.000**

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (I y II)	**$**	**311.755.700**
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES	**$**	**108.627.370**
SUBTOTAL CONSULTORIA	**$**	**311.755.700**
IVA (19%)	**$**	**59.233.583**
VALOR TOTAL CONSULTORIA	**$**	**479.616**
VALOR INTERVENTORIA	**$**	**94.616.284**
REMUNERACION DEL GESTOR 4%	**$**	**22.969.317**
VALOR TOTAL PROYECTO	**$**	**597.202.254**

Elaboró:

TAYULAD MEJÍA ARIZA
Profesional Senior Dirección de Estructuración de Proyectos

Vo Bo

EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS
Director de Estructuración de Proyectos

Revisó:

N/A
NOMBRE
Coordinador de zona Dirección Correspondiente

Vo Bo

Adriana Hernandez

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
SubGerente Técnico

PRODUCTO 1		PRODUCTOS 2 Y 3		PRODUCTO 4	
Diagnostico y Alternativas		Diseñode detalle y documentación requisito para la entidad viabilizadora		Concepto técnico o viabilidad	
DURACIÓN	**VALOR PRODUCTO**	**DURACIÓN**	**VALOR PRODUCTO**	**DURACIÓN**	**VALOR PRODUCTO**
2	$ 7.121.100	2	$ 7.121.100	2	$ 7.121.100
2	$ 5.849.600	1	$ 2.924.800	1	$ 2.924.800
1	$ 2.924.800	1	$ 2.924.800	1	$ 2.924.800
1	$ 2.559.200	1,5	$ 3.838.800	0,5	$ 1.279.600
1	$ 2.559.200	1	$ 2.559.200	1	$ 2.559.200
1	$ 2.559.200	0,5	$ 1.279.600	0,5	$ 1.279.600
1	$ 1.318.800	0,5	$ 659.400	0,5	$ 659.400
1,5	$ 2.967.300	1,5	$ 2.967.300	1	$ 1.978.200
1,5	$ 2.967.300	1,5	$ 2.967.300	1	$ 1.978.200
1	$ 1.978.200	2	$ 3.956.400	1	$ 1.978.200
1	$ 2.352.000	0,5	$ 1.176.000	0,5	$ 1.176.000
1	$ 4.021.600	0,5	$ 2.010.800	0,5	$ 2.010.800
0,5	$ 666.750	1	$ 1.333.500	0,5	$ 666.750
1	$ 1.764.000	0,5	$ 882.000	0,5	$ 882.000
1	$ 1.318.800	0,5	$ 659.400	0,5	$ 659.400
1	$ 1.978.200	0,5	$ 989.100	0,5	$ 989.100
1	$ 2.352.000	0,5	$ 1.176.000	0,5	$ 1.176.000
1	$ 2.193.600	0,5	$ 1.096.800	0,5	$ 1.096.800
1	$ 2.193.600	0,5	$ 1.096.800	0,5	$ 1.096.800
Subtotal Personal Profesional	$ 51.645.250		$ 41.619.100		$ 34.436.750

1	$ 1.239.600	1	$ 1.239.600	2	$ 2.479.200
Subtotal Personal Técnico	$ 1.239.600		$ 1.239.600		$ 2.479.200

1	$ 1.386.000	2	$ 2.772.000	1	$ 1.386.000
Subtotal Personal Auxiliar Técnico	$ 1.386.000		$ 2.772.000		$ 1.386.000
	$ 54.270.850		$ 45.630.700		$ 38.301.950
Total Personal	$ 119.395.870		$ 100.387.540		$ 84.264.290

Albán, Cundinamarca – 04 de septiembre de 2025.

Doctora:
SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ
Directora de Gestión Contractual
Empresas Públicas de Cundinamarca

Asunto: Manifestación de interés en celebrar convenio

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito, manifestarle que el municipio de Albán Cundinamarca identificado con Nit 899999450-0 tiene la intención de celebrar convenio interadministrativo con Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P. para llevar a cabo los proyectos plasmados en el plan de acción 2024-2027.

Quedo atento a sus indicaciones

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Tatiana Castro Cubillos	Nombre: Andres Julian Marin Zamora	Nombre: Andres Julian Marin Zamora
Cargo: Contratista Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos.	Cargo: Secretario de Planeación, Obras y Servicios públicos.	Cargo: Secretario de Planeación, Obras y Servicios públicos.
Firma:	Firma:	Firma:

Albán Cundinamarca

Despacho del Alcalde

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ALBÁN, CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el municipio de Albán, Cundinamarca cuenta con la idoneidad de suscribir y supervisar contratos de consultoría, de diferentes montos como se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	ESTADO
CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE CHIMBE, ZONA RURAL DEL MUNCIPIO DE ALBAN, INCLUYE PTAR, PERMISO DE VERTIMIENTO Y PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS SEGUN CONVENIO EPC-CI-070-2019	$451.131.380,00	LIQUIDADO
CONTRATAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN PTAR DEL CENTRO POBLADO LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA SEGUN CONVENIO EPC-CI-071-2019	$342.846.140,00	LIQUIDADO

Dada en la alcaldía municipal de Albán a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2.025).

Cordialmente,

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Diana Camila Ibañez Barreto	Nombre: Andres Julian Marin Zamora	Nombre: Andres Julian Marin Zamora
Cargo: Contratista Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos.	Cargo: Secretario de planeación, obras y servicios públicos	Cargo: Secretario de planeación, obras y servicios públicos
Firma: Diana I.	Firma:	Firma:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P.

CERTIFICA:

Que los siguientes municipios han realizado aportes al PAP-PDA, de acuerdo con el informe reportado por el Consorcio FIA al 23 de enero de 2025, según los convenios pactados en los Convenios de Cooperación y Apoyo Financiero firmado entre el Departamento, los Municipios y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P.

Código DANE	Municipio
25001	Agua de Dios
25019	Albán
25035	Anapoima
25040	Anolaima
25599	Apulo
25053	Arbeláez
25086	Beltrán
25095	Bituima
25099	Bojacá
25120	Cabrera
25123	Cachipay
25126	Cajicá
25148	Caparrapí
25151	Cáqueza
25154	Carmen de Carupa
25168	Chaguaní
25178	Chipaque
25181	Choachí
25183	Chocontá
25200	Cogua
25224	Cucunubá
25245	El Colegio
25258	El Peñón
25260	El Rosal
25269	Facatativá

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

25279	Fómeque
25281	Fosca
25286	Funza
25288	Fúquene
25290	Fusagasugá
25293	Gachalá
25295	Gachancipá
25297	Gachetá
25299	Gama
25307	Girardot
25312	Granada
25317	Guachetá
25320	Guaduas
25322	Guasca
25324	Guataquí
25326	Guatavita
25328	Guayabal de Síquima
25335	Guayabetal
25339	Gutiérrez
25368	Jerusalén
25372	Junín
25377	La Calera
25386	La Mesa
25394	La Palma
25398	La Peña
25402	La Vega
25407	Lenguazaque
25426	Machetá
25430	Madrid
25436	Manta
25438	Medina
25473	Mosquera
25483	Nariño
25486	Nemocón
25488	Nilo
25489	Nimaima
25491	Nocaima
25513	Pacho

25518	Paime
25524	Pandi
25530	Paratebueno
25535	Pasca
25572	Puerto Salgar
25580	Pulí
25592	Quebradanegra
25594	Quetame
25596	Quipile
25612	Ricaurte
25645	San Antonio del Tequendama
25649	San Bernardo
25653	San Cayetano
25658	San Francisco
25662	San Juan de Rioseco
25718	Sasaima
25736	Sesquilé
25740	Sibaté
25743	Silvania
25745	Simijaca
25754	Soacha
25758	Sopó
25769	Subachoque
25772	Suesca
25777	Supatá
25779	Susa
25781	Sutatausa
25785	Tabio
25793	Tausa
25797	Tena
25799	Tenjo
25805	Tibacuy
25807	Tibirita
25815	Tocaima
25817	Tocancipá
25823	Topaipí
25839	Ubalá

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P

25841	Ubaque
25843	Ubaté
25845	Une
25851	Útica
25506	Venecia
25862	Vergara
25867	Vianí
25871	Villagómez
25873	Villapinzón
25875	Villeta
25878	Viotá
25885	Yacopí
25898	Zipacón
25899	Zipaquirá

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los diez días del mes de febrero de dos mil veinticinco (10/02/2025).

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora De Finanzas Y Presupuesto

Elaboró: Paula Andrea Aldana Orejuela/ Apoyo a la gestión de la Dirección de Finanzas y Presupuesto

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2948403**

ESPITIA CRUZ
APELLIDOS

GERMAN ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1981**

ALBAN
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-1999 ALBAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500700-70079689-M-0002948403-20000526 **04624** 00147H 01 084432062

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ identificado(a) con C.C. 2948403 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ALBAN - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 a 2027, por el PARTIDO AVANCEMOS JUNTOS POR ALBAN.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ALBAN (CUNDINAMARCA), el día 30 de octubre del 2023.

LUZ ESTELA SIERRA ROMERO — CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DEYANIRA FORERO SANCHEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141186332407

(415)7707212489984(8020) **000014118633240 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 9 4 8 4 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPITIA	CRUZ	GERMAN	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186332407

(415)7707212489984(8020) 000014118633240 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 4 5 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ALBAN

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Albán 0 1 9

Dirección principal
CL 3 1 38

42. Correo electrónico tesoreria@alban-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 4 6 9 2 1 3	3 1 0 8 0 8 8 4 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 5 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 1 6 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA CRUZ GERMAN ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186332407

(415)7707212489984(8020) 000014118633240 7

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 9 9 9 9 9 4 5 0 | 6. DV: 0 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2 | 14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3
63. Formas asociativas:
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 3 0
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	0 1	0
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 1 8	2 0 1 1 1 2 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	2 4
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 1 8	2 0 1 1 1 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	0 1 9	3 2 8

Vigencia

80. Desde: 1 9 9 0 0 5 1 8
81. Hasta: 2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 0 . 0 %
84. Nacional privado: 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 . 0 %
87. Extranjero privado: 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

PÓLIZA Nº
1004164

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÏOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
10	3	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	645595-ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT	899.999.450-0
DIRECCIÓN	KR 3 1 30, ALBAN, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8469160
ASEGURADO	645595-ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT	899.999.450-0
DIRECCIÓN	KR 3 1 30, ALBAN, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	8469160

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	7002	70	10	3	2025	11	3	2025	00:00	17	4	2026	00:00	402

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	9. PAGO A LOS 60 DIA	$ 9,538,333,964.00

CARGAR A: MUNICIPIO DE ALBAN

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	DAÏOS POR ANEGACION	8,467,556,938.00	NO	0.00
1	AMIT Y HMACC	9,196,705,282.00	NO	331,951.97
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	8,467,556,938.00	NO	0.00
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	150,000,000.00	SI	201,550.68
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	8,467,556,938.00	NO	0.00
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO	8,467,556,938.00	SI	3,170,810.09
6	DAÏOS POR AGUA	8,467,556,938.00	NO	0.00
1	INCENDIO Y/O RAYO	8,467,556,938.00	NO	0.00
55	SUELOS Y TERRENOS	70,000,000.00	SI	94,056.99
21	INDICE VARIABLE	465,744,916.00	SI	144,380.92

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)	465,744,916.00	NO	144,380.92
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	8,467,556,938.00	NO	7,647,247.87

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC	341,628,682.00	NO	331,951.97
2	HURTO CALIFICADO	341,628,682.00	NO	0.00
1	HURTO SIMPLE	341,628,682.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL	341,628,682.00	NO	348,479.05
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	341,628,682.00	NO	297,245.03
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	341,628,682.00	SI	752,519.07

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****15,177,001.68
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***2,883,630.32
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**18,060,632.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/03/2025 12:31:22

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		
5160	3	COPISEGUROS FORERO MUN		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

AMPAROS CONTRATADOS ROTURA DE MAQUINARIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA	219,453,200.00	NO	524,487.14

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	CLAUSULA CONTRA TODO RIESGO (ANEXO)	43,403,428.00	SI	597,540.34
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A	703,793,201.00	NO	0.00
4	COBERTURA DE SUSTRACCION	456,887,201.00	NO	578,094.94
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	456,887,201.00	NO	0.00
11	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)	24,609,405.00	NO	0.00
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)	133,374,018.00	NO	12,304.70

BENEFICIARIOS
VARIOS

Riesgo: 1 -
EDIFICACION-SEDE DE GOBIER KR 3 1-38, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	3,744.66
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	·0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	17,071.23
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	55,068,493.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	374,465.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	18,729,702.00	SI	25,166.56
	Deducible: BASICO			
55	SUELOS Y TERRENOS	8,740,528.00	SI	11,744.40
	Deducible: BASICO			

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	·0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,746.34
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	12,084,957.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	82,177.71
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	468.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,510,749.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	10,273.09
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Deducible: BASICO

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	34.14
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	110,137.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y O RAYO		SI	748.93
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: BASICO

Categoria: 41-PAPELERIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	3,414.26
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,013,699.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y O RAYO		SI	74,893.15
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: BASICO

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 6-DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	85,906.85
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		NO	6,042.48
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	120,849,570.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	241,699.14
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
10	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	12,084,957.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		NO	755.37
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,510,749.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,340,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	30,214.98
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
10	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,510,749.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 34-OTROS (S.T.R)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	CLAUSULA CONTRA TODO RIESGO (ANEXO)		SI	597,540.34
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	43,403,428.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Categoria: 39-LIBROS (BIBLIOTECAS, ENCICLOPEDIAS, E.T.C)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		NO	5,506.85
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,013,699.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	CLAUSULA DE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA (A		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	220,273.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
10	INDICE VARIABLE (H.SIMPLE)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,013,699.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	9,031.23
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTC)		NO	17,071.23
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	55,068,493.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	903,123.29
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,000,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTC)		NO	3,746.34
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	12,084,957.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	198,193.30
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTC)		NO	468.33
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,510,749.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	24,776.29
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,434,001.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 20-VEHICULOS EN REPOSO

HOJA ANEXA No. 6 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	34.14
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	110,137.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	1,806.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	NINGUNO	

Categoria: 41-PAPELERIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	3,414.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,013,699.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	180,624.66
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	200,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	NINGUNO	

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		NO	524,487.14
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	219,453,200.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	67,578,020.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	67,578,020.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	74,428.39
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	67,578,020.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	148,856.79
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	67,578,020.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	58,798.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	67,578,020.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	NINGUNO	

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,050,662.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,050,662.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	274,050.66
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,050,662.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	603,662.28
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,050,662.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y O ERUPCION VOLCANICA		NO	238,446.60
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	274,050,662.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 2 -
DIRECCION COORDENADAS 4,8799168, -74,4388824, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Ampara	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	8,535.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,534,247.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y O RAYO		SI	187,232.88
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	9,364,851.00	SI	12,583.28
	Deducible: BASICO			
55	SUELOS Y TERRENOS	4,370,264.00	SI	5,872.20
	Deducible: BASICO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Ampara	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	8,535.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	27,534,247.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	451,561.64
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 3 -
CA ADULTO MAYOR CL 2 1 02, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	18,233.61
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,818,105.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	399,963.11
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	20,005,007.00	SI	26,880.15
	Deducible: BASICO			
55	SUELOS Y TERRENOS	9,335,670.00	SI	12,544.07
	Deducible: BASICO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	18,233.61
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	58,818,105.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	964,616.92
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	1,068,089,962.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Riesgo: 4 -
CEN VIDA SENSORIAL CL 4 4 08, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	46,516.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	150,054,141.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y O RAYO		SI	1,020,368.16
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	51,035,887.00	SI	68,575.45
	Deducible: BASICO			
55	SUELOS Y TERRENOS	23,816,747.00	SI	32,001.88
	Deducible: BASICO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	46,516.78
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	150,054,141.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	2,460,887.91
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,724,863,752.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 5 -
SACUDETE AL IPQ VDA MARIA ALTA VILLA MAGALY, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 10 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	46,360.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	149,550,388.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	1,016,942.65
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			
54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	50,864,553.00	SI	68,345.24
	Deducible: BASICO			
55	SUELOS Y TERRENOS	23,736,791.00	SI	31,894.44
	Deducible: BASICO			

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	46,360.62
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	149,550,388.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	2,452,626.38
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	2,715,716,023.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 %	NO APLICA

Riesgo: 6 -
AMIT, ALBAN, CUNDINAMARCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 53-RIESGOS VARIOS CON LIMITE COMBINADO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	331,951.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	9,196,705,282.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 15-OTROS EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 11 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

1	AMIT Y HMACC		NO	331,951.97
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	341,628,682.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: BASICO			

BENEFICIARIOS

Nombre Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN	NIT 8999994500	100.000 %	NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

La presente poliza se expide de conformidad con la oferta presentada al proceso de Seleccion Abreviada de Menor Cuantia # SAMC-002-2025 y la Resolución de Adjudicación # 058 del 7 de marzo de 2025, bajo los siguientes términos y condiciones.

1.OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Albán y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable. Se dará cobertura todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portatiles, sustraccion con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HMACOP, sustracción todo riesgo.

2.INTERES ASEGURABLE:

EDIFICIOS: Estructuras, cimientos, muros de contención, cercas, escaleras externas, patios y otras construcciones separadas de las edificaciones (vías de acceso, caminos y obras de arte en obras civiles todas dentro de predios), construcciones fijas con todas sus adiciones, y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, electrónicas, de comunicación, para conducción de gas, y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio, alarmas, cámaras y circuitos cerrados de televisión y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones, rampas de acceso, tanques de almacenamiento, de propiedad de la entidad.

El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de obra y/o interventoría, pero excluye el costo de estudio de suelos, cimientos, excavaciones, preparación del terreno y honorarios por diseño de planos.

MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la Entidad, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

MUEBLES Y ENSERES: Los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos estos no electronicos ; bateria de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

EQUIPO Y MAQUINARÍA EN GENERAL: Maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas, extractores de olores, motores de control de puertas, o sitios de acceso, compresores; equipos moviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria, calderas, y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado especificamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 12 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA EN GENERAL: Las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (que no sean electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

EQUIPOS Y MÁQUINAS DE OFICINA: Eléctricas o electrónicas, tales como, como de sumar, calcular, de escribir, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios de computación o procesamiento electrónico de datos, con todos sus accesorios y equipos periféricos, como son: CPU, pantallas, filtros, monitores, mouse, reguladores de voltaje, scanner, plotters, servidores, impresoras; protectores de cheques, fotocopiadoras, electrodomésticos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal y de celaduría, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio (físicos, químicos, eléctricos y contención de líquidos), de ingeniería e investigación y equipos protectores para todos éstos y en general todos.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS: Aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea legalmente responsable; sean fijos o de tipo móviles y portátiles, estos últimos no requieren previo aviso en la movilización de los elementos.

DINEROS, MONEDAS, CHEQUES, BONOS, OBRAS DE ARTE, ARTÍCULOS PRECIOSOS Y TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS NEGOCIABLES DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS DEL ASEGURADO: No obstante las exclusiones generales de la póliza, mediante la inclusión de esta cláusula, la compañía asume las indemnizaciones por pérdidas y/o daños de estos bienes dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas como consecuencia de un siniestro amparado por este seguro.

ELEMENTOS DE ALMACÉN E INVENTARIOS: Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes y/o de almacén, contenidos en las diferentes dependencias de La Entidad, incluido material de empaque y de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

VEHÍCULOS, MAQUINARIA, INMOVILIZADOS Y/O EN REPOSO PARA REMATE Y/O DAR DE BAJA: Estos bienes se les otorga la cobertura de Incendio y Sustracción. Queda entendido, convenido y aceptado que, con la inclusión de esta cláusula en la póliza, la Entidad podrá asegurar los bienes que se encuentren dañados o fuera de uso por obsolescencia o desgaste natural, pero que aún no se hayan dado de baja, en caso de siniestro la aseguradora indemnizará a valor real del bien correspondiente al estado en que se encontraba antes del siniestro.

El amparo para los bienes catalogados en sustracción todo riesgo opera bajo todas las coberturas y clausulados (incendio, AMIT, terremoto, sustracción, etc.), y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas. La cobertura se dará dentro y fuera de los predios del asegurado, sin previo aviso en la movilización de los elementos.

La póliza de Todo Riesgo Daño Material opera bajo los amparos, coberturas, clausulados y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

Pérdida y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo, a causa de sustracción de todo tipo, incluidos, pero no limitados a: incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; HAMCCoP, AMIT, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomas a poblaciones y los actos de la autoridad para repelerlos); terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos; sustracción con violencia y sustracción sin violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 13 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

El aseguramiento de los bienes definidos no queda restringido a lo que se relaciona actualmente, ya que, durante la vigencia de la póliza, la entidad podrá adquirir o recibir bienes, tener bienes bajo cuidado, tenencia, responsabilidad, control o custodia previa relación, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, en los predios o temporalmente desplazados o depositados en otros predios propios o de terceros.

3.AMPAROS Y O COBERTURAS:

-Acción directa de la energía eléctrica como consecuencia de: corto circuito, arco voltaico y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica por acción directa o indirecta debido a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída del rayo en las proximidades de los predios del asegurado, en concordancia con el objeto del seguro.
-Afectación de tanques por pérdida de contenidos.
-Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores.
-Arcos voltaicos.
-Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.
-Bombas sumergibles y para pozos profundos, sublímite $24.000.000 evento/vigencia; amparo por eventos cubiertos dentro del seguro.
-Caída de rayo.
-Caída de árboles, solo ampara eventos cubiertos dentro de la póliza.
-Caída de rocas aludes, solo ampara eventos cubiertos dentro de la póliza.
-Caída accidental de equipos eléctricos - electrónicos.
-Corto circuito.
-Cobertura para todos aquellos elementos y componentes de máquinas aseguradas, y que puedan ser asegurados, como fluidos, componentes como cables - correas - cadenas - cintas afectados por daños.
-Combustion espontánea de elementos asegurados.
-Cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas en las condiciones generales del seguro.
-Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpeen; en caso de elementos que se puedan ver afectados por esta condición.
-Daños o pérdidas por actos mal intencionados de terceros AMIT - terrorismo.
-Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por falta de agua, hasta el 100 % de los daños demostrados; sublímite $24.000.000 evento/vigencia.
-Daño interno y rotura de maquinaria (cuando sea aplicable), siempre y cuando sea derivado de un evento cubierto por la póliza.
-Daños por agua.
-Daños por fallas en la energía.
-Cobertura para equipos móviles y portátiles.
-Extensión de la cobertura para equipos móviles y portátiles durante su movilización, incluyendo trayecto exterior; ampara eventos cubiertos dentro de la póliza.
-Equipos de climatización siempre y cuando exista contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente, sublímite $16.000.000, el sistema debe contar con:
.Sistema de preselección de rangos de temperatura.
.Sensores independientes que indiquen mediante alarma cuando los rangos estén por fuera de los preestablecidos, con su respectivo mantenimiento periódico y con activación máximo a 15 minutos posterior a la lectura fuera de los rangos.
-Eventos de la naturaleza; si alguno o varios de este tipo de eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedaran comprendidas dentro de una sola reclamación.
-Explosion por cualquier causa.
-Extended coverage (huracán, vientos fuertes, granizos, humo, impacto de vehículos terrestres propios y ajenos, caída de aeronaves o partes de ellas).
-Humo, hollín, gases, corrosión.
-Hundimiento del terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto.
-Hurto calificado (para todos los bienes).
-Hurto simple.
-Impericia, imprudencia, descuido y sabotaje individual.
-Implosión; aplica para rotura de maquinaria.
-Incendio y o rayo (incluido inherente - equipos eléctricos y electrónicos).
-Inundación, granizo.
-Motores eléctricos, calderas y demás similares.
-Movilización incluye el hurto simple.
-Negligencia.
-Restitución de títulos valores; para eventos amparados en la póliza.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 14 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

-Sabotaje incluido en la cobertura de AMIT.
-Sobre tensión.
-Sustracción todo riesgo.
-Sustracción con y sin violencia.
-Terremoto, temblor y/o erupción volcánica (incluyendo cimientos, muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación).
-Variaciones de voltaje.

4.COBERTURAS ADICIONALES:

CLÁUSULA DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES
Las diferencias que se susciten entre la compañía y el asegurado con relación a los siniestros que afecten la presente póliza y en las cuales no exista un acuerdo, serán sometidas a la decisión de peritos o expertos en la actividad que desarrolla LA ENTIDAD, según se prevé en el Artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADAS POR LA ACCIÓN DE LOS BOMBEROS Y ORGANISMOS DE ATENCIÓN DE DESASTRES
Así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100 % de los gastos demostrados, con un límite de $50.000.000 evento/vigencia.

MARCAS DE FABRICA

FALLO EN LOS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA ASEGURADA

FUERZA CENTRÍFUGA, PERO SOLAMENTE LA PÉRDIDA O DAÑO SUFRIDO POR DESGARRAMIENTO EN LA MÁQUINA MISMA

5.CLAUSULAS:

-Actos de autoridad, excluyendo confiscación, apropiación, embargos o requisición.
-Amparo automático para bienes muebles o inmuebles - equipos y maquinaria, adquiridos o recibidos; bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia previa relación, en los predios o temporalmente desplazados o depositados en otros predios propios o de terceros sean nuevos o usados, límite 24 % del valor asegurado, aviso 108 días. Con cobro de prima a prorrata, con las tasas contratadas.
-Amparo automático para edificios, contenidos, equipos y maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, límite 20 % del valor asegurado, aviso 90 días contados desde el inicio de la vigencia de la póliza, con cobro de prima a prorrata, con las tasas contratadas.
-Amparo automático para cambios de ubicación del riesgo, aviso 108 días; previa inspección, sublímite 24 % del valor asegurado.
-Amparo automático de equipos en reemplazo, aviso 108 días, sublímite 24 % del valor asegurado de bienes muebles-maquinaria y equipo-corriente débil.
-Amparo automático para nuevos montajes y/o construcciones, sublímite 15 % del valor asegurado, aviso 90 días; para obras, mejoras locativas y propiedades en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha, con cobro de prima a prorrata y con las tasas contratadas. Cobertura en exceso de póliza del contratista o subcontratista, si son convenidas. Excluye ALOP, RCE, mantenimiento, pruebas, errores de diseño y riesgos petroquímicos.
Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre, podrá otorgar amparo, con cobro de prima adicional, la cual será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.
Nota: Actualmente la entidad no está adelantando ningún tipo de montaje y/o construcción, sin embargo, ser requiere de esta cobertura en caso de adelantarse este tipo de obras.
Excluye lucro cesante por cualquier causa.
-Ampliación para el aviso de siniestro a 108 días; 10 días para AMIT-HMACCoP.
-Anticipo de indemnización hasta el 50 % previa demostración de ocurrencia y cuantía.
-Arbitramento o cláusula compromisoria.
-Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia previa relación, en los predios límite 20 % del valor asegurado de bienes muebles-maquinaria y equipo-corriente débil; con cobro de prima a prorrata, con las tasas contratadas.
-Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros predios propios o de terceros sean nuevos o usados.
-Cambio de ajustador. En caso de que la Entidad considere que la labor del ajustador designado cuando a ello haya lugar, no es eficaz, la Compañía de Seguros con el solo requerimiento escrito de la Entidad procederá al cambio del ajustador; siempre y cuando exista conciliación con la Aseguradora.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 15 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

-Clausula de aplicacion de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre las condiciones técnicas establecidas en este anexo, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento: prevalecerá la información y condiciones técnicas establecidas en este anexo.
-Cobertura para conjuntos. Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permitan su reparación o reemplazo, la aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el hardware y el software que sufran daño material y los demás equipos que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre si, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el restablecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aún en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geografico de los equipos siniestrados, límite $40.000.000 evento/vigencia.
-Cobertura para vehiculos, maquinaria y equipo en depósito o reposo. Se pagará a valor real en que se encuentren los bienes, en caso de pérdida; Queda entendido, convenido y aceptado que, con la inclusion de esta clausula en la póliza, la Entidad podrá asegurar los bienes que se encuentren dañados o fuera de uso por obsolescencia o desgaste natural, pero que aún no se hayan dado de baja, en caso de siniestro la aseguradora indemnizará a valor real del bien correspondiente al estado en que se encontraba antes del siniestro.
-Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones. Si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. Si la aseguradora evidencia diferencias sobre cual es el amparo, clausula o condición aplicable a un caso definido, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo con su conveniencia.
-Conocimiento del riesgo previa inspección. La Compañía acepta mediante la presente cláusula que l[illegible] entidad, le ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que estan sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de estos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.
-Cobertura para titulos valores, obras de arte y dineros dentro y fuera de caja fuerte, sublímite $[illegible] evento y o vigencia.
-Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización siempre y cuando exista contrato de mantenimiento preventivo y correctivo vigente, sublímite $60.000.000.
-Denominacion en libros.
-Definicion de bienes y contenidos. La compañía acepta el titulo, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros, inventarios, bases de datos o similares, siempre y cuando la definición esté de acuerdo con la naturaleza física de los mismos.
-Definicion de edificios.
-Derechos sobre el salvamento.
-Designacion de ajustadores de común acuerdo entre las partes.
-Designacion de bienes asegurados.
-Documentos pendientes por pagar. Sublímite $30.000.000 evento/vigencia.
-Elementos dañados o gastados: La Entidad podrá asegurar los bienes que se encuentren dañados o fuera de uso por obsolescencia o desgaste natural, pero que aún no se hayan dado de baja, sin que al momento de un siniestro la aseguradora vaya a exigir que su valor asegurado corresponda al valor de reposicion, sino al valor real del bien en el estado que se encuentre. Sublímite $75.000.000 evento vigencia.
-Eliminación de cláusulas de garantía.
-Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. En caso de que el tomador hubiera cometid[illegible] errores, omisiones e inexactitudes inculpables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar, a la aplicacion del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
-Experticio técnico.

-Gastos adicionales; aplica para los siguientes gastos:
Estos gastos se encuentran contenidos en el límite máximo de indemnización pactado.
Para los gastos relacionados a continuación no aplican deducibles.
Los limites asegurados para los gastos adicionales están contemplados dentro del valor total asegurado.
Sublímite único combinado de $1.000.000.000 evento/vigencia.

,Flete expreso y flete aéreo; sublímite combinado de gastos.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 16 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

.Gastos de extinción de incendio y siniestro; hasta por el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Gastos extraordinarios en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones; hasta por el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, hasta el 100 % de los gastos demostrados; sublímite combinado de gastos.
.Gastos de recuperación de información, hasta el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Gastos para demostrar el siniestro, su ocurrencia y su cuantía, hasta por el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Gastos por arrendamientos provisionales de oficina, equipos de oficina, muebles, equipos de procesamiento de datos y similares; sublímite combinado de gastos.
.Gastos por arrendamiento o alquiler de otros equipos en caso de siniestro; hasta por el 100 % de los gastos demostrados; sublímite combinado de gastos.
.Gastos para acelerar la reparación, por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias así como el valor del arrendamiento temporal de los bienes muebles; hasta por el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Gastos para la preservación de bienes; sublímite combinado de gastos.
.Gastos adicionales para la reconstrucción, reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, base de datos, plantos, etc.; sublímite combinado de gastos.
.Gastos para reposición, reconstrucción y/o reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado en la póliza; sublímite combinado de gastos.
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un temblor, terremoto; sublímite combinado de gastos.
.Gastos para la obtención de licencias y peritazgo para reconstruir el edificio asegurado en pérdidas totales por un evento amparado en la póliza; sublímite combinado de gastos.
.Gastos de auditores, revisores y contadores; sublímite combinado de gastos.
.Gastos por el incremento en costos de operación; sublímite combinado de gastos, sin deducible, 3 meses.
.Gastos de remoción de escombros, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales dentro de los gastos razonables y demostrados; sublímite combinado de gastos.
.Honorarios profesionales (ingenieros, topógrafos, arquitectos, etc., incluyendo gastos de viaje y estadía); hasta por el 100 % del valor demostrado; sublímite combinado de gastos.
.Pérdidas de datos o portadores externos de datos (incluyendo software); sublímite combinado de gastos, sin deducible.
.Rotura de vidrios interiores y exteriores por cualquier causa; sublímite combinado de gastos, sin deducible.
.Reconstrucción de archivos. La Compañía indemnizará los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para obtener, reemplazar o restaurar la información de archivos, documentos y grabaciones perdidas o dañadas a consecuencia de cualquiera de los eventos amparados por la póliza, hasta el 100 % de los gastos demostrados. La cobertura se otorga de acuerdo con el sublímite establecido; sublímite combinado de gastos, sin deducible.
.Reproducción o reemplazo de información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc.; sublímite combinado de gastos.

-Incremento en costos de operación; límite $7.000.000 mensuales por 3 meses; opera para equipo eléctrico y electrónico / móvil y portátil.
-Índice variable al 5 % (bienes muebles e inmuebles - contenidos - reposo - rotura de maquinaria).
-Jurisdicción y solución de controversias, de forma sucesiva por arreglo directo - conciliación - jurisdicción ordinaria.
-Labores y materiales, aviso a 90 días; sublímite $200.000.000.
-Modificación de condiciones acordados entre aseguradora - asegurado.
-Modificaciones a favor del asegurado.
-Modificaciones del riesgo asegurado, aviso a 90 días.
-Movilización de bienes o equipos para su uso. Los bienes amparados bajo esta póliza, diferentes a equipos móviles y portátiles, que sean movilizados, trasladados dentro de los establecimientos asegurados o a otro sitio diferente, para su uso, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza o en sus anexos, mientras se encuentran fuera de edificios o también en vehículos transportadores, siempre y cuando tales bienes no se hallen amparados bajo un seguro de transportes; de acuerdo a sus respectivas condiciones y durante el tiempo que permanezca en dicha situación dentro del Territorio Nacional, hasta por un límite de $150.000.000 evento/vigencia.
-No aplicación de deducibles a: Rotura de vidrios y gastos.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 17 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

-No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro si la diferencia entre el valor asegurado y asegurable no supera el 15 %, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor asegurado, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1089 del Código de Comercio siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea mayor al porcentaje indicado.
-No concurrencia de deducibles (aplicará el deducible menor).
-Subrogación. Al indemnizar un siniestro la compañía se subroga, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro, no obstante, la Compañía renuncia expresamente a ejercer sus derechos de subrogación contra:
1.-Cualquier persona o Entidad que sea un Asegurado bajo la póliza.
2.-Cualquier filial, subsidiaria u operadora del asegurado.
3.-Cualquier miembro de la Junta Directiva o cualquier empleado o dependiente del Asegurado, salvo el caso en que los daños hayan sido causados intencionalmente por ellos.
-No tasación o inventario, reclamación inferior a $84.000.000.
-Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero, a opción del asegurador.
-Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
-Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
-Propiedad personal de funcionarios; límite $10.000.000 evento/vigencia, (exclusión de dineros y o títulos valores; joyas, dispositivos electrónicos móviles y portátiles tales pero no limitado a celulares, reproductores de música, computadores portátiles; y vehículos, motocicletas y bicicletas y sus partes integrantes o accesorios, mientras se encuentren en predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes no esten amparados por otros seguros y hayan sido registrados a su ingreso a las instalaciones del tomador de la poliza).
-Propiedad horizontal. Las pérdidas eventuales de aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporció al derecho que sobre ellas tenga el asegurado, siempre y cuando sobre las mismas no se encuentren contratados los seguros que la ley señala.
-Reparaciones sin previa autorización para cualquier bien asegurado. Sublimite $18.000.000 evento vigencia-
-Reposición o reemplazo. Para equipo eléctrico y electrónico - rotura de maquinaria equipos, se aplicara el ajuste de la pérdida según tabla de deméritos indicado en la póliza.
-Reposición o reemplazo para demás bienes. En caso de siniestro que afecte los bienes amparados por la presente póliza, el ajuste de la pérdida se realizará sin tener en cuenta los deméritos que por cualquier causa haya sufrido el bien y se tomará para su indemnización el valor de reposición o reemplazo del bien asegurado, hasta la concurrencia del valor asegurado.
-Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional, no opera para AMIT, HMACCAS, sabotaje y terrorismo.
-Revocación de la poliza y o no renovación y/o no prorroga, aviso 108 días y para AMIT, HMACCP, sabotaje y terrorismo 10 días. Sin penalización en cualquier momento de la vigencia de la póliza (la prima de seguro no devengada será liquidada a prorrata).
-Renta. Queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre la perdida de arrendamiento del edificio que se encuentran o puedan ser arrendados / asegurados, causada por cualquiera de los riesgos amparados por este seguro; hasta por el 100 % demostrados, $80.000.000 y hasta por 3 meses; sin cobro de prima adicional ni aplicación de deducibles.
-Sistema flotante para mercancías (almacén, inventario, insumos).
-Traslado temporal de bienes y equipos hasta el 10 % del valor asegurado. Los bienes amparados por esta poliza de seguros que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a otros sitios, para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estaran amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, durante el tiempo que permanezcan en dichos sitios, dentro del territorio de la republica de Colombia; durante toda la vigencia de la póliza, incluye permanencia en predios de terceros, aviso 90 días.
-Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la poliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación y reconstrucción del bien asegurado; sublímite $150.000.000 evento/vigencia, sin aplicación de deducible.
-Cobertura para terrenos; sublímite $70.000.000 evento/vigencia.
-Valores globales sin relación de bienes.
-Variaciones del riesgo. La compañía autoriza a la entidad para efectuar las modificaciones del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varien sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, la entidad dará aviso de ellas a la a la Aseguradora dentro de los 90 días a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la poliza.

HOJA ANEXA No. 18 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

-TABLA DE DEMERITO

.No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.

.Para rotura de maquinaria y equipos eléctricos - electrónicos.

RANGO	% MAX DEPREC	MAX DEPREC. ACUMULADA
0-3 años	0 %	0 %
>3-4 años	1 %	15 %
>4-5 años	16 %	30 %
>5-7 años	31 %	40 %
>7 años	41 %	50 %

6.RELACIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

INCENDIO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
EDIFICIOS	$ 8,008,669,737
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 441,025,375
MUEBLES Y ENSERES	$ 27,434,001
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 1,510,749
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 219,453,200
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 12,084,957
BIBLIOTECA	$ 200,000,000
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 11,013,699
VEHÍCULOS - MAQ REPOSO	$ 2,000,000
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 110,137
DINEROS Y TÍTULOS VALORES	$ 10,000,000
SISMO RESISTENCIA	$ 150,000,000
TERRENOS	$ 70,000,000
TOTAL INCENDIO	$ 9,153,301,854

CORRIENTE DÉBIL

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	$ 274,050,662
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	$ 67,578,020
TOTAL CORRIENTE DÉBIL	$ 341,628,682

SUSTRACCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
MUEBLES Y ENSERES	$ 27,434,001
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 1,510,749
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 219,453,200
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 12,084,957
BIBLIOTECA	$ 200,000,000
ÍNDICE VARIABLE 5 %	$ 11,013,699
DINEROS Y TÍTULOS VALORES	$ 10,000,000

TODO RIESGO SUSTRACCIÓN

INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPO LABORATORIO	$ 43,403,428
TOTAL SUSTRACCIÓN	$ 524,900,034

ROTURA MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 219,453,200
TOTAL ROTURA	$ 219,453,200

TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS $ 9,538,333,964

RELACIÓN DE INMUEBLES

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 19 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1004164 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

DESCRIPCIÓN.....VALOR ASEGURADO
EDIFICACION-SEDE DE GOBIERNO CRA 3 NO 1-38.....$ 1,000,000,000
PALACIO COORDENADAS 4,8[illegible]; -74,4388824.....$ 500,000,000
CASA ADOBE MAYOR CLL 2 1 03.....$ 1,068,089,962
CENTRO VIDA SENSORIAL CLL 2 1 02.....$ 2,724,863,752
SACUDETE AL PARQUE VDA MARIA ALTA VILLA MAGALY.....$ 2,715,716,023
TOTAL.....$ 8,008,669,737

VEHICULOS - MAQUINARIA REPOSO

TIPO.....DESCRIPCIÓN.....VALOR ASEGURADO
MOTOCICLETA...YAMAHA XTZ125 EBY03D 2014.....$ 2,000,000
TOTAL.....$ 2,000,000

RELACION MAQUINARIA

DESCRIPCION.....VALOR ASEGURADO
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL.....$ 204,425,000
DESPULPADORA, TANQUE LAVADO, ECUADORA INDUSTRIAL
SADR-CT-101-2017.....$ 15,028,200
TOTAL MAQUINARIA.....$ 219,453,200

NOTAS:

-Se aseguran los bienes, lector de huellas biométrico y cámara web con un valor de $398.472, entregados en el comodato SG-CDCTI 219-2019, y en el que el beneficiario es el Departamento de Cundinamarca con NIT 899.999.114-0.

-se aseguran los bienes que hacen parte del comodato SADR-CT-101-2017 con un valor de $16.847.821, en el que el beneficiario es el Departamento de Cundinamarca con NIT 899.999.114-0.

-Para la motocicleta Yamaha XTZ 125 2014 de placas EBY03D, el beneficiario es el Departamento de Cundinamarca NIT 899.999.114-0.

-Se aseguran los bienes, 8 colmenas tipo estándar con material biológico compuesto por un núcleo de abejas compuesto por: 8 cuadros de cría, 1 cuadro de alimento, 1 reina joven marcada y fecundada, con base metálica y alimentador interno; 1 portanucleos con techo; y demás elementos e insumos por valor de $10.273.047 entregados por la Secretaría de Ambiente - Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental.

7.CLAUSULADO: INP-016-019 PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

8.DEDUCIBLES:

-TERREMOTO, TEMBLOR Y O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 1 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

-PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE: 0 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

-DEMÁS EVENTOS: 0 % sobre el valor de la pérdida, sin mínimo.

Continuacion Intermediarios
CLAVE CLASE NOMBRE % COMISION
5161 3 COPISEGUROS FOPERO MUN
5161 3 COPISEGUROS FOPERO MUN

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1004164 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	REGIONAL ESTATAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$15,177,001.68	$2,883,630.32	645595 - ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
09/05/2025	$**********0.00	$**15,177,001.68	$***2,883,630.32				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALCALDIA MUNICIPAL ALBAN

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 18,060,632.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/05/2025	$**********0.00	$**15,177,001.68	$***2,883,630.32					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1004164	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	0	$9,538,333,964.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 10 días del mes de MARZO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279521353

PIB
09:39:59

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2948403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279833695

PIB
15:40:52

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ALBAN identificado(a) con NIT número 8999994500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 09:44:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2948403
Código de Verificación	2948403250901094401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 15:59:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	899999450
Código de Verificación	899999450250904155916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:32 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **2948403**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA CRUZ GERMAN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 10:38:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2948403** y Nombre: **GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122459603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 04:03:21 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **899999450**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122722716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 2948403 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 09:14 AM

Código Verificación: **46NQUBF3D2**

Válida hasta: **08/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que en virtud a lo instituido en los numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el literal b, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1991, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Acuerdo 18 y el articulo 110 del Decreto 111 de 1996, articulo 91, parágrafo 2, literal d, numeral 5, de la Ley con la facultad para contratar y ordenar los gastos de la entidad que representa. Por cuanto:

Que, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012 el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones y las demás que determine la Ley.

Así mismo, la sala de consulta y servicio civil del Concejo de Estado en concepto del 9 de octubre de 2014, precisó:

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la Ley lo hayan señalado expresamente.

En ese orden de ideas no requiere, El Alcalde Municipal de Albán Cundinamarca, autorización de dicha naturaleza por parte del colegiado de elección popular para la suscripción de los acuerdos contractuales entre entidades.

En virtud de lo anterior certifico la ausencia de restricción vía acuerdo municipal y las facultades derivadas de la norma superior con el fin de continuar con las actuaciones contractuales pertinentes para desarrollar el objeto establecido en el convenio interadministrativo.

Dada en el despacho de la Secretaría General y de Gobierno al primer día (01) del mes de septiembre de 2025

HENRY ORLANDO MANRIQUE PARRA
Secretario General y de Gobierno

Elaboro: Juan David Bernal/Líder Talento Humano-Secretaría General y de Gobierno
Reviso: Henry Orlando Manrique Parra-Secretario General y de Gobierno

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LA SUBGERENTE TÉCNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, DELEGADO A TRAVÉS DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL N° 040 DEL 29 DE JULIO DE 2024 PARA LA EXPEDICIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO QUINCE DEL DECRETO DEPARTAMENTAL N° 489 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN O LO MODIFIQUEN.

CERTIFICA

Que los municipios y operadores de los proyectos relacionados a continuación, remitieron a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. los documentos para acreditar los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PDA de Cundinamarca con el propósito de realizar la contratación de los proyectos relacionados a continuación:

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Albán	Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán	597.937.393	Municipio
Caparrapí	Construcción de la Fase I del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	6.260.800.000	Municipio
Caparrapí	Construcción de 200 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	5.039.419.757	Municipio
Choachí	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Choachí	1.176.950.572	Municipio
El Rosal	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto de las veredas Honduras, Chingafrío y Tibagota del municipio de El Rosal	1.413.595.340	Operador
Facatativá	Estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Tanque de Almacenamiento y Línea de Conducción Sector Cartagenita del Casco Urbano del Municipio de Facatativá, Cundinamarca.	1.031.392.717	Operador
Fosca	Estudios y diseños para la formulación y estructuración del plan maestro del alcantarillado del centro poblado Sáname del municipio de Fosca.	744.744.864	Municipio
Fosca	Construcción de 60 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Fosca	1.511.825.927	Municipio
Guataquí	Estudios y diseños para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del casco Urbano del municipio de Guataquí.	622.883.902	Municipio

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Gutiérrez	Actualización de los estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Gutiérrez, incluye PTAR, Cundinamarca.	827.093.806	Municipio
Pacho	Estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y tanque de almacenamiento del municipio de Pacho	850.809.326	Municipio
Paime	Construcción de 200 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Paime	5.039.419.757	Municipio
Pasca	Construcción de 25 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Pasca	629.927.470	Municipio
Puerto Salgar	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca	895.277.049	Municipio
Quetame	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 14 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Quetame	877.975.691	Municipio
Sasaima	Estudios y diseños de diagnóstico y terminación del sistema de alcantarillado centro poblado Santa Inés - Municipio de Sasaima	135.186.662	Municipio
Subachoque	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Subachoque	1.176.950.572	Operador
Tocaima	Estudios y diseños para la optimización de la línea de aducción del sector La Granja en atención a emergencias del municipio de Tocaima	250.769.061	Municipio
Útica	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 17 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Útica	895.822.091	Municipio
Vergara	Construcción de 122 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Vergara	3.074.046.051	Municipio
Villapinzón	Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Villapinzón	3.261.054.305	Municipio

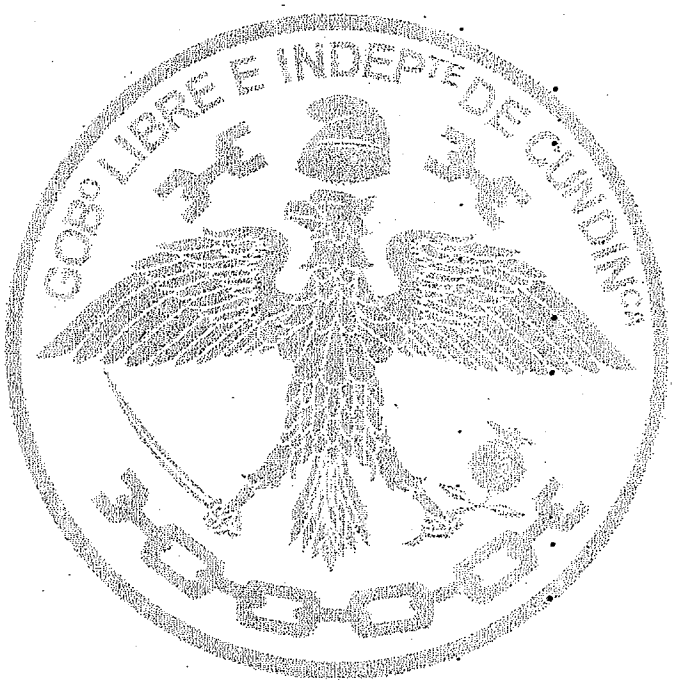
Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutor
Yacopí	Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Yacopí	1.259.854.939	Municipio

La presente certificación se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Subgerente Técnica
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Preparó: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica



Comité Directivo PDA de Cundinamarca
Acta 133 de 2025

Fecha de inicio: 8 de julio de 2025

Fecha de terminación: 11 de julio de 2025

Sesión: Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Ángel, gobernador
Gobernación de Cundinamarca	Diego Leandro Cárdenas Chala, secretario de bienestar verde
Municipio de Facatativá	Luis Carlos Casas Alvarado, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Municipio de Ubaté	Richard Alexander Bernal, alcalde elegido en representación de los municipios vinculados al PDA
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Julio Cuesta Olave, subdirector de programas
Departamento Nacional de Planeación	Natasha Valentina Garzón Yepes, subdirectora de agua y saneamiento
Consorcio FIA	Nelcy Rivera Alzate, Gerente

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.	Jorge Enrique Machuca López, gerente general y representante del Gestor

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca, mediante correo electrónico convocó el día 8 de julio de 2025 al Comité Directivo – Sesión Virtual No. 133.

2. Verificación del cuórum

El señor Gobernador, el secretario del ambiente, el alcalde del municipio de Facatativá, el alcalde del municipio de Ubaté, el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el delegado del DNP participaron en la sesión 133 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, de los dos alcaldes miembros del Comité Directivo y del representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la sesión 129 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca contó con cuórum deliberatorio y fue válida.

Por disposición del numeral 6 del artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, la participación del Departamento Nacional de Planeación en los Comités Directivos únicamente se circunscribe a participar y votar cuando se vayan a discutir y aprobar los instrumentos de planeación, sin que se requiera de su aprobación para las modificaciones.

Por esta razón, la representante del director del Departamento Nacional de Planeación participó en el Comité Directivo, aclarando que dichos cambios no requieren de la aprobación del Departamento Nacional de Planeación.

La modificación de los instrumentos de planeación se hizo en forma unánime por los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión 133, dando cumplimiento al parágrafo 2 del mencionado artículo 2.3.3.1.2.6.

2.1. Presidente de la Sesión

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cundinamarca es el señor Gobernador, doctor Jorge Emilio Rey Ángel.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, el doctor Jorge Enrique Machuca López, gerente general de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cundinamarca, participa en las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Cierre del Capítulo 2024

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

"1 El Gestor del PDA presentó el informe de cierre correspondiente al Capítulo 2024 del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2024-2027, con corte al 31 de diciembre de 2024. En el formato denominado "2025-07-11 Formato PEI y seguimiento 2024-2027 Capitulo 2025 PDA Cundinamarca" en el informe se encuentra el estado de cumplimiento de las metas establecidas, detallando los avances alcanzados en cada una de las inversiones priorizadas. Este informe puede ser analizado en detalle en las celdas en color verde de las hojas correspondientes del instrumento de planeación, el cual se constituye como soporte integral para la presente sesión del Comité Directivo del PDA, así:

- Información Básica.
- Línea Base Indicadores Sectoriales.
- Fuentes de Recursos 2024-2027.
- Cierre Financiero 2024.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

- Metas Capítulo 2024.
- Impacto Indicadores.
- Metas Sectoriales.
- Cronograma 2024.
- Observaciones y Resumen.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera del Capítulo 2024 del PEI:

Fuentes Capítulo 2024 PEI (Ejecución)

Fuente Capítulo 2024	Planeación 2024 ($)	Ejecución 2024 ($) 31 diciembre 2024
Recursos Propios (Departamento)	$70.816.447.747,54	$ 62.373.590.947
Sistema General de Regalías	$ 27.257.358.694,33	$ 256.180.249
SGP-APSB Departamento	$ 43.119.748.688,53	$ 41.878.541.965
SGP-APSB Municipios	$ 167.169.748.361,23	$ 15.373.836.551
PGN (Audiencias Públicas)	$ 153.399.749,05	$ 142.482.377
PGN (Otros aportes)	$ 1.155.061.630,00	
Recursos autoridad ambiental	$ 40.042.887.204,00	
Total	**$ 349.714.652.075**	**$ 120.024.632.089**

Cierre Financiero Capítulo 2024 PEI (Ejecución)

Subcomponente	Valor Comprometido	Valor Ejecutado Financiero (Expedición de Documento de Compromiso)	Porcentaje Ejecutado	Valor Ejecutado (Pagos Realizados) Vigencia 2024
Total Inversión en Infraestructura	**$ 181.785.035.225**	**$ 17.082.898.429**	**9%**	**$ 17.020.257**
Infraestructura en AAA	$ 125.856.029.975	$-	0%	
Reformulaciones	$ 36.133.394.038	$ 450.444.279	1%	$ 17.020.257
Preinversiones	$ 16.895.611.212	$ 14.732.454.150	87%	
Mecanismo Departamental	$ 1.500.000.000	$ 1.500.000.000	100%	
Gestión Predial	$ 400.000.000	$ 400.000.000	100%	
Adquisición de predios	$ 1.000.000.000	$-	0%	
Total Aseguramiento	**$ 30.233.845.965**	**$ 10.973.808.268**	**36%**	**$ 3.200.000.000**
Plan de Aseguramiento	$ 30.233.845.965	$ 10.973.808.268	36%	$3.200.000.000
Total Ambiental	**$ 49.907.252.353**	**$ 9.352.727.396**	**19%**	
Plan Ambiental	$ 47.766.965.042	$ 7.212.440.085	15%	
Programa aprovecha tu desecho	$ 2.140.287.311	$ 2.140.287.311	100%	
Total Gestión del Riesgo	**$ 9.663.520.942**	**$ 5.100.116.344**	**53%**	
Conocimiento del Riesgo				
Reducción del Riesgo Sectorial	$ 2.047.013.918	$ 2.047.013.918	100%	
Manejo del Desastre	$ 7.616.507.024	$ 3.053.102.426	40%	
Total Gestión Social	**$ 243.000.000**	**$ 243.000.000**	**100%**	**$ 88.000.000**
Plan de Gestión Social	$ 243.000.000	$ 243.000.000	100%	
Componentes Transversales	**$ 61.250.588.219**	$ 60.640.672.278	100%	$ 8.423.141.574
Servicio a la deuda	$ 61.250.588.219	$ 60.640.672.278	99%	$ 8.423.141.574
TOTAL, VALOR COMPROMETIDO	**$ 333.083.242.704**	**$ 103.393.222.715**	**31%**	**$ 15.822.189.667**

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

5

Costos Gestor	Valor	Fuente	Valor Ejecutado Financiero (Expedición de Documento de Compromiso)	Valor Ejecutado (Pagos Realizados)
Costos Gestor	$16.631.409.370	Recursos Propios Departamento	$16.631.409.370	$ 16.631.409.370

Notas:

1. El Gestor de PDA presenta como parte integral del informe de cierre del Capítulo 2024 del PEI, los siguientes documentos:

- 2025-07-11 Formato PEI y seguimiento 2024-2027 Capítulo 2025 PDA Cundinamarca Formato Excel y PDF.
- Cartas de Viabilidad, Documentos de Compromiso (CDR).

Frente a la baja ejecución del Capítulo 2024 del PEI 2024-2027, el MVCT insta al Gestor del PDA Cundinamarca a que se adelanten las acciones necesarias para que se identifiquen las oportunidades de mejora y se tomen las medidas requeridas para mejorar la ejecución en el Capítulo 2025, para lo cual el MVCT pone a disposición del PDA y sus participantes, toda su oferta institucional en la asistencia técnica necesaria en el cumplimiento de sus funciones.

➢ Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** el cierre del Capítulo 2024, que hace parte integral de la presente Acta.

4. Aprobación a la modificación del Plan Estratégico de Inversiones: PEI 2024 – 2027 y Capítulo 2025

➢ El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

Se aprueba la actualización del PEI 2024-2027 y la apertura Capítulo 2025 en sus aspectos:

1. Información Básica.
2. Línea Base Indicadores Sectoriales.
3. Fuentes de Recursos 2024-2027.
4. Cierre Financiero Capítulo 2024.
5. Cierre Financiero Capítulo 2025.
6. Metas Capítulo 2024.
7. Metas Capítulo 2025.
8. Cronograma Capítulo 2024.
9. Cronograma Capítulo 2025.
10. Impacto de Indicadores.
11. Metas Sectoriales PDA.
12. Inversiones Complementarias PDA.
13. Observaciones y Resumen.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

Fuentes de Financiación PEI 2024-2027

Fuente	Ejecución 2024 ($) 31 Diciembre 2024	Planeación 2025 ($)	Planeación 2026 ($)	Planeación 2027 ($)	Total 2024-2027 ($) Ejecución 2024 + Planeación 2025-2027
Recursos Propios (Departamento).	$ 62.373.590.947	$ 85.106.579.746,95	$ 66.926.609.175,68	$ 69.743.967.202,38	$ 284.150.747.072
Sistema General de Regalías	$ 256.180.249	$ 43.741.110.374,06	$ 13.926.365.942,00	$ 14.343.126.920,00	$ 72.266.783.485
SGP-APSB Departamento	$ 41.878.541.965	$ 40.978.610.069,18	$ 37.379.686.701,58	$ 38.874.874.169,64	$ 159.111.712.905
SGP-APSB Municipios	$ 15.373.836.551	$ 177.063.324.856,00	$ 70.036.172.113,00	$ 72.822.951.485,00	$ 335.296.285.005
SGP-APSB Municipios 2026		$ 7.500.000.000,00			$ 7.500.000.000
PGN (Audiencias Públicas)	$ 142.482.377				$ 142.482.377
PGN (Otros aportes)		$ 1.155.061.630,00			$ 1.155.061.630
Recursos autoridad ambiental		$ 22.188.000.000,00	$ 28.956.382.476,15	$ 73.000.000.000,00	$ 124.144.382.476
Créditos		$ 5.571.778.787,00	$ 9.156.670.663,96		$ 14.728.449.451
Total valor comprometido	**$ 120.024.632.089**	**$ 383.304.465.463**	**$ 226.381.887.072**	**$ 268.784.919.777**	**$ 998.495.904.402**

Fuentes de Financiación PEI 2024-2027 – capítulo 2025

Fuente	Planeación 2025 ($)
Recursos Propios (Departamento)	$ 85.106.579.746,95
Sistema General de Regalías	$ 43.741.110.374,06
SGP-APSB Departamento	$ 40.978.610.069,18
SGP-APSB Municipios	$ 177.063.324.856,00
SGP-APSB Municipios 2026	$ 7.500.000.000,00
PGN (Otros aportes)	$ 1.155.061.630,00
Recursos autoridad ambiental	$ 22.188.000.000,00
Créditos	$ 5.571.778.787,00
Total valor comprometido	**$383.304.465.463,19**

Cierre Financiero PEI Capítulo 2025

Subcomponente	Valor Comprometido
Total Inversión en Infraestructura	**$ 208.902.678.666**
Infraestructura en AAA	$ 136.149.956.025
Reformulaciones	$ 42.290.649.364
Preinversiones	$ 26.472.073.277
Mecanismo Departamental	$ 1.578.000.000
Predial	$ 2.412.000.000
Total Aseguramiento	**$ 60.926.807.562**
Plan de Aseguramiento de la Prestación	$ 60.926.807.562

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

5

Subcomponente	Valor Comprometido
Total Ambiental	**$ 50.034.956.534**
Plan Ambiental	$ 50.034.956.534
Total Gestión del Riesgo	**$ 19.178.297.238**
Plan Gestión del Riesgo	$ 19.178.297.238
Total Gestión Social	**$ 6.380.000.000**
Plan de Gestión Social	$ 6.380.000.000
Total valor comprometido	**$ 345.422.740.000**

Costos Gestor	Valor Total	Fuente
Costos Gestor	$17.271.137.000	Otros Recursos Dpto.

Servicio a la Deuda	Valor	Fuente
Servicio a la Deuda	$1.852.907.860	SGP- APSB - Calicá
	$17.140.962.202	SGP- APSB - Departamento
	$1.406.718.401	SGP- APSB - Madrid
	$210.000.000	SGP- APSB - Paratebueno

Notas:

1. Se aprueba la actualización del PEI 2024-2027, teniendo en cuenta la información remitida por el Gestor PDA, tomando los valores ejecutados de 2024 y planeación para los capítulos 2025, 2026 y 2027.

2. El Gestor del PDA presenta como parte integral del presente comité los siguientes documentos:

- 2025-07-11 Formato PEI y Seguimiento 2024-2027 PDA Cundinamarca (Microsoft Excel y PDF)

3. El Gestor del PDA presenta 112 Planes de Acción Municipal suscritos entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y los municipios vinculados al PDA de los cuales se presentan 13 PAM modificados entre los municipios de: Agua de Dios, El Colegio, Granada, Puerto Salgar, Quetame, San Antonio del Tequendama, Soacha, Subachoque, Tenjo, Tibacuy, Ubaté, Útica, Zipaquirá.

4. La información presentada por el PDA de Cundinamarca evidencia que la mayoría de municipios de Cundinamarca están vinculados al Plan Departamental de Agua (PDA) con aporte al Fondo de Inversión de Agua (FIA), cuentan con el Plan de Acción Municipal (PAM) suscrito y vigente, y han obtenido autorización de giro directo, lo que les permite gestionar recursos directamente para proyectos de agua potable y saneamiento básico. No obstante, algunos municipios aún se encuentran organizando o radicando documentos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para obtener dicha autorización, mientras que otros, como Chía y Cota, no están vinculados al PDA por decisión propia. Adicionalmente, hay casos particulares como Funza, Tenjo y Tocancipá cuyos aportes se administran a través de una fiducia diferente, y municipios como Cogua y Fusagasugá que aún no han suscrito el PAM, aunque este último ya cuenta con autorización parcial de giro directo. En general, Cundinamarca presenta un avance significativo en la implementación del PDA, con retos administrativos puntuales por resolver. El MVCT exhorta al Gestor del PDA y a la Gobernación del Departamento a avanzar en la gestión para la suscripción del convenio con los municipios no vinculados. Asimismo, lo invita a adelantar las acciones necesarias para la renovación de

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

aportes por parte de las administraciones municipales del Departamento y la suscripción de los PAM pendientes por parte de los municipios ya vinculados al PDA.

5. Los recursos planificados para la vigencia 2025, corresponden a los saldos en el P.A. FIA, y a la asignación de recursos de SGP – DPTO para el departamento.

Se aprueba el PEI Capítulo 2025 - componente de Inversión en Infraestructura, por valor total de $ 208.902.678.666, y se asignan recursos de acuerdo con el cierre financiero 2025 del

Notas:

1. Se adjunta como soporte integral de los proyectos de preinversión incorporados en el componente Inversión en Infraestructura 10 anexos 3 y certificados de pertinencia debidamente suscritos en formato PDF y certificaciones para la asignación de recursos complementarios.
2. El valor de las reformulaciones será el consignado en las cartas de viabilidad del respectivo mecanismo de viabilización.
3. El cumplimento de los parámetros legales, normativos y técnicos que implican las inversiones, así como la ejecución de los recursos y proyectos referidos en el componente de Inversión de Infraestructura, es responsabilidad exclusiva del Gestor, así como su seguimiento y cumplimiento de las metas.
4. Los proyectos deberán ser viabilizados a través del mecanismo departamental o del MVCT, según lo previsto en el Decreto 1425 de 2019, en estricta aplicación de la normativa vigente.
5. Se hace necesario que cada uno de los productos que resulten de los estudios y diseños (según la naturaleza del proyecto y especificidad), garanticen el cumplimiento de los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en el siguiente sentido: Diagnóstico integral, prefactibilidad, análisis de alternativas, concertación, estudios y diseños a nivel de detalle constructivo definitivos, análisis y gestión predial – ambiental, estructuración institucional, desarrollo comunitario, formulación y presentación del proyecto integral y obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyecto.
6. El Gestor del PDA, debe garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente en materia de contratación.
7. Se efectúa salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA, ni del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT como miembro de dicho comité, efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, estudios de mercado, ni presupuestos, ni precios, ni valores unitarios de consultoría, ni temas técnicos de proyectos, ni viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación de recursos financieros en el PEI 2024-2027, se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para temas que atañen con la planeación, metas y proyectos del PEI Capítulo 2024.

El MVCT insta al Gestor del PDA como ejecutor de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 275 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") y 333 de 2022 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la

Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** la modificación del Plan Estratégico de Inversiones. PEI 2024 – 2027 y Capítulo 2025

5. **Aprobación de la modificación al Plan Ambiental 2024-2027:**

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

Se aprueba el PEI Capítulo 2025 – Modificación Componente Ambiental y el Plan ambiental 2024-2027, soportado en el concepto de modificación No.1 del documento de Plan Ambiental emitido por la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2025EE0038510 del 01 de julio de 2025, por valor de $29.804.974.500, fuente SGP municipios.

Notas:

1. El Plan Ambiental fue aprobado bajo concepto de viabilidad emitido por la Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado No. 2024EE0076927 del 10 de octubre de 2024, en comité directivo virtual No 129 el 29 de octubre de 2024 Con base en la priorización de necesidades realizada por el Gestor.

2. La asignación de recursos realizada en el presente comité corresponde a las inversiones que desarrollará directamente el Gestor del PDA en la vigencia 2025.

3. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en los respectivos PAM y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización ante el mecanismo de viabilización que corresponda. Así mismo, se aclara que los valores de los proyectos de infraestructura relacionados en el componente Ambiental son estimados. En ese sentido, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización de cada proyecto.

   Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá garantizar posteriormente por parte del Gestor del PDA la actualización (para el caso en que exista alguna modificación) de las metas y proyectos, según los valores reales que se establezcan en los respectivos oficios de viabilidad.

4. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, como Gestor del PDA, deberá cumplir las condiciones establecidas en la normatividad vigente y especialmente las conclusiones del concepto favorable emitido por el grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT, el cual hace parte integral del presente voto.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar, en su Sesión 133, **APRUEBAN** la modificación al Plan Ambiental 2024-2027

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

6. Autorizaciones de asignación de recursos y adiciones de proyectos y ejecutores

➢ El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió su aprobación en los siguientes términos:

El Gestor solicita delegar la contratación de las inversiones para 20 municipios, aclarando de antemano que la interventoría de los proyectos que se requieran estará a cargo del Gestor del PDA.

Nota:

1. El Gestor del PDA Cundinamarca presenta como soporte de esta solicitud las certificaciones donde se determina que los municipios y empresas prestadoras cumplen con los requisitos establecidos en Manual Operativo del Plan Departamental de Agua - PDA para delegar su contratación. Así las cosas, se deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 1425 de 2019, el Manual operativo del PDA, Manual Operativo del Consorcio FIA, las leyes aplicables para la contratación Estatal y la normativa vigente.
2. Se adjunta como soporte integral del presente comité las certificaciones expedidas por el Gestor del PDA Cundinamarca.
3. Se entenderá que el PDA de Cundinamarca es el responsable del proceso para la contratación de la respectiva interventoría del proyecto en el caso que aplique y el seguimiento de esta, a fin de mantener el control y cumplimiento de la ejecución de obra y como quiera que el PDA deberá dar cumplimiento a la normativa vigente y cumplimiento de las funciones del Gestor establecidas en el marco del Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.
4. El MVCT insta al Gestor del PDA de Cundinamarca y los posibles ejecutores de los proyectos a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y/o 249 de 2020 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Resolución 333 del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Se aprueba PEI capítulo 2025, Costos del Gestor por valor de: $17.271.137.000

Se realiza la asignación de recursos financieros a los costos del Gestor vigencia 2025 así:

Costos Gestor	Valor Total	Fuente	Implementación
Costos Gestor	$17.271.137.000	Otros Recursos Dpto.	Se avala la expedición de los CDR's conforme a lo dispuesto por el P.A. FIA.

Categoría	Total Capitulo 2025
Remuneración Fija	12.271.137.000
Remuneración Variable	5.000.000.000
Total	17.271.137.000

Notas:

1. El Gestor del PDA solicita la asignación de recursos para cubrir los costos del Gestor asociados al Capítulo 2025 del PEI 2024-2027. Como soporte integral para esta solicitud ante el Comité Directivo No. 133, se presentan las certificaciones de cumplimiento de los costos del Gestor asignados al Capítulo 2024, así como la aprobación del Capítulo 2025 suscrita por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca. La cifra solicitada corresponde al 5% del cierre financiero del Capítulo 2025 del PEI 2024-2027.

   Cabe aclarar que no se podrán contemplar costos adicionales de seguimiento por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P en los proyectos de infraestructura, toda vez que dichos costos deben ser cubiertos exclusivamente con los recursos asignados al Gestor del PDA en la presente sesión del Comité Directivo.

2. Es pertinente manifestar que la responsabilidad de la administración de los recursos asignados a Costos del Gestor es de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como Gestor del PDA y de la Gobernación del departamento de Cundinamarca, quien aprobó mediante certificación los mismos para el cumplimiento de las funciones del Gestor según lo indicado en el Decreto 1425 de 2019. En ese sentido, es importante dar un manejo eficiente y austero a estos recursos de acuerdo con la normativa vigente.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos y el ejecutor del estudio y diseño relacionados en el Anexo de aprobación 1, el cual hace parte integral de la presente Acta.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos a los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 2, el cual hace parte integral de la presente Acta.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos complementarios y ejecutores de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 3, el cual hace parte integral de la presente Acta.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la aclaración de fuentes de financiación y ejecutores de los proyectos relacionados en el Anexo de aprobación 4, el cual hace parte integral de la presente Acta.

- Los miembros del Comité Directivo con facultades para votar en su sesión 133, **APRUEBAN** la asignación de recursos Remuneración del Gestor 2025 relacionados en el Anexo de aprobación 5, el cual hace parte integral de la presente Acta.

El valor de los proyectos será el que se indique en los oficios de viabilidad o reformulación expedidos por el Mecanismo de Viabilización de Proyectos.

7. Votos de los miembros del Comité Directivo

Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo, de conformidad con los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor, forman parte integral de la presente Acta.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

8. Proposiciones y varios

No se presentan proposiciones.

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador de Cundinamarca

Presidente

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretario Técnico

Revisó: Dina Jasmín González Castro – Subgerente General
Carlos Velandia Barreto - Subgerente de Operaciones
Lucy Adriana Hernández Hernández - Subgerente Técnica

V° b°: Luis Armando Rojas Quevedo – Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró. Liz Andrea Espitia Suárez – Profesional Senior Subgerencia Técnica

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: 601 580 16 72 - Código Postal: 111321.
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA

Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
1	133	2025	Albán	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Albán	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
2	133	2025	Albán	Ajuste a los estudios y diseños para la optimización del acueducto veredal del sector Chipagre, municipio de Albán	597.937.393	480.151.446	94.788.355	22.997.592	10	Municipio	22.997.592	574.939.801	
3	133	2025	Anolaima	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Anolaima	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
4	133	2025	Anolaima	Recursos adicionales para la actualización estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto y alcantarillado, incluye captación sistema de tratamiento de agua potable y sistema de tratamiento de aguas residuales Centros Poblados Reventones y Corralejas - municipio de Anolaima, Cundinamarca	10.532.937	0	10.127.824	405.113	2	Gestor	405.113	10.127.824	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoria, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoria, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
5	133	2025	Apulo	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Apulo	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
6	133	2025	Apulo	Estudios y diseños para la optimización del sistema de abastecimiento de agua potable de los municipios de Apulo y Tocaima	495.059.556	394.540.677	81.478.127	19.040.752	8	Gestor	19.040.752	476.018.804	
7	133	2025	Bojacá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización de las actividades asociadeas al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Bojacá	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	6	Gestor	1.618.139	40.453.473	
8	133	2025	Cabrera	Recursos adicionales a los estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano del municipio de Cabrera (incluye PTAP y PTAR)	2.907.510	0	2.795.683	111.827	1	Gestor	111.827	2.795.683	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoria, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoria, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
9	133	2025	Departamento	Actualización la fase I (prefacibilidad) a la estructuración técnica, juridica y financiera de los procesos de planificación, viabilización, construcción y operación del acueducto regional de La Sabana	2.496.000.000	1.900.000.000	500.000.000	96.000.000	7	Gestor	2.496.000.000	0	
10	133	2025	Departamento	Alcantarillado al campo - Estudios Y Diseño Filtros Verdes	104.000.000	100.000.000	0	4.000.000	4	Gestor	104.000.000	0	
11	133	2025	El Peñón	Recursos adicionales para la actualización estudios y diseños mejoramiento sistema de acueducto y alcantarillado, incluye captación y aducción alterna y optimización sistema de tratamiento de agua potable, centro poblado Guayabal - municipio de El Peñón Cundinamarca	14.907.662	0	14.334.290	573.372	4	Gestor	573.372	14.334.290	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoria, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoria, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
12	133	2025	El Rosal	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto de las veredas Honduras, Chingafrio y Tibagota del municipio de El Rosal	1.413.595.340	1.151.886.685	207.339.603	54.369.052	8	Operador	54.369.052	1.359.226.288	
13	133	2025	Facatativá	Estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), Tanque de Almacenamiento y Linea de Conducción Sector Cartagenita del Casco Urbano del Municipio de Facatativá, Cundinamarca.	1.031.392.717	812.888.332	178.835.434	39.668.951	8	Operador	39.668.951	991.723.766	
14	133	2025	Fosca	Estudios y diseños para la formulación y estructuración del plan maestro del alcantarillado del centro poblado Sáname del municipio de Fosca.	744.744.864	586.967.895	129.132.936	28.644.033	8	Municipio	28.644.033	716.100.831	
15	133	2025	Fusagasugá	Recursos adiconales a la realización del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA y la autorización sanitaria para la gestión de la concesión de Aguas para el acueducto vereda el guavio municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca	7.023.640	6.753.500	0	270.140	10	Gestor	270.140	6.753.500	Se requieren recursos adicionales debido al ajuste de precios del mercado a 2025

Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoria	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
16	133	2025	Guaduas	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños para la construcción de las obras para la adecuación hidráulica y obras complementarias de la quebrada guaboduro del municipio de Guaduas, Cundinamarca"	5.084.835	0	4.889.264	195.571	4	Gestor	195.571	4.889.264	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
17	133	2025	Guataqui	Revision, formulacion, ajuste y/o actualizacion del plan de gestion integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Guataqui	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
18	133	2025	Guataqui	Estudios y diseños para la actualizacion del Plan Maestro de Alcantarillado del casco Urbano del municipio de Guataqui	622.883.902	490.923.633	108.003.196	23.957.073	8	Municipio	23.957.073	598.926.829	
19	133	2025	Guayabal de Siquima	Recursos adicionales para la "Actualización estudios y diseños plan maestro de alcantarillado casco urbano incluye diseños PTAR municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca"	11.606.032	0	11.159.646	446.386	4	Gestor	446.386	11.159.646	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
20	133	2025	La Calera	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de La Calera	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
21	133	2025	La Palma	Recursos adicionales para la actualización estudios y diseños plan maestro de alcantarillado casco urbano incluye diseños PTAR municipio de La Palma, Cundinamarca.	222.499.582	191.019.559	22.922.347	8.557.676	4	Municipio	8.557.676	213.941.906	De acuerdo con solicitud elevada por el consultor y aprobada por la interventoria se solicitan recursos adicionales ya que la alternativa seleccionada requiere de una adición para su alcance, debido a que se considera la optimización de la bóveda cañón Soteio, la canalización de la descarga de aguas combinadas, la conducción hasta la nueva ubicación de la PTAR y la descarga final; entonces, para los diseños de detalle, se requiere un estudio de CCTV, topografía, geología y personal adicional
22	133	2025	Lenguazaque	Recursos adicionales para la "Actualización de los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de Lenguazaque, incluye colectores finales"	12.781.624	0	12.290.023	491.601	4	Gestor	491.601	12.290.023	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
23	133	2025	Machetá	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños para la optimización del plan maestro de acueducto incluye PTAP del municipio de Machetá Cundinamarca"	19.217.245	0	18.478.120	739.125	4	Gestor	739.125	18.478.120	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
24	133	2025	Manta	Recursos adicionaes para la realización del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA y la autorización sanitaria para la gestión de la concesión de Aguas para el acueducto interveredal Ciralonga Los Potrerítos, Manta Cundinamarca	7.023.640	6.753.500	0	270.140	10	Gestor	270.140	6.753.500	
25	133	2025	Manta	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños para la infraestructura de abastecimiento para el acueducto del casco urbano del municipio de Manta, Cundinamarca"	15.364.105	0	14.773.178	590.927	4	Gestor	590.927	14.773.178	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
26	133	2025	Medina	Recursos adicionales para los Estudios y diseños para la actualización del plan maestro de alcantarillado del municipio de medina (incluye PTAR), Cundinamarca	19.083.870	0	18.349.875	733.995	4	Gestor	733.995	18.349.875	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
27	133	2025	Medina	Recursos adicionales para los "Actualización estudios y diseños plan maestro de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, incluye PTAP centro poblado Gazaduje - municipio de Medina Cundinamarca"	17.866.775	0	17.179.591	687.184	4	Gestor	687.184	17.179.591	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecución de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
28	133	2025	Mosquera	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Mosquera.	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	

Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
29	133	2025	Pacho	Estudios y diseños para la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y tanque de almacenamiento del municipio de Pacho	850.809.326	681.738.242	136.347.648	32.723.436	7	Municipio	32.723.436	818.085.890	
30	133	2025	Paime	Recursos adicionales para la "Actualización estudios y diseños sistema de acueducto para el centro poblado cuatro caminos y acueducto veredal El Plomo - Búcama - Las Mercedes - San Luis municipio de Paime"	12.785.476	0	12.293.727	491.749	4	Gestor	491.749	12.293.727	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
31	133	2025	Pandi	Recursos adicionales para la realización del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA y la autorización sanitaria para la gestión de la concesión de Aguas para el acueducto de la zona rural y urbana del municipio de Pandi Cundinamarca	7.023.640	6.753.500	0	270.140	10	Gestor	270.140	6.753.500	
32	133	2025	Puerto Salgar	Estudio de prospección de aguas subterráneas para abastecimiento del acueducto del casco urbano del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca	895.277.049	729.528.234	131.315.082	34.433.733	6	Municipio	34.433.733	860.843.316	
33	133	2025	Pulí	Recursos adicionales para la actualización estudios y diseños acueducto veredal La Hamaca - Samaria incluye PTAP municipio de Pulí Cundinamarca	59.014.110	48.088.421	8.655.916	2.269.773	3	Gestor	2.269.773	56.744.337	De acuerdo con solicitud elevada por el consultor y aprobada por la interventoria se solicitan recursos adicionales para la etapa de diseños de detalle de acuerdo con la alternativa seleccionada, que supera los inicialmente previstos.
34	133	2025	Quetame	Recursos adicionales para la Actualización estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto incluye PTAP y sistema de alcantarillado incluye optimización de PTAR del casco urbano y sectores La Mesa y El Mirador del municipio de Quetame, Cundinamarca	27.010.722	0	25.971.848	1.038.874	4	Gestor	1.038.874	25.971.848	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
35	133	2025	Quipile	Recursos adicionales para la "actualización de los estudios y diseños para la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado (incluye PTAP Y PTAR), del centro poblado la sierra de los municipios Quipile y Bituima, Cundinamarca"	15.983.846	0	15.369.083	614.763	4	Gestor	614.763	15.369.083	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
36	133	2025	Quipile	Recursos adicionales para la "Actualización de los estudios y diseños para la construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado (incluye PTAP Y PTAR), del centro poblado la botica del municipio de Quipile, Cundinamarca	17.276.761	0	16.612.270	664.491	4	Gestor	664.491	16.612.270	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
37	133	2025	San Antonio del Tequendama	Recursos adicionales para la "Actualización estudios y diseños plan maestro de alcantarillado casco urbano municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca"	11.721.685	0	11.270.851	450.834	4	Gestor	450.834	11.270.851	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
38	133	2025	Sasaima	Estudios y diseños de diagnóstico y terminación del sistema de alcantarillado centro poblado Santa Inés - Municipio de Sasaima	135.186.662	100.133.550	29.853.625	5.199.487	3	Municipio	5.199.487	129.987.175	
39	133	2025	Simijaca	Recursos adicionales para la "Actualización del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Simijaca y centros poblados Tuya y Los Tanques, incluye PTAP"	20.025.574	0	19.255.360	770.214	4	Gestor	770.214	19.255.360	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
40	133	2025	Tibirita	Recursos adicionales para los estudios y diseños para la optimización del PMAA incluye PTAP del municipio de Tibirita Cundinamarca	18.497.864	0	17.786.408	711.456	4	Gestor	711.456	17.786.408	De acuerdo con solicitud elevada por el consultor y aprobada por la interventoria se solicitan recursos adicionales para la etapa de diseños de detalle de acuerdo con la alternativa seleccionada, que supera los inicialmente previstos.
41	133	2025	Tocaima	Estudios y diseños para la optimización de la linea de aducción del sector La Granja en atención a emergencias del municipio de Tocaima	250.769.061	215.289.372	25.834.725	9.644.964	2	Municipio	9.644.964	241.124.097	Debido a las fuertes crecientes y movimientos intensos del Rio Bogotá, se han generado desprendimientos de la bancada, socavación a la estructura que soporta la tubería y transporte de material del lecho, lo que progresivamente se ha visto evidenciado en los desempates y roturas de la tuberia de aduccion, que afectan el proceso de tratamiento de agua potable que abastece a la población del municipio de Tocaima.

Anexo de aprobación 1. Autorización de asignación de recursos, aclaraciones y contratación de estudios y diseños requeridos para la ejecución de proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Observaciones
42	133	2025	Tocaima	Estudios y diseños para la optimización del sistema de abastecimiento de agua potable de los municipios de Apulo y Tocaima	495.069.556	394.548.677	81.478.127	19.040.752	8	Gestor	19.040.752	476.028.804	
43	133	2025	Ubalá	Recursos adicionales para la Actualización de los estudios y diseños del sistema de acueducto casco urbano del municipio de Ubalá - Cundinamarca"	15.806.714	0	15.227.610	606.104	4	Gestor	606.104	15.227.610	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
44	133	2025	Une	Recursos adicionales para la "Actualización estudios y diseños para la optimización de los sistemas de acueducto incluye PTAP y de alcantarillado incluye PTAR del municipio de Une Cundinamarca"	21.301.005	0	20.481.736	819.269	4	Gestor	819.269	20.481.736	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
45	133	2025	Venecia	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños optimización sistema de captación, aducción y conducción, almacenamiento y planta de tratamiento de agua potable municipio de Venecia"	10.975.535	0	10.553.399	422.136	4	Gestor	422.136	10.553.399	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
46	133	2025	Venecia	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños plan maestro de alcantarillado centro poblado Aposentos municipo de Venecia incluye PTAR"	13.804.573	0	13.273.628	530.945	4	Gestor	530.945	13.273.628	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
47	133	2025	Villeta	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños para la optimización del acueducto, alcantarillado y PTAP del centro poblado Mave Bajazal, municipio de Villeta Cundinamarca"	15.295.016	0	14.706.746	588.270	4	Gestor	588.270	14.706.746	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
48	133	2025	Villeta	Recursos adicionales para los "Estudios y diseños para el sistema de alcantarillado y la planta de tratamiento de agua residual del Centro Poblado El Puente, municipio de Villeta - Cundinamarca"	11.095.035	0	10.668.303	426.732	4	Gestor	426.732	10.668.303	De acuerdo con solicitud elevada por la interventoría, los atrasos en la consecusión de la información para adelantar el primer producto, por motivos no imputables al consultor o al interventor, generó mayor dedicación de los profesionales de la interventoría, por lo que se solicita el reconocimiento de la mayor dedicación.
49	133	2025	Viotá	Revisión, formulación, ajuste y/o actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del municipio de Viotá	42.071.612	40.453.473	0	1.618.139	5	Gestor	37.924.858	4.146.754	
				Totales	**11.044.373.671**	**8.581.131.532**	**2.038.458.536**	**424.783.603**			**3.142.623.917**	**7.901.749.754**	

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026
1	133	2025	Bojacá	Construcción plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Bojacá - Fase 1	7.938.871.752	7.156.417.645	477.112.886	305.341.221	12	Gestor	6.151.984.964		305.341.221	1.231.211.363	250.334.204
2	133	2025	Caparrapí	Construcción de 200 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	5.039.419.757	4.405.087.200	440.508.720	193.823.837	12	Municipio			193.823.837	4.845.595.920	-
3	133	2025	Choachí	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Choachí	1.176.950.572	1.131.683.242		45.267.330	6	Municipio			45.267.330	1.131.683.242	-
4	133	2025	Departamento	Inversiones que permitan la rehabilitación de la infraestructura afectada para atender el desabastecimiento de agua para consumo o la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo.	3.150.464.497	2.753.902.533	275.390.253	121.171.711	10	Gestor			3.150.464.497	-	-
5	133	2025	Departamento	Alcantarillado al Campo	1.262.040.000	1.213.500.000		48.540.000	8	Gestor			1.262.040.000	0	-
6	133	2025	Departamento	Optimización Sistema de Alcantarillado al campo - (Filtros Verdes).	520.000.000	500.000.000		20.000.000	5	Gestor			520.000.000	0	-
7	133	2025	Fosca	Construcción de 60 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Fosca	1.511.825.927	1.321.526.160	132.152.616	58.147.151	6	Municipio			58.147.151	1.453.678.776	-
8	133	2025	Paime	Construcción de 200 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Paime	5.039.419.757	4.405.087.200	440.508.720	193.823.837	12	Municipio	1.035.258.600		193.823.837	2.710.337.320	1.100.000.000
9	133	2025	Pasca	Construcción de 25 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Pasca	629.927.470	550.635.900	55.063.590	24.227.980	6	Municipio			24.227.980	605.699.490	-
10	133	2025	Quetame	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 14 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Quetame	877.975.691	844.207.395		33.768.296	6	Municipio			33.768.296	844.207.395	-
11	133	2025	Subachoque	Adquisición de un vehículo compactador de residuos sólidos de 25 y^3 para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Subachoque	1.176.950.572	1.131.683.242		45.267.330	6	Municipio			464.660.878	712.289.694	-

Anexo de aprobación 2. Asignación de recursos a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	Regalías Depto.	Regalías Depto. FCR	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026
12	133	2025	Ubalá	Construcción del plan maestro de acueducto del centro poblado San Pedro de Jagua en el municipio de Ubalá Fase 1	5.014.039.735	4.304.635.762	516.556.291	192.847.682	12	Gestor			192.847.682	4.821.192.053	-
13	133	2025	Ubalá	Adquisicion de un vehiculo compactador de residuos solidos de 17 y³ para garantizar la disposición final adecuada de los residuos en el Municipio de Ubala	895.822.091	861.367.395		34.454.696	6	Municipio			34.454.696	794.766.590	66.600.805
14	133	2025	Vergara	Construcción de 122 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Vergara	3.074.046.051	2.687.103.192	268.710.319	118.232.540	12	Municipio			118.232.540	2.955.813.511	-
15	133	2025	Viani	Optimización y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Viani Cundinamarca.	4.005.049.743	3.561.704.780	289.304.588	154.040.375	12	Gestor	356.376.121	1.559.181.981	154.040.375	1.593.210.317	342.240.949
16	133	2025	Villapinzón	Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del municipio de Villapinzón	3.261.054.305	2.799.668.874	335.960.265	125.425.166	8	Municipio			125.425.166	3.135.629.139	-
17	133	2025	Yacopi	Construcción de 50 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Yacopi	1.259.854.939	1.101.271.800	110.127.180	48.455.959	6	Municipio			48.455.959	1.211.398.980	-
				Totales	**44.573.857.920**	**39.628.210.520**	**3.231.268.248**	**1.714.379.152**			**7.543.619.685**	**1.559.181.981**	**6.876.565.486**	**26.835.314.810**	**1.759.175.958**

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 3. Asignación de recursos complementarios a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoria	Remuneración Gestor	Seguimiento MVCT	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	Crédito	Observaciones
1	133	2025	Paratebueno	Recursos adicionales para la construcción plan maestro de alcantarillado (sanitario y pluvial) incluye PTAR, urbano municipio de Paratebueno, Cundinamarca	5.790.279.916	5.068.828.836	393.699.387	218.501.129	109.250.564	6	Gestor	218.501.129	5.571.778.787	Se incorporarón 25 item no previtos, cambio del traslado del colector principal de la avenida marginal de la selva a la Calle tercera e incorporacion de 489 acometidas en el casco urbano. No se puede modificar el plan financiero, ya aprobado en la sesión 129 del CD cofinanciado con crédito.
				Totales	**5.790.279.916**	**5.068.828.836**	**393.699.387**	**218.501.129**	**109.250.564**			**218.501.129**	**5.571.778.787**	

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 4. Aclaración a proyectos

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Valor Interventoría	Remuneración Gestor	Fuente Gestor	Plazo - meses	Ejecutor	SGP Depto.	Regalías Depto.	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	SGP Municipio 2026	Observaciones
1	133	2025	Caparrapí	Construcción de la Fase I del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Caparrapí - Cundinamarca	6.260.800.000	5.000.000.000	1.020.000.000	240.800.000	RP	12	Municipio			240.800.000	4.775.708.723	1.244.291.277	Se ajusta el valor del proyecto aprobado en el Comité Directivo N° 132
2	133	2025	Carmen de Carupa	Implementación del programa agua a la vereda en el municipio de Carmen de Carupa	302.382.080	290.752.000		11.630.080	RP	10	Gestor			29.941.701	272.840.379		Se modifica el plan financiero aprobado en la sesión N° 132 de CD
3	133	2025	Cogua	Implementación del programa agua a la vereda en el municipio de Cogua	199.551.040	191.876.000		7.675.040	RP	10	Gestor			37.151.040	162.400.000		Se modifica el plan financiero aprobado en la sesión N° 132 de CD
4	133	2025	Fúquene	Implementación del programa agua a la vereda en el municipio de Fúquene	151.191.040	145.376.000		5.815.040	RP	10	Gestor			32.455.125	118.735.915		Se modifica el plan financiero aprobado en la sesión N° 132 de CD
5	133	2025	Guatavita	Implementación del programa agua a la vereda en el municipio de Guatavita	213.006.560	204.814.000		8.192.560	RP	10	Gestor			133.554.220	79.452.340		Se modifica el plan financiero aprobado en la sesión N° 132 de CD
6	133	2025	Gutiérrez	Actualización de los estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Gutierrez, incluye PTAR, Cundinamarca.	827.093.806	596.010.572	221.438.270	9.644.964	RP	7	Municipio			9.644.964	817.448.842		Se modifica el ejecutor autorizado en la sesión N° 132 del CD
7	133	2025	Gutiérrez	Implementación del programa agua a la vereda en el municipio de Gutiérrez	309.077.600	297.190.000		11.887.600	RP	10	Gestor			231.107.957	77.969.643		Se modifica el plan financiero aprobado en la sesión N° 132 de CD
8	133	2025	Manta	Actualización de los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del municipio de Manta, Cundinamarca	1.246.396.007	945.044.243	253.413.456	47.938.308	RP	8	Gestor			986.298.793	260.097.214		Se modifica el plan financiero autorizado en la sesion N° 132 de CD,
9	133	2025	San Antonio del Tequendama	Construcción de Alcantarillado del Centro Poblado Santandercito Bellavista del municipio de San Antonio del Tequendama, **Cundinamarca.**	6.995.005.200	6.250.968.236	474.998.302	269.038.662	RP	6	Gestor	3.153.086.039		393.489.134	3.448.430.026		Se modifica el ejecutor y el plan financiero autorizado en la sesión N° 132 de CD
10	133	2025	Tabio	Construcción de la red de distribución de agua potable en el sector El Bote de la vereda Río Frío Occidental del municipio de Tabio	2.618.914.306	2.292.918.707	225.268.126	100.727.473	RP	6	Operador		2.518.186.833	100.727.473			Se modifica el ejecutos aproado en la sesión N° 131 del CD
				Totales	**16.504.503.333**	**13.922.031.051**	**1.969.850.028**	**612.622.254**				**3.153.086.039**		**2.094.042.933**	**10.013.083.083**	**1.244.291.277**	

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA
Anexo de aprobación 5. Asignación de recursos Remuneración del Gestor

N°	CD	PAEI	Municipio	Nombre del proyecto	Valor Total	Valor Inversión	Plazo - meses	Ejecutor	Recursos Propios Depto	Observaciones
1	133	2025	Departamento	Remuneración fija por gestión de proyectos	12.271.137.000	12.271.137.000	12	Gestor	12.271.137.000	'El pago de la remuneración se realizará en su totalidad, cuando se cuente con el certificado de Disponibilidad de Recursos de acuerdo con lo autorizado a través del Contrato Interadministrativo 009 de 2008 - Implementación del PDA.
2	133	2025	Departamento	Remuneración variable por gestión de proyectos	5.000.000.000	5.000.000.000	12	Gestor	5.000.000.000	'El pago de la remuneración se realizará en su totalidad, cuando se cuente con el certificado de Disponibilidad de Recursos de acuerdo con lo autorizado a través del Contrato Interadministrativo 009 de 2008 - Implementación del PDA.
				Totales	**17.271.137.000**	**17.271.137.000**			**17.271.137.000**	

Sesión N° 133 del Comité Directivo del PDA

Anexo de aprobación 6. Otras decisiones

No.	CD	PEI	Decisión
1	133	2025	Aprobación a la modificación del Plan Estratégico de Inversiones. PEI 2024 – 2027 y ratificación de apertura del Capítulo 2025
			Información Básica.
			Relación de Prestadores del Departamento de Cundinamarca
			Línea Base Indicadores Sectoriales.
			Fuentes de Recursos 2024-2027.
			Banco de Inversiones.
			Metas Sectoriales.
			Metas 2024-2027.
			Cierre Financiero Capítulo 2025.
			Cronograma Capítulo 2025.
			Inversiones Complementarias PDA.
			Observaciones y Resumen.
2	133	2025	Aprobación de la modificación al Plan Ambiental 2024-2027 de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Políticas y Regulación del MVCT.
3	133	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las asignaciones de recursos para consultorías, estudios y diseños del anexo 1
4	133	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos a proyectos del anexo 2
5	133	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de la asignación de los recursos complementarios a proyectos del anexo 3
6	133	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las aclaraciones de los proyectos del anexo 4
7	133	2025	Incorporación en el PEI Capítulo 2025 de las asignaciones de recursos de la remunerción del gestor del anexo 5